



Bucaramanga, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1. En atención a lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y en los decretos 2591 de 1991, 1983 de 2017 y 333 de 2021, se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el JAIRO ESTEBAN PEREZ-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
2. En aras de conformar debidamente el contradictorio se vinculan al presente diligenciamiento a la ARL POSITIVA, ARL COLPATRIA, DIANA MARCELA RUEDA ORDUZ-SECRETARIA GENERAL DE REUNIONES DE LA CTA y HERNANDO GONZALEZ-REVISOR FISCAL DE LA CTA
3. Notifíquese por el medio más expedito a juicio del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas de esta Ciudad a los demandados y vinculados, corriéndole traslado de la demanda para que dentro del término de UN (1) DIA contado a partir de la notificación de este auto respondan a los hechos y pretensiones en que se funda la demanda de amparo constitucional.
4. Requerir al accionante allegar a este Despacho la dirección física o electrónica de los ex afiliados; ALVARO TOSCANO CAICEDO, FERNANDO SIERRA DIAZ, RAFAEL GIL VASQUEZ, ALVARO ZABALA DUEÑAS, HUMBERTO CORREA BALLEEN, JHON JAIRO ANAYA REYES, RUBEN DARIO LOPEZ GARCIA, JIMMY ORLANDO PAEZ GELVES, REINALDO SANDOVAL, ELIECER VILLAMIZAR SUAREZ, JOSE JULIAN JIMENEZ LOPEZ, OMAR LEON SUAREZ, JAMES TABARES, RODOLFO GARAVITO LEON, ENRIQUE PEREZ BAEZ, JUAN FRANCISO MORENO, ALIX DUARTE MANCIPE, TULIO JIMENEZ, ROGER VILLAMIZAR RUBIO, RODRIGO FLOREZ DURAN, JOVANNY PINZON, RAUL ROMERO LEON y ERIK INFANTE GAMBOA, de manera inmediata.
5. En cuanto a la medida provisional deprecada por el actor, con base en el inciso 4° del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, que prevé - entre otros motivos - que puede decretarse tal medida provisional:

NI: 38109

A/: Cooperativa Especializados CTA Vigés Coop

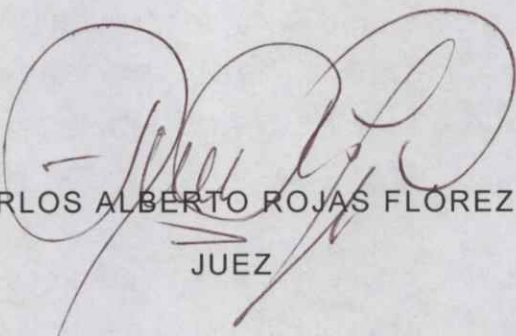
C/: Colpensiones y otros

D/: Debido Proceso y otros



"...cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho...", en este caso no se estima procedente, pues no advierte la necesidad de su materialización inmediata, de ahí que puede esperar las resultas de la presente acción de tutela, ya que se resolverá en el perentorio término de 10 días hábiles, los cuales también le otorgan la oportunidad a los accionados ejercer su derecho a la defensa y contradicción.

CÚMPLASE.-


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
JUEZ

Floridablanca, diciembre de 2.022.

Señor:

JUEZ DE TUTELA (reparto).

E. S. D.

Accionante: *Cooperativa de Vigilantes Especializados CTA VIGES COOP*

Accionado: *COLPENSIONES*

Derechos vulnerados: *debido proceso, libertad, habeas data, y otros conexos*

Derechos amenazados: *libre empresa*

Respetado señor Juez Constitucional:

El suscrito, *Jairo ESTEBAN PEREZ*, identificado con cedula de ciudadanía número 91.233.591 de *Bucaramanga*, actuando como representante legal de la *Cooperativa de servicios de vigilancia y seguridad privada denominada Cooperativa de Vigilantes Especializados CTA VIGES COOP*. (en adelante *EL ACCIONANTE o CTA VIGES COOP*), identificada con NIT No. 804.021.906-6, acudimos al amparo judicial, del artículo 86 superior, en atención al acceso de la justicia, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del accionado: *COLPENSIONES*; ante la vulneración y amenaza de los derechos humanos, fundantes, y constitucionales fundamentales del y que se enlistan en los capítulos de hechos, derechos vulnerados y pretensiones de este escrito.

Para prevenir los efectos negativos de las vulneraciones y conjurar las amenazas descritas, solicito la siguiente:

MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL URGENTE

Con fundamento en las vulneraciones, contenidas en el capítulo de los hechos, y amenazas a derechos fundamentales solicito, muy respetuosamente al señor Juez que, de manera provisional, ordene las siguientes medidas necesarias para suspender la ejecución de la orden de embargo que se causó con el único fundamento del "**ANEXO: INFORMACION DE COTIZANTES**", el cual es abiertamente inconstitucional, al ser expedido en vulneración del *Artículo 22 del decreto 1377 de 2013*, derecho establecido como derecho fundamental en el artículo 29 superior en protección "*Del derecho de actualización, rectificación y supresión*".

Se hace más que necesario, actual e inminente, la protección constitucional porque el accionado expidió la "*liquidación presunta*" con valores que fueron **ARTIFICIALMENTE ELEVADOS EN 8 VECES EL VALOR REAL**, toda vez que de esos **412** periodos, imputados a 31 excotizantes, de que trata el hecho primero, **358** de ellos, son periodos con novedades de retiro. Esas **358** novedades de retiro han sido debidamente radicadas en *Colpensiones* y ésta conculcó el debido proceso, el habeas data, la libertad, la intimidad y la igualdad, entre otros, al negarse a suprimir, depurar, actualizar y rectificar sus registros porque de hacerlo, en tiempo, este

proceso hubiera iniciado con, los valores justos, actualizados y por lo tanto ajustados al mandato constitucional, los cuales corresponden a, tan solo 54 periodos de deuda presunta.

Esos 54 periodos salen de la resta de lo perseguido contra los retiros así: 412 presuntos – 358 retiros = 54 presuntos.

De esos 31 extrabajadores asociados, con deuda presunta se reduce la lista a tan solo 8.

Además que, las novedades de retiro fueron presentadas a *Colpensiones* donde se peticionó su depuración, pero ella aún no ha realizado su corrección y actualización; el negar ella la supresión, vulnera la *igualdad*, como derecho, en atención a los registros que obran en las bases de datos de los otros operadores del sistema de salud como lo son las ARL, EPS, CCF, entre otras; es hecho notorio que el ingreso y retiro son motivados el mismo día para todo el sistema pero *Colpensiones* es la única que no retiró a esos 23 exafiliados vulnerando *masiva e inquisitivamente* el derecho de esos extrabajadores-asociados a su libre asociación.

Nótese que los pagos junto a las novedades de retiro son de fecha muy anterior a la expedición de la "liquidación presunta", del "ANEXO: INFORMACION DE COTIZANTES", del proceso No. DCR-2021-129457, de la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022 y del mandamiento de pago.

Lo dicho, evidencia una falsa motivación, toda vez que, al momento de sus expediciones era claro que el monto de periodos y su valor en pesos, con que se fijó la cuantía, estaban ARTIFICIALMENTE ALTOS. El listado expedido con los registros, del "aplicativo sistema de cobro", voluntaria o involuntariamente "desactualizados", se usaron como única causa con la que se sustentó el mandamiento de pago y LA ORDEN DE EMBARGO DE BIENES.

Por otro lado, ésta última, el mandamiento de pago y, la orden de embargo contenida en, la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022, fueron expedidas en abierto abuso del derecho por estar dictadas por los 412 periodos de que trata el hecho primero de este escrito, y no por los 54. Además, ella es manifiestamente inconstitucional por contener un valor desactualizado, no ser justa, y ser dictado la orden de embargo de bienes; en el resuelve, sin límite de cuantía, es por ello que para restablecer los derechos vulnerados se ha iniciado esta acción de tutela y para prevenir daños irremediables y perjuicios insalvables solicito:

1. Inaplicar la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022. Como principal, solicito se ordene, inaplicar la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022, expedida por el señor Eduardo FERNÁNDEZ FRANCO como director de cartera de *Colpensiones*, por ser contraria a la constitución y al Artículo 22 del decreto 1377 de 2013.
2. Suspender las resoluciones No. 2021-139888 del 20 de septiembre de 2021 y la No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022. solicito proteger el derecho fundamental de información, intimidad, buen nombre, al adecuado tratamiento de datos, a la actualización y depuración oportuna de datos y debido proceso de *habeas data* con la medida provisional, principal, de suspensión de la resolución No. 2021-139888 del

20 de septiembre de 2021; y, **subsidiaria** del numeral 1 de este capítulo¹, la suspensión de la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022. Ambas suscritas por el señor Eduardo FERNÁNDEZ FRANCO como director de cartera de Colpensiones.

3. **Suspender el proceso No. DCR-2021-129457.** Es inminente al interés público la protección anticipada y con ella evitar perjuicios ciertos y/o evitar que se produzcan otros daños, es por ello obligante solicitar ORDENAR la suspensión inmediata de toda actuación del accionado dentro del proceso de cobro coactivo, proceso con radicado No. DCR-2021-129457, desarrollado por el director de cartera de Colpensiones.

✓ **Procedencia de la protección inmediata solicitada.**

La Constitución Política de 1991 en su artículo 86 dispuso como mecanismo institucional la Acción de Tutela, la cual fue reglamentada por el legislador mediante los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, estableciendo, entre otros derechos, que toda persona puede solicitar ante la autoridad competente la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares, en los casos establecidos en la ley, sin excluir por fuerza constitucional los consagrados como derechos de los menores, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales y acogidos por la Ley Colombiana.

Como quiera que estos han sido vulnerados y amenazados por la acción (orden de embargo con un valor en exceso) y omisión (no tomar el pago, sino la depuración de su base de datos, como prueba suficiente y autónoma de la excepción de pago) del accionado éstos deben ser amparados en aplicación del principio de progresividad contenido de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales y acogidos por la Ley Colombiana.

Por otro lado, para cumplir uno de los fines esenciales del Estado (C.P. Art. 2º.) y la Ley Colombiana, se solicita garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna que por su esencia se materializa con establecimiento de la Acción de Tutela, la cual es prevalente y tiene la fisonomía característica de solución o cura para la efectividad en la protección de un derecho constitucional, considerada excepcional porque únicamente es procedente ante la evidencia cierta de una restricción arbitraria de las libertades reconocidas por la Constitución o bien de la existencia de una amenaza inminente y grave de que en el futuro esa restricción se producirá de no mediar la tutela.

¹ El numeral 2 citado, solicita:

"También como principal, solicito se ordene, inaplicar la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022, expedida por el señor Eduardo FERNÁNDEZ FRANCO como director de cartera de Colpensiones, por ser contraria a la constitución y al Artículo 22 del decreto 1377 de 2013: artículo que desarrolla y reglamenta los derechos fundamentales de información, intimidad, buen nombre, al adecuado tratamiento de datos, a la actualización y depuración oportuna de datos y debido proceso de habeas data; orden judicial consecuente de la superioridad constitucional en atención de la excepción de inconstitucionalidad derivada de la contradicción del accionado de su deber funcional de "actualizar, rectificar o suprimir" la información por él registrada en los bancos y bases de datos, en especial de los registros del "aplicativo sistema de cobro" de Colpensiones."

La **restricción arbitraria** de las libertades se consolida al negar la aplicación del Artículo 22 del decreto 1377 de 2013, y en lugar de aplicar el "derecho de actualización, rectificación y supresión", el accionado descalificó las pruebas documentales por no estar debidamente depuradas no por él sino por el accionante, prerequisite impuesto el accionante para admitir como medio de prueba el **PAGO, imposición arbitraria, que solicito corregir en atención del amparo constitucional del derecho fundamental vulnerado**.

Los datos serán Precisos cuando ellos sean veraces, efectivos y verificables. Serán suficientes cuando la información sea de calidad, sea actual y sea coincidente por estar armónica y sistemáticamente sincronizada con los registros que llevan las otras administradoras², del SGSSI³. La **depuración total** deberá constar en todas sus bases de datos de Colpensiones, en especial la denominada "aplicativo sistema de cobro"; lo anterior en atención "Del derecho de actualización, rectificación y supresión" de que trata el Artículo 22 del decreto 1377 de 2013.

✓ **Legitimación de las partes y Competencia.**

La parte actora está legitimada en la causa por activa para procurar mediante este procedimiento la defensa y protección de sus derechos constitucionales fundamentales vulnerados y amenazados en prevención de perjuicios. Por su parte, la accionada es persona jurídica, por ello están legitimadas en la causa por pasiva en este procedimiento y es convocada por su acción discriminadora restrictiva y subjetiva que genera la vulneración que compromete a la institución con el actuar como funcionario público de ella.

Por otra parte es su despacho competente para tramitar y fallar la acción incoada, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991 en el cual se asigna su conocimiento a todos los Jueces de la República sin determinar competencia territorial de manera exclusiva, salvo el lugar donde ocurre la vulneración del Derecho, pese a lo normado, el Decreto 1983 de 2017 asignó a los Jueces con categoría municipal el reparto de las tutelas dirigidas contra particulares, a los del circuito la competencia de entidades públicas del orden nacional (artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Numeral 2).

La presente tutela se motiva en los siguientes hechos y demás capitulares:

HECHOS

La presente solicitud de suspensión como protección provisional y la solicitud de amparo tutelar se funda en:

✓ **De la amenaza.**

² Las administradoras del Sistema General de Seguridad Social Integral son las ARL y AFP.

³ Sistema General de Seguridad Social Integral.

El señor, Eduardo FERNÁNDEZ FRANCO como Director de Cartera de "COLPENSIONES", dentro del proceso DCR-2021-129457, conculcó la libertad probatoria en el debido proceso (art. 28 y 29 de la C.N.) al negar el "derecho de actualización, rectificación y supresión"⁴, esto es, al negarse⁵ a depurar el valor del mandamiento de pago, y en su lugar imponer la depuración total de la "deuda presunta" registrada en la base de datos denominada "aplicativo sistema de cobro".

Con la anterior vulneración, el accionado, en el "ARTÍCULO SEGUNDO" del "RESUELVE" de la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022, ordenó: "seguir adelante con la ejecución (...)" y, en el "ARTÍCULO CUARTO" siguiente, ordenó: "el embargo, secuestro y remate de los bienes (...)" de mi representada⁶.

Con la ejecución de la orden de embargo, con ese valor exagerado de la deuda presunta que fundó el mandamiento de pago, que está inflado a más de OCHO veces del valor real de la deuda efectiva, valor presunto e irreal que amenaza la libre empresa toda vez que no nos da más camino que dar cierre definitivo a nuestra ESAL, CTA VIGES COOP.

El cierre empresarial es inminente porque amenaza directamente a los recursos financieros, el cierre es derivado del embargo de cuentas bancarias, dejándonos sin liquidez para afrontar el coste operativo diario, que en estos tiempos, están afectados por el alza de precios de combustibles; combustible requerido para la movilidad de los vehículos de los supervisores en sus motos y patrullas; y del alza en los proveedores provenientes de la escasez generada de pandemia, de la carencia de algunos productos de dotación operativa; al alto costo del papel, y de los reajustes continuos por la desvalorización del peso colombiano frente al alza del dólar, que enfrentamos en esta dura realidad económica que vive mi representada.

La actividad de la libre empresa desarrollada a través de la asociación voluntaria en una empresa *solidaria* como lo es la CTA VIGES COOP, nace de la necesidad de sus asociados por un puesto de trabajo.

La CTA que represento es, una cooperativa pequeña de trabajo asociado que garantiza un ingreso vital y móvil derivado del derecho al trabajo desarrollado de la actividad de la vigilancia privada, derechos conexos a la libertad de empresa que se ven amenazados de manera irremediable con la orden de embargo con un monto EXORBITANTE y muy superior del AIU⁷. Con la presente amenaza se vislumbra la disolución y liquidación de la CTA por iliquidez de ella, justo en este momento de despidos masivos en Estados Unidos, de anuncio de recesión económica global, y de cambio económico de nuestro actual gobierno nacional, lo cual implicaría un perjuicio irremediable no solo a la CTA como empresa sino a sus asociados que de ella derivan una fuente de trabajo.

⁴ Artículo 22 del decreto 1377 de 2013.

⁵ El accionado vulneró el artículo 6 constitucional, por extralimitación toda vez que ordena: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

⁶ Ver página 6 de la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022.

⁷ El AIU, de acuerdo, al Decreto 4950 de 2007, corresponde desde el 7% hasta el 11% del valor de la facturación y; está fijado de acuerdo, al medio utilizado, y al sector donde se encuentre clasificado el usuario; es compuesto del valor para el pago de los trabajadores asociados no operativos y de supervisores, también del valor para el pago de impuestos, y el sobrante, si queda, se entiende como Utilidades.

La orden de embargo no **amenazaría** y tendría sentido si, además del ajuste de la deuda presunta a la deuda efectiva, no se hubiera formulado por parte del suscrito una **propuesta de pago del saldo insoluto a 18 meses** de lo cual el accionado la negó pues dio como única respuesta, seguir adelante con la ejecución y **ordenar el embargo con los valores ARTIFICIALMENTE INFLADOS QUE, SIN DUDA, AL MANTENER EL EMBARGO CON SUMAS ABUSIVAMENTE MAS ALTAS DE LAS REALES** causa irremediamente perjuicios difíciles de superar.

✓ **Hechos de la vulneración.**

1. **El "anexo: información de cotizantes" como generador del cobro coactivo:**

"COLPENSIONES", dentro del proceso de cobro coactivo No. DCR-2021-129457, expidió, en 2 folios, el anexo 1, que integró como causa del mandamiento de pago por medio de la resolución No. 2021-139888 del 20 de septiembre de 2021, el cual fue suscrito por Eduardo FERNÁNDEZ FRANCO como Director de Cartera.

En ese "ANEXO: INFORMACION DE COTIZANTES", se relacionaron, los expedientes Nos. 2020_4788132, 2020_5722590 y 2020_8208830, que sumados contienen 412 periodos de cotizaciones "presuntas" sin pago imputadas a 31 extrabajadores asociados de mi representada, los cuales son:

#	AFILIADO CC #	Periodos
1	Erik Stuar Infante Gamboa 1.095.941.247	23
2	Álvaro Toscano Caicedo 91.212.557	103
3	Fernando Sierra Diaz 91.294.241	16
4	Rafael Gil Vásquez 91.270.499	41
5	Álvaro Zabala Dueñas 91.269.642	5
6	Humberto Correa Ballen 5.765.450	2
7	Jhon Jairo Anaya Reyes 91.181.656	1
8	Rubén Darío López García 91.451.593	1
9	Jimmy Orlando Páez Gelves 91.507.201	3
10	Reinaldo Sandoval 91.001.228	4
11	Eliecer Villamizar Suarez 5.628.601	12
12	José Julián Jiménez López 91.324.006	29
13	Omar León Suárez 1.098.603.007	14
14	James Tabares 1.102.359.180	4
15	Rodolfo Garavito León 72.309.047	59
16	Enrique Pérez Báez 91.210.908	4
17	Juan Francisco Moreno 91.217.631	4
18	Alix Duarte Mancipe 28.336.564	1
19	Tulio Jiménez 12.191.199	3
20	Roger Villamizar Rubio 1.098.777.708	5
21	Rodrigo Flórez Durán 91.424.796	1
22	Crystian Jovanny Pinzón 13.702.612	10
23	Raúl Romero León 91.424.341	13
24	Jairo Esteban Pérez 91.233.591	27

25	Edmundo Hine Ardila 91.253.148	3
26	Juan Francisco Moreno 91.217.631	3
27	Reinaldo Sandoval 91.001.228	5
28	Rodrigo Flórez 91.424.795	2
29	Daniel Villamizar 91.217.631	2
30	Sergio Méndez 1.098.656.323	1
31	Enrique Pérez Báez 91.210.908	11
Total afiliados		Total Meses
31		412

2. De la existencia del proceso de cobro coactivo:

Los 6 folios que integraron los 412 periodos presuntos de 31 afiliados cotizantes del SGSSI, sirvieron de causa única para la expedición del *mandamiento de pago* de la resolución No. 2021-139888 del 20 de septiembre de 2021, expedido por Eduardo FERNÁNDEZ FRANCO como Director de Cartera, que fue notificado el 23 de diciembre de 2021.

La anterior notificación se realizó en gracia de la atención del suscrito a la citación del 14 de diciembre de 2021, donde se me comunicó, por primera vez, de la existencia del expediente No. DCR-2021-129457 seguido contra mi representada.

3. De la notificación de la actuación procesal:

En atención a la citación anterior, se compareció, dentro del tiempo otorgado para ello, para ser notificados.

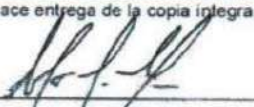
Nos notificamos, el 23 de diciembre de 2021, veamos:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE CARTERA

Punto de Atención: OFICINA SECCIONAL A BUCARAMANGA
Proceso de Cobro N° DCR-2021-129457
N° Identificación del Aportante/Deudor: NIT 804012906
Deudor /Aportante: COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.
Numero Resolución: 2021-139888
Acto Administrativo a Notificar: Mandamiento de Pago
Concepto de Deuda: Aportes Pensionales

En la ciudad de Bucaramanga a los 23 días del mes de diciembre del Año 2021 se presentó el señor (a) MAURICIO SANCHEZ MUNOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.268.055 en calidad de Representante Legal ☐ Persona natural ☐ Tercero autorizado ☐ Apoderado ☒ con Tarjeta Profesional 243558, con el fin de notificarse de la resolución N° 2021-139888 de fecha 20 de septiembre de 2021. Por la cual se profiere un **Mandamiento de Pago** por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES por concepto de **Aportes Pensionales**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.


Nombre: MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ

Nótese que la convocatoria para notificación llegó **TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE EXPEDICION** del mandamiento de pago.

4. **El mandamiento de pago se soportó en una deuda PRESUNTA NO REAL y no en la deuda EFECTIVA.**

Dentro de la resolución No.2021-139888, del 20 de septiembre de 2021, Colpensiones establece que ordena el mandamiento de pago basado en **un listado de deuda presunta** que se anexó como parte integral de esa decisión.

Dentro del traslado otorgado, se presentó, oportunamente, peticiones y excepciones.

La primera, la petición, buscó ajustar las sumas del mandamiento, pasando de los **valores** de la "deuda presunta", valor que motivó la resolución del 20 de septiembre de 2021, a los valores reales, para con ello conminar ese exceso que genera agravios injustificados de derechos fundamentales.

La segunda, las excepciones, se centró en "cobro de lo no debido" como fundamento del pago efectivo ocurrido de manera anterior a los meses enlistados como "deuda presunta" que se presentó en varias **liquidaciones** unilaterales con las que se motivó ya no la resolución sino el mandamiento de pago.

La vulneración se consolida a través de la declaratoria vista en el párrafo penúltimo de la página 2 de la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022, que señala, como "consideraciones" de la declaración de, "que la deuda ejecutada en este proceso, no ha sido **depurada ni cancelada en su totalidad** y en consecuencia continua vigente". Nótese que, con esa manifestación **no se negó el pago, pero sí se ignoró el pago parcial**, y por ello, con ella se vulneró los derechos fundamentales de la información, intimidad, buen nombre, al adecuado tratamiento de datos, a la actualización y depuración oportuna de datos y debido proceso de habeas data al **restringir arbitrariamente** la libertad probatoria imponiendo:

1. que sólo el **pago total** es el que va a ser tenido como prueba, contraviniendo el postulado del debido proceso; o
2. que, la persecución cesa, con su **depuración total**, por parte del ejecutado, de su base de datos denominada "**aplicativo sistema de cobro**", en contradicción "**Del derecho de actualización, rectificación y supresión**"⁸ que imponen que los datos de Colpensiones "**sean precisos y suficientes**" para el tratamiento de datos personales⁹ y de habeas data¹⁰.

⁸ Artículo 22 del decreto 1377 de 2013.

⁹ Ley 1581 de 2012.

¹⁰ Artículo 15 de la C.M.

En corolario, la solicitud de amparo constitucional se extiende para dar protección, por medio de medidas provisionales y definitivas, eficaces, en sede de tutela para restablecer las anteriores vulneraciones de derechos fundamentales constitucionales, las cuales son correspondientes a los artículos 29; 6 y 28; 15; 21; 13; 57; 13 y 83; y 333 de la norma de normas.

5. De las inexactitudes de la resolución notificada:

Mi representada hace más de 10 años, cambió su nombre.

En esa ocasión el cambio de nombre fue obligatoria pues se debió a una orden legal, la cual estableció que se debía anteponer a su el acrónimo la contracción CTA; que significa: *Cooperativa de Trabajo Asociado*.

Además, hace más de dos (2) años que se actualizó su sigla, pasando de *Coopvibucaros Ltda.* a *VIGES COOP*. Y aunque dicho acto fue notificado a Colpensiones, el accionado a hoy, aún No ha actualizado ninguno de sus actos pues nótese que en los Actos Administrativos se refiere a *Coopvibucaros Ltda.* y no a la *COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP*.

República de Colombia



Libertad y Orden

Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES

Resolución No. 2021-139888
20 de septiembre de 2021

Radicado No. N/A

**POR LA CUAL SE PROFIERE UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

EXPEDIENTE No. : DCR-2021-129457
CIUDAD : BOGOTÁ D.C.
DEUDOR : COOPVIBUCAROS LTDA
NIT. / C.C. : 804012906
DIRECCIÓN : CALLE 39 N 5 - 105 BARRIO LAGOS II
CIUDAD : FLORIDABLANCA SANTANDER

EL DIRECTOR DE CARTERA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 57 de la Ley 100 de 1993, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 309 y 310 de 2017, numeral 4, Resolución No. 013 del 03 de mayo de 2019, Resolución No. 034 del 21 de diciembre de 2020 y Resolución No. 001 de 2021, estos cuatro últimos actos expedidos por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y demás normas legales complementarias.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se encuentran facultadas para hacer efectivos sus créditos, a través de cobro coactivo

Colpensiones, al parecer, sostiene un complejo procedimiento de actualización de su base de datos, la cual prima los datos iniciales sobre cualquier actualización. Tenemos el derecho de exigir que se nos refiere con el nombre actual, el no hacerlo, es atentatorio y violatorio del derecho al nombre.

Lo dicho es evidente, no solo con el nombre, sino también con los demás cambios en su base de datos, pues, ese sistema, al parecer, no los toma; y aún siguen como si no se hubieren actualizado. Lo mismo ocurre con las novedades de retiro.

6. De las ingresos y retiros en el sistema de Colpensiones:

Si bien es cierto que las cotizaciones del sistema de seguridad social requieren de un Ingreso y Retiro de sus bases de datos, tal como ocurre con las EPS¹¹, las ARL¹², y las CCF¹³, también lo es que con la Administradora del Fondo de Pensiones¹⁴ no pasa lo mismo porque la AFP solo realiza una sola afiliación para el cotizante.

Esa afiliación no se realiza por la vinculación laboral de la persona natural afiliada a la AFP, sino por la voluntad del cotizante de pertenecer a esa AFP y no a otras.

Así que, los cotizantes que ya están afiliados a Colpensiones solo le indican al nuevo empleador cuál es su Fondo AFP de allí radica la diferencia con las EPS, ARL y CCF, donde el trabajador firma el formato de afiliación a ellas en el mismo acto de firma del contrato que da inicio a su relación laboral, con una u otra empresa, donde va a iniciar la prestación de su servicio.

Es por lo anterior que la AFP no garantiza, a quien ella le asigna el rol de empleador, que sus cotizaciones inician y termina junto a la relación laboral.

7. Del trato diferenciado dado por Colpensiones que afecta el derecho de igualdad:

La vulneración, por parte de la AFP, del derecho de igualdad junto a la buena fe en el inicio y fin de la relación laboral, hace que, en provecho del accionado se generen cuentas inexistentes fundadas en inconsistencias que se generan, mes a mes, como deuda presunta, hasta que ese empleado vuelva a cotizar por medio de la misma empresa, o por una nueva o por cuenta propia.

Por la carencia de esas garantías, que, si reinan en los otros administradores del régimen de seguridad social, es que esas inconsistencias, de ingresos y retiros, generan que la base de ingresos y retiros de Colpensiones no vayan de la mano con aquellas bien llevadas y no sean congruentes con las novedades registradas en las planillas de pago y que, si fueron de recibo en las EPS, ARL y CCF.

¹¹ Empresa Promotora de Salud.

¹² Administradora de Riesgos Laborales.

¹³ Cajas de Compensación Familiar.

¹⁴ AFP.

Es por ese trato diferente de la AFP, que es desigual al dado por los otros administradores del régimen de seguridad social, que se hace necesario que se OFICIE a la ARL, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, para que ella certifique las fechas de retiro de aquellos que, aunque se le ha tramitado, la AFP se niega en soltar o en depurar su base de datos, es de allí donde se denunció al señor Juez de tutela la violación del principio de la buena fe del artículo 83 superior, prueba necesaria y útil para que la buena fe del suscrito sea restablecida plenamente y tenga por fin eco en esas novedades que Colpensiones no ha querido validar ni depurar para su arbitrario provecho.

8. De la existencia ERRORES GRAVES dentro del listado de deuda presunta:

El mandamiento de pago ordenado por resolución No. 2021-139888 del 20 de septiembre de 2021, está compuesto de 6 páginas de éstas las ultimas **2 hojas son del listado de deuda presunta.**

El listado de deuda presunta contiene el nombre de 56 filas de cotizantes, 38 en la primera hoja y las otras 18 en la hoja 2 de 2, ella se pueden integrar en 31 nombres de afiliados a Colpensiones. Ahora, de la sola lectura se encuentra la existencia del **registro doble de cotizantes en mora con el mismo periodo de cotización**, esto es, que **se cobra más de 2 veces el mismo mes o periodo de deuda**, situación que alteró la deuda presunta en contravención del debido proceso y la deuda real.

9. De la excepción propuesta contra el cobro coactivo:

El 12 de enero de 2022, se radicó la excepción que se fundó en el pago, para ello se solicitó la disminución del valor del mandamiento de pago como corrección por existir cobro de lo no debido (vista en el acápite de objeciones). y la evidencia de estar ARTIFICIALMENTE ALTO al recurrir al cobro doble de mesadas.

Dentro de la petición que contiene las excepciones se observa que en el numeral 2 del capítulo de "PETICIONES" que dice: "2: Se modifique el valor de la deuda real de acuerdo con lo aquí presentado por el suscrito".

OBJECIONES

Dado lo anterior, y confrontando la liquidación emanada de la resolución referenciada se presenta un cobro de lo no debido por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos 1 y 2 del presente escrito, la cooperativa ha revisado y depurado tal relación encontrando que se pagó en algunos ex asociados, en otros casos no se causó por retiro de su aporte de trabajo y por error en la marcada del retiro en la planillas para tal fin, lo cual se justifica mediante la presenta depuración.

PETICIONES

1: solicito respetuosamente que se acepte la objeción o solicitud de propuesta.

2: Se modifique el valor de la deuda real de acuerdo con lo aquí presentado por el suscrito.

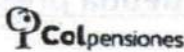
La solicitud, de disminución de la suma perseguida, se acompañó de una relación de cotizantes que coló a **54** novedades.

10. Del desconocimiento del pago efectivo:

Con fecha 8 de marzo de 2022, el director de cobro coactivo, desconoció como prueba válida, creando el antecedente de la vulneración del derecho de libertad probatoria del pago como medio efectivo de extinción de la persecución coactiva, y extendió como respuesta de las excepciones, que:

"se hace necesario adelantar las validaciones respectivas con el área fuente" indicando que "en consecuencia, una vez surtido este proceso se emitirá la resolución que en derecho corresponda, la cual será notificada por correo físico".

veamos:



Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022

BZ2022_355785

Señor
MARO ESTERAN PEREZ
 Representante Legal
COOPVIBUCAROS LTDA
 Calle 39 No. 5 - 105 Barrio Lagos II
 FLORIDABLANCA - SANTANDER

Referencia: Radicado 2022_355785 del 12 de enero de 2022
 Aportante: COOPVIBUCAROS LTDA
 Identificación: 804012906
 Tipo de Trámite: Correspondencia Externa
 Proceso: DCR-2021-129457

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual presenta oposición por vía de excepciones, al mandamiento de pago emitido en este proceso; de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

A efectos de dar trámite a las excepciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5.13 de la Resolución No. 01 del 2021, "Por la cual se subroga el Manual de Cobro y se establece el Reglamento Interno de Recaudo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES" y el artículo 832 del Estatuto Tributario Nacional, se hace necesario adelantar las validaciones respectivas con el área fuente, en consecuencia, una vez surtido este proceso se emitirá la Resolución que en derecho corresponda, la cual será notificada por correo físico.

Entiéndase como "validaciones" la actuación que tiene por objeto el establecer la existencia o no del pago acreditado, que impone el cruce de cuentas con las entidades recaudadoras, nótese que dicha actividad esperada es diferente a la de consultar el "desactualizado" Sistema de pagos para informar si la base de datos, está, o no, depurada.

Nótese también que, la plataforma informática contiene los registro y bases de datos de pagos y muchos de ellos arrojan errores: errores de digitación, errores de carga de información, errores en la red, errores posteriores por virus, entre otras; luego la tarea de salvaguardar la información y de tenerla lo más fiel posible de la realidad es asignada en gracia del habeas data a la administradora AFP, es decir que, la tarea de actualización y depuración está cargada al administrador de la base de datos y no a otro o a otros, que para el presente caso esa administradora es Colpensiones.

11. Vulneración del derecho de igualdad de trato; segunda vulneración al debido proceso:

El 15 de junio de 2022, Colpensiones con oficio No. 2022_2707059, me envió el texto:



DIRECCIÓN DE CARTERA
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
COLPENSIONES

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Señor (a)
COOPVIBUCAROS LTDA
CALLE 39 N 5-105 BARRIO LAGOS II
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Al notificarse por favor cite este radicado 2022_2707059

COOPVIBUCAROS LTDA
NIT: 804012906

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones.

En aplicación al artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, procedo a notificarle por correo la Resolución No.2021-139888 del 20-09-2021, por medio de la cual se profiere un Acto Administrativo de Mandamiento de pago por concepto de Aportes pensionales dentro del proceso DCR-2021-129457

Es pertinente aclarar que la mencionada Resolución hace parte integral del presente oficio de notificación por correo.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Cordialmente,

Es evidente la desactualización de bases de datos, de Colpensiones, sólo así se explica la nueva notificación de lo ya notificado personalmente; dicho actuar no es nuevo toda vez que ella cobra doble y hasta OCHO veces lo ya pagado por las mismas razones de desactualización informática.

Dentro del oficio No. 2022_2707059 del 14 de junio de 2022 se establece el objeto de la actuación procesal administrativa es: notificar mandamiento de pago, objeto que es muy claro: "notificarle por correo la resolución No.2021-139888 del 20-09-2021", notificación PERSONAL surtida de manera presencial desde el 23 de diciembre de 2021.

Pruebo de la notificación surtida con las siguientes evidencias:

- a. acta de notificación personal del 23 de diciembre de 2021,
- b. escrito de excepciones radicado desde el **12 de enero de 2022**,
- c. reenvió del escrito de excepciones del 8 de marzo de 2022, suscrito por el Director de Cartera.

12. Solicitud de nulidad procesal:

Como medio corrección, de la vulneración al debido proceso descrito en el hecho 3, el 29 de junio de 2022, radiqué, derecho de petición con el cual solicité, la "Nulidad procesal, revocatoria de mandamiento de pago por irregularidades (resolución 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021)".



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.
"VIGES COOP"
NIT: 904.012.906-4

Floridablanca, 29 de junio de 2022.

Señores:
EDUARDO FERNANDEZ FRANCO,
Director de Cartera,
COLPENSIONES.
E.S.D.

ASUNTO. Nulidad procesal, revocatoria de mandamiento de pago por irregularidades. (resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021)

Respetados señores:

En atención a su comunicación recibida el 21 de junio de 2022 por correspondencia física entregada por la empresa de correos "4/72" por medio de la cual hacen entrega de la Resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021, la cual fue notificada por escrito remitido de fecha 15 de junio de 2022, debo solicitar la nulidad del mandamiento de pago (resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021) por la causal 5 del artículo 730 del Estatuto Tributario junto a la revocatorias total del contenido de cada una de la liquidaciones (APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, APP-441165 del 27 de enero de 2021 y APP-400395 del 22 de septiembre de 2020) que la constituyeron, fundamentado en lo siguiente:

Se solicitó la nulidad procesal del mandamiento de pago por contener VALOR ARTIFICIALMENTE ALTOS, ARBITRARIAMENTE INFLADOS Y NEGARSE A AJUSTARLOS A LA DEUDA REAL Y EFECTIVA.

La solicitud de ajustar los valores del mandamiento de pago a las sumas reales de deuda anteriores a la expedición del mandamiento y así evitar la conculcación de otros derechos fundamentales, ahora el ejemplo más dicente de las vulneraciones de los derechos fundamentales al *habeas data*, debido proceso, igualdad de trato, libertad probatoria, entre los otros conexos es, la relación de deuda derivada del nombre **ERIK STUAR INFANTE GAMBOA**.

13. De la prueba REINA que acompañó a la solicitud de nulidad para que Colpensiones anulara sus actuaciones:

Con la solicitud de nulidades, de fecha 29 de junio de 2022, se entregó nuevamente a Colpensiones, soportes de pago y otros documentos demostrativos de la cesación de la relación laboral y entre ellos, la plena prueba del retiro del señor **ERIK STUAR**

INFANTE GAMBOA, que está plenamente visible en la Planilla de pago No. 37609210 de fecha 03 de septiembre de 2018, y con ella el objeto fue de corregir el proceso, a través de la nulidad, con las siguientes pruebas:

- 13.1. Planilla de pago No. 37609210 de fecha 03 de septiembre de 2018, por medio del cual se realizó el retiro marcando con una X la casilla de retiro denominada: "RET". La planilla fue pagada a través del aplicativo "SUAPORTE",
 - 13.2. Reporte individual de "SUAPORTE" impresa el 09 de septiembre de 2021, fecha en que se entregó a Colpensiones para su corrección, en ella se indicó que el retiro de INFANTE GAMBOA corre desde el 30 DE AGOSTO DE 2018.
 - 13.3. Paz y salvo de liquidación de la relación laboral, de fecha 03 de septiembre de 2018 firmada por INFANTE GAMBOA quien además estampo su huella dactilar.
14. El listado de deuda, se fundó en los registros de la base de datos desactualizada, por responsabilidad de Colpensiones y no del accionante, el caso de Erik Stuar Infante Gamboa, evidencia de la vulneración al debido proceso, del habeas data, descrito en el hecho 3 y 6:

ERIK STUAR INFANTE GAMBOA es el primero de los relacionados en el mandamiento de pago contenido en la resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021 en su página 3 en el numeral 1, visible en la parte inicial, se relaciona como fundamento de la expedición del mandamiento de pago las TRES liquidaciones certificadas de deuda números APP-379489, APP-400395 y APP-441165, las cuales a simple vista arrojan de bulto el cobro repetido y la inobservancia del retiro del cotizante, retiro que prueba la terminación de la obligación de pagar al accionante y a su vez le impone, al accionado, la obligación de cesar la generación de deuda inexistente. veamos el caso de INFANTE GAMBOA:

A. la liquidación presunta No. APP-379489.

la primera relacionada por Colpensiones, trata de la liquidación presunta, expedida unilateralmente por Colpensiones como la No. APP-379489 del 3 de Septiembre de 2020, por medio de ella se cobra la cotizaciones mensuales a pensión del señor INFANTE GAMBOA del mes de **OCTUBRE DE 2019 o PERIODO 10-2019**

B. la liquidación presunta No. APP-441165.

en la última de las relacionadas, de las 3 expedidas por Colpensiones, que responde a la liquidación No. APP-441165 del 27 de Enero de 2021, también se cobra, del señor INFANTE GAMBOA, la cotización del mes de **OCTUBRE DE 2019 o PERIODO 10-2019** porque en esta liquidación se relacionó como deuda presunta 20 periodos que corren desde el mes de septiembre de 2018 a abril de 2020 incluyendo en ella el periodo ya liquidado del octubre de 2019.

Nótese, como se dice en el capítulo de "Derechos vulnerados" que con la liquidación APP-379489 del 3 de Septiembre de 2020 se cobra **OCTUBRE DE 2019** y la misma deuda imputada a **OCTUBRE DE 2019** se cobra en la APP-441165 del 27 de Enero de 2021, nótese además que la respuesta del accionado fue declararlo "no probado", acaso no

es suficiente observar el cobro de **OCTUBRE DE 2019 que obra en las 2 liquidaciones, la APP-379489 del 3 de Septiembre de 2020 y APP-441165 del 27 de Enero de 2021, ¿si las liquidaciones de Colpensiones no son plena prueba para ordenar el mandamiento de pago, por qué no lo son para su director de cartera para demostrar el doble cobro de ellas dentro del proceso de cobro coactivo?**

Lo anterior nos hace preguntarnos **¿la demostración del doble cobro requiere un adicional? ¿Qué clase de adicional? ¿será que requiere de la validación del área fuente o basta con el solo cotejo del ejecutor?**

15. **El doble cobro, de octubre de 2019, de INFANTE GAMBOA fuente de deslealtad procesal:**

El doble cobro, de la misma deuda, en un proceso judicial ejecutivo civil constituye a la parte demandante en el delito de "fraude procesal", conllevando la nulidad de lo actuado, iniciando en el abogado, proceso disciplinario por deslealtad procesal.

En el caso de Colpensiones, trata de la misma situación fáctica y jurídica, por ello el director de cartera en nombre de Colpensiones está conculcando además del debido proceso, habeas data y los otros derechos fundamentales conexos, el principio del *non bis in idem* obligando a corregir con el restablecimiento de los derechos conculcados dictada por la orden del juez de tutela de dejar sin efectos la resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021.

La resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021 está establecida de forma inconstitucional lo mismo es, el mantenimiento de ella al negar la nulidad, esa nulidad fue peticionada el 29 de junio de 2022 invocando la causal 6 de nulidad del artículo 730 del Estatuto Tributario (E.T.). La nulidad fue negada en aplicación del CPACA, a través del Silencio Administrativo Negativo -SAN-, y es por ello que la vulneración de la lealtad al debido proceso aún persiste.

16. **La inobservancia, de la novedad de retiro, de INFANTE GAMBOA, es plena prueba de deslealtad procesal:**

Sumado a lo anterior existe una **TERCERA** liquidación, la APP-400395 del 22 de septiembre de 2020 donde COLPENSIONES, relaciona los DOS periodos más que corren de mayo de 2020 a junio de 2020.

Las 3 liquidaciones suman en total **23** meses de cotizaciones ejecutadas por COLPENSIONES, cuando se aprecia a simple vista que de esas 23 cotizaciones no tiene ni asidero jurídico **ni soporte de deuda real**, toda vez que al señor **INFANTE GAMBOA** se le retiró DEL SISTEMA con la planilla 37609210 pagada a través del operador "SUAPORTE" planilla con fecha de pago del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, planilla en la cual sin dificultad se aprecia la "X" en la casilla DE RETIRO:

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
1.095.941. 247	23	SEPTIEMBRE de 2018	NO	RETIRO	AGOSTO de 2018	\$0
		OCTUBRE de 2018				\$0

		NOVIEMBRE de 2018				\$0
		DICIEMBRE de 2018				\$0
		OCTUBRE de 2019				\$0
		12 MESES de 2019				\$0
		ENERO de 2020				\$0
		FEBRERO de 2020				\$0
		MARZO de 2020				\$0
		ABRIL de 2020				\$0
		MAYO de 2020				\$0
		JUNIO de 2020				\$0

Los datos de la anterior tabla corresponden a **ERIK STUAR INFANTE GAMBOA** con CC# 1.095.941.247.

Con los anteriores enlistados **23 periodos presuntamente sin cotizar** se estableció el valor del mandamiento de pago, siendo ella plena prueba de los valores **ARTIFICIALMENTE** elevados, inflados y abusivos, además que la planilla de pago digital 37609210 del operador "SUAPORTE" es reportada en tiempo real a Colpensiones.

El mandamiento hoy, no solo causa perjuicios al estamento normativo superior constitucional, sino que, además, constituye perjuicios irremediables en el accionante y al ser una pequeña empresa solidaria el embargo inminente y así anunciado por **valores artificialmente altos** causa toda clase de perjuicios que se vuelven irremediables cuando lo pretendido a embargar por el accionado sobrepasa la capacidad de liquidez de la pyme.

Además, la vulneración se configura cuando se prueba la **INEXISTENCIA DE DEUDA**, inexistencia que motivó la petición de declaratoria de nulidad con sustento en la **causal 5 de nulidad del artículo 730 del E.T. Nulidad peticionada desde el 29 de junio de 2022** y que fue negada por Colpensiones a través del Silencio Administrativo Negativo - SAN-, configurándose la vulneración del debido proceso constitucional con la no atención de la petición de nulidad y con la negación de la corrección a la cual está obligado el funcionario público en atención al artículo 41 del CPACA.

17. De la prueba REINA de esta tutela para que Colpensiones actualice los registros debidamente, caso de INFANTE GAMBOA:

Colpensiones con la inobservancia de las pruebas irrefutables de pago como lo es la misma planilla de pago y la certificación individual de pago de "SUAPORTE" y las de "Aportes en línea" sigue vulnerado el **derecho de defensa** derivado del debido proceso porque hoy sin actualizar y corregir sus registros por lo que no ha depurado dentro del proceso de cobro las novedades de invalidan el cobro TOTAL de la deuda presunta imputada a mi representada. Para desvirtuar esa deuda presunta presentamos para el caso del señor **ERIK STUAR INFANTE GAMBOA**, el certificado de ingreso y retiro de la ARLAXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., de fecha 5 de julio de 2022, porque en ella se certificó que el señor INFANTE GAMBOA se **RETIRÓ** del SGSSI desde el **30 DE AGOSTO DE 2018**.

Como si fuera poco se allegó como prueba del retiro del señor INFANTE GAMBOA, el acta 207, del consejo de administración del accionante, de fecha 24 de agosto de 2018,

donde en el punto 9 de la reunión (última hoja) se aprobó el retiro del señor INFANTE GAMBOA, luego con lo anterior es un imposible jurídico y contractual que Colpensiones genere como deuda los meses posteriores al retiro.

18. De la existencia de la vulneración del artículo 6 superior, evidencia de la falsa motivación, evidencia de la necesidad de proteger la superioridad constitucional con la excepción de inconstitucionalidad:

Es inminente, entonces en acatamiento del artículo 6 constitucional, que la motivación del mandamiento de pago se motivó en una situación fáctica falsa, afectando la validez de la actuación, que se corrige únicamente con la superioridad normativa ordenada desde el artículo 4 constitucional para lo cual se solicita al señor Juez constitucional de tutela, inaplicar tanto el mandamiento de pago como su consecuente orden de embargo de bienes por ser contrarios a los postulados superiores, decisión inevitable como salvaguarda del mandato constitucional a través de la excepción de inconstitucionalidad.

19. Existen otros 30 casos además de Erik Stuar Infante Gamboa; todos evidencian la FALSA MOTIVACION DE LOS VALORES COBRADOS POR COLPENSIONES en vulneración al debido proceso:

En el "ANEXO: INFORMACIÓN DE COTIZANTES" que en gracia del numeral 1 del resuelve SEGUNDO de la resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021, "hace parte integral del mandamiento de pago", Colpensiones no solo relacionó varias veces la misma deuda, sino que allí se relacionaron 412 periodos como deuda presunta la mayoría de ese listado corresponden al igual que el caso de INFANTE GAMBOA a retiros del sistema que no ha querido depurar, pese a ser radicado varias veces, pues de esos 31 cotizantes se demuestran la inexistencia de 358 periodos de esa deuda presunta.

La realidad jurídica de la terminación laboral y de los consecuentes pagos derivados de esa relación se evidencia con el retiro del cotizante de la cooperativa, esto es de la cesación de la prestación de la fuerza de trabajo o aporte trabajo asociado, en consecuencia, la deuda presunta se desvirtúa con la cesación de la fuerza laboral por desvinculación del trabajador-asociado de la empresa solidaria.

De los 412 periodos perseguidos por Colpensiones con el mandamiento de pago de septiembre de 2021, Colpensiones enlistó como deuda 358 periodos, que vulneran el derecho de igualdad constitucional porque no corresponde a la realidad jurídica que obra en las bases de datos llevadas por las EPS, ARL y CCF.

Es el retiro o la cesación de la prestación del servicio por parte del cotizante, La gestora del cese de todo cobro derivado de la relación laboral, por consiguiente, negar esa realidad jurídica, negar la cesación contractual sin soporte alguno, es, restringir arbitrariamente la libertad del trabajador asociado de ejercer su profesión u oficio por el tiempo que él requiera, esa restricción grave de los derechos de los trabajadores y de sus empleadores es la que Colpensiones está imponiendo en el presente caso. Colpensiones tiene vinculado, sin soporte alguno, es decir, sin mediar las voluntades de trabajador y empleador, en nuestro caso es, sin la voluntad

del asociado y CTA, o peor aún sin puesto de trabajo asignado, sin generar ingresos económicos y sin aportar o prestar su trabajo a **23 de los 31 trabajadores** asociados a los que les asignó **358 periodos de los 412 de la deuda presunta**.

La *restricción arbitraria* recae en no depurar, de esas **412** novedades, los **358** periodos de los **23 retirados del sistema de seguridad social integral**, esa restricción a la libertad de retirarse a voluntad del afiliado es señalada como grave vulneración a las libertades que conculca además el debido proceso que debe ser tutelada.

La problemática radica, entonces, en que *Colpensiones* se niega a depurar **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO -358-** periodos de cotizaciones inexistentes de la 412 liquidadas por ella como presuntas, la inexistencia de ellas se causa, ya sea porque la relación laboral feneció y dicho evento consta en las bases de datos de todos los *operadores del Sistema de Seguridad Social Integral -SGSSI-* siendo dicha novedad bien recibida por las EPS, ARL y CCE, pero no por *Colpensiones*, siendo ella la única que no depura de sus bases de datos quedando sus registros inconsistentes con lo reportado por las otras operadoras porque solo *Colpensiones* tiene esos periodos inexistentes como vigentes asignando los 358 periodos imputados a **23 personas que son**, el señor INFANTE GAMBOA¹⁵ y los siguientes **22** extrabajadores asociados¹⁶:

19.1. el señor **ALVARO TOSCANO CAICEDO**.

Está en el listado de *Colpensiones* con CC# 91.212.557 y **103** periodos consecutivos de deuda que corren desde el mes de JULIO, periodo 07, de 2005 hasta el mes de ENERO, periodo 01, de 2014. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor **se retiró de la CTA desde el mes de JUNIO DE 2005**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 42 del Consejo de Administración del 01 de JULIO de 2005, por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.212.557	103	JULIO de 2005	NO	RETIRO	JUNIO de 2005	\$0
		AGOSTO de 2005				\$0
		SEPTIEMBRE de 2005				\$0
		OCTUBRE de 2005				\$0
		NOVIEMBRE de 2005				\$0
		DICIEMBRE de 2005				\$0
		12 MESES de 2006				\$0
		12 MESES de 2007				\$0
		12 MESES de 2008				\$0
		12 MESES de 2009				\$0
		12 MESES de 2010				\$0
		12 MESES de 2011				\$0
		12 MESES de 2012				\$0
		12 MESES de 2013				\$0

¹⁵ El señor Erik INFANTE GAMBOA tiene enlistados **23** periodos inexistentes como deuda presunta.

¹⁶ Para esos 22 exafiliados, *Colpensiones*, tiene enlistados **335** periodos inexistentes como deuda presunta.

		ENERO de 2014				\$0
--	--	----------------------	--	--	--	------------

19.2. el señor **FERNANDO ENRIQUE SIERRA DIAZ**

Está en el listado de *Colpensiones* con CC# 91.294.241 y **16 periodos** consecutivos de deuda que corren desde el mes de SEPTIEMBRE, periodo 09, de 2005 hasta el mes de DICIEMBRE, periodo 12, de 2006. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se retiró de la CTA desde el mes de AGOSTO DE 2005, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 44 del Consejo de Administración del 05 de SEPTIEMBRE de 2005, por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos			Novedad	Desde	
91.294.241	16	SEPTIEMBRE de 2005	NO		RETIRO	AGOSTO de 2005	\$0
		OCTUBRE de 2005					\$0
		NOVIEMBRE de 2005					\$0
		DICIEMBRE de 2005					\$0
		12 MESES de 2006					\$0

19.3. el señor **RAFAEL GIL VASQUEZ**

Está en listado de *Colpensiones* con CC# 91.270.499 y **41 periodos** consecutivos de deuda que corren desde el mes de FEBRERO, periodo 02, de 2006 hasta el mes de JUNIO, periodo 06, de 2009; deuda inexistente jurídicamente porque este señor se retiró de la CTA desde el mes de ENERO DE 2006, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 50 del Consejo de Administración del 03 de FEBRERO de 2006, por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos			Novedad	Desde	
91.270.499	41	FEBRERO de 2006	NO		RETIRO	ENERO de 2006	\$0
		MARZO de 2006					\$0
		ABRIL de 2006					\$0
		MAYO de 2006					\$0
		JUNIO de 2006					\$0
		JULIO de 2006					\$0
		AGOSTO de 2006					\$0
		SEPTIEMBRE de 2006					\$0
		OCTUBRE de 2006					\$0
		NOVIEMBRE de 2006					\$0
		DICIEMBRE de 2006					\$0
		12 MESES DE 2007					\$0
		12 MESES DE 2008					\$0
		ENERO de 2009					\$0
		FEBRERO de 2009					\$0

	MARZO de 2009		\$0
	ABRIL de 2009		\$0
	MAYO de 2009		\$0
	JUNIO de 2009		\$0

19.4. el señor **ALVARO ZABALA DUEÑAS**.

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 91.269.642, y con 5 periodos, un periodo más 4 consecutivos, de deuda, el primero es del mes de ABRIL, periodo 04, del 2008 y los 4 consecutivos corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009 hasta el mes de ABRIL, periodo 4, de 2009.

La deuda presunta, imputada al mes de ABRIL, periodo 04, de 2008, no es dable dado que de acuerdo con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" el señor ZABALA DUEÑAS ingreso al SGSSI en **JUNIO DE 2008**, con la planilla de ingreso No. 8041107135, pagada el 16 de JULIO de 2008, ingreso que fue ratificado a través del Acta 83 del Consejo de Administración del 16 de AGOSTO de 2008.

AFILIADO	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
CC #	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.269.642	1	ABRIL de 2009	NO	Ingreso	JUNIO de 2008	\$0

De la misma manera, en cuanto a la deuda presunta enlistada desde el mes de ENERO de 2009 hasta el mes de ABRIL de 2009 no tiene existencia contractual toda vez que este señor fue asociado y se retiró de la CTA desde el mes de DICIEMBRE DE 2008, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 91 del Consejo de Administración del 30 de ENERO de 2009, por medio de la cual se ratificó el retiro del asociado trabajador, la cual es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra que el señor ZABALA DUEÑAS se retiró del SCSSI en **DICIEMBRE DE 2008**, con la planilla de retiro No. 8426373386, pagada el 09 de ENERO de 2009,.

AFILIADO		DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
CC #	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde		
91.269.642	4	ENERO de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0	
		FEBRERO de 2009				\$0	
		MARZO de 2009				\$0	
		ABRIL de 2009				\$0	

19.5. el señor **HUMBERTO CORREA BALEN**.

Está en listado de *Colpensiones*, con CC # 5.765.450, y con 2 periodos NO consecutivos de deuda, el primero es del mes de ENERO, periodo 01, de 2008, el segundo es del mes de MAYO, periodo 05, del mismo año 2008. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor ingresó a la CTA desde el mes de JUNIO DE 2008, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 83 del Consejo de Administración del 16 de agosto de 2008 por medio de la cual se autorizó LA

SOLICITUD DE ADMISION del asociado trabajador, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 2 de 3 que, el señor **CORREA BALLEEN** se Ingresó del SGSSI en **JUNIO DE 2008**, con la planilla de Ingreso No. 8401107135, pagada el 16 de JULIO de 2008.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
5.765.450	2	ENERO de 2008	NO	RETIRO	JUNIO de 2005	\$0
		MAYO de 2008				\$0

19.6. el señor **JHON JAIRO ANAYA REYES**.

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 91.181.656, y con **1 periodo**, de deuda, que corresponde al mes de MAYO, periodo 05, de 2008.

La deuda presunta imputada al mes de MAYO, periodo 05, de 2008, es inviable contractualmente dado que este señor **ingresó a la CTA desde el mes de JUNIO DE 2008**, fecha que es evidenciable con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 1 de 1 que, el señor **ANAYA REYES** ingreso al SGSSI en **JUNIO DE 2008**, con la planilla de ingreso No. 8041107135, pagada el 16 de JULIO de 2008, ingreso que fue ratificado a través del Acta 83 del Consejo de Administración del 16 de agosto de 2008.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.181.656	1	MAYO de 2008	NO	Ingreso	JUNIO de 2008	\$0

19.7. el señor **RUBEN DARIO LOPEZ GARCIA**.

Está en el listado de *Colpensiones* con CC# 91.451.593 y **1 periodo**, de deuda, que corresponde al mes de ENERO, periodo 01, de 2008; deuda inexistente contractualmente porque este señor fue asociado y **se retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 30 de DICIEMBRE DE 2007**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 77 del Consejo de Administración del 18 de ENERO de 2008, por medio de la cual se ratificó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.451.593	1	ENERO de 2008	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2007	\$0

19.8. el señor **JIMMY ORLANDO PAEZ GELVES**.

Está en listado de *Colpensiones* con CC# 91.507.201 y **3 periodos** consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2008, hasta el mes de MARZO, periodo 03, del mismo año 2008. La liquidación de esa deuda no

es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 30 de DICIEMBRE DE 2007**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el *Acta 77 del Consejo de Administración del 18 de ENERO de 2008*, por medio de la cual se *ratificó el retiro del asociado trabajador*.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.507.201	3	ENERO de 2008	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2007	\$0
		FEBRERO de 2008				\$0
		MARZO de 2008				\$0

19.9. el señor **REINALDO SANDOVAL**.

Está en listado de *Colpensiones*, con CC # 91.001.228, y con 4 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009, hasta el mes de ABRIL, periodo 04, del mismo año 2009. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 20 de DICIEMBRE DE 2008**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el *Acta 091 del Consejo de Administración del 30 de Enero de 2009*, por medio de la cual se *autorizó el retiro del asociado trabajador*, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 5 de 7 que, el señor SANDOVAL se retiró del SGSSI en DICIEMBRE DE 2008, con la planilla de retiro No. 8426373386, pagada el 09 de ENERO de 2009.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.001.228	4	ENERO de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
		FEBRERO de 2009				\$0
		MARZO de 2009				\$0
		ABRIL de 2009				\$0

19.10. el señor **ELIECER VILLAMIZAR SUAREZ**

Está en listado de *Colpensiones*, con CC # 5.628.601, y con 12 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009, hasta el mes de DICIEMBRE, periodo 12, del mismo año 2009. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 20 de DICIEMBRE DE 2008**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el *Acta 091 del Consejo de Administración del 30 de Enero de 2009*, por medio de la cual se *autorizó el retiro del asociado trabajador*, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 1 de 2 que, el señor VILLAMIZAR SUAREZ, se retiró del SGSSI en DICIEMBRE DE 2008, con la planilla de retiro No. 8426373386, pagada el 09 de ENERO de 2009.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
5.628.601	12	ENERO de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
		FEBRERO de 2009				\$0
		MARZO de 2009				\$0
		ABRIL de 2009				\$0
		MAYO de 2009				\$0
		JUNIO de 2009				\$0
		JULIO de 2009				\$0
		AGOSTO de 2009				\$0
		SEPTIEMBRE de 2009				\$0
		OCTUBRE de 2009				\$0
		NOVIEMBRE de 2009				\$0
		DICIEMBRE de 2009				\$0

19.11. el señor **JOSE JULIAN JIMENEZ LOPEZ**

Está en listado de *Colpensiones*, con CC # 91.324.006, y con 29 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009, hasta el mes de MAYO, periodo 5, del año 2011. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 20 de DICIEMBRE DE 2008**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el *Acta 091 del Consejo de Administración del 30 de Enero de 2009*, por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 1 de 1 que, el señor JIMENEZ LOPEZ se retiró del SGSSI en **DICIEMBRE DE 2008**, con la planilla de retiro No. 8426373386, pagada el 09 de ENERO de 2009.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.324.006	29	12 MESES de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
		12 MESES de 2010				\$0
		ENERO de 2011				\$0
		FEBRERO de 2011				\$0
		MARZO de 2011				\$0
		ABRIL de 2011				\$0
		MAYO de 2011				\$0

19.12. el señor **OMAR LEON SUAREZ**

Está en listado de *Colpensiones*, con CC # 1.098.603.007, y con 14 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009, hasta el mes de FEBRERO, periodo 5, del siguiente año 2010; deuda inexistente contractualmente porque este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 20 de DICIEMBRE DE 2008**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el *Acta 091 de Consejo de Administración del 30 de ENERO de 2009* por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado trabajador, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 1 de 1 que, el señor LEON SUAREZ se retiró del SGSSI en **DICIEMBRE DE 2008**, con la planilla de retiro No. 8426373386, pagada el 09 de ENERO de 2009.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA		NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos		Novedad	Desde	
1.098.603. 007	14	12 MESES de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
		ENERO de 2010				\$0
		FEBRERO de 2010				\$0

19.13. el señor **JAMES MANUEL TABARES URBINA**.

Está en listado de *Colpensiones*, con CC # 1.102.359.180, y con 4 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009, hasta el mes de ABRIL, periodo 4, del mismo año 2009. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 20 de DICIEMBRE DE 2008**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 91 del Consejo de Administración del 30 de ENERO de 2009, por medio de la cual se ratificó el retiro del asociado trabajador, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 8 de que, el señor TABARES URBINA se retiró del SGSSI en **DICIEMBRE DE 2008**, con la planilla de retiro No. 8426373386, pagada el 09 de ENERO de 2009.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA		NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos		Novedad	Desde	
1.102.359. 180	4	ENERO de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
		FEBRERO de 2009				\$0
		MARZO de 2009				\$0
		ABRIL de 2009				\$0

19.14. el señor **RODOLFO GARAVITO LEON**.

Está en listado de *Colpensiones* con CC# 72.309.047 y 59 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de FEBRERO, periodo 02, de 2007, hasta el mes de DICIEMBRE, periodo 12, del año 2011. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se **retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 30 DE DICIEMBRE DE 2006**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 61 del Consejo de Administración del 30 de DICIEMBRE de 2006, por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA		NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos		Novedad	Desde	
72.309.047	59	FEBRERO de 2007	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2006	\$0
		MARZO de 2007				\$0
		ABRIL de 2007				\$0
		MAYO de 2007				\$0
		JUNIO de 2007				\$0
		JULIO de 2007				\$0
		AGOSTO de 2007				\$0
		SEPTIEMBRE de 2007				\$0
		OCTUBRE de 2007				\$0

		NOVIEMBRE de 2007				\$0
		DICIEMBRE de 2007				\$0
		12 MESES de 2008				\$0
		12 MESES de 2009				\$0
		12 MESES de 2010				\$0
		12 MESES de 2011				\$0

19.15. el señor **ENRIQUE PEREZ BAEZ**.

Está en listado de *Colpensiones* con CC# 91.210.908 y 4 periodos consecutivos de deuda, que corren desde el mes de ENERO, periodo 01, de 2009, hasta el mes de ABRIL, periodo 4, del mismo año 2009. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor se retiró de manera irrevocable de la CTA desde el 20 de DICIEMBRE DE 2008, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 091 del Consejo de Administración del 30 de Enero de 2009, por medio de la cual se autorizó el retiro del asociado trabajador por lo que la planilla que se ha solicitado corregir es la 8426373386.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.210.908	4	ENERO de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
		FEBRERO de 2009				\$0
		MARZO de 2009				\$0
		ABRIL de 2009				\$0

19.16. el señor **JUAN FRANCISCO MORENO MORENO**.

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 91.217.631, y con 4 periodos consecutivos que corren desde el mes de FEBRERO, periodo 02, de 2011 hasta el mes de MAYO, periodo 05, de 2011. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor fue asociado y se retiró de la CTA desde el mes de DICIEMBRE DE 2010, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 114 del Consejo de Administración del 17 de DICIEMBRE de 2010, por medio de la cual se aprobó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.217.631	4	FEBRERO de 2011	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2010	\$0
		MARZO de 2011				\$0
		ABRIL de 2011				\$0
		MAYO de 2011				\$0

19.17. la señora **ALIX DUARTE MANCIPE**.

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 28.336.564, y con 1 periodo que corresponde al mes de NOVIEMBRE, periodo 11, de 2010, liquidación de deuda que no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que esta señora fue asociada y se retiró de la CTA desde el mes de OCTUBRE DE 2010, tal como se lo hemos probado una y otra vez con Acta 112 del Consejo

de Administración del 30 de octubre de 2010 por medio de la cual se ratificó el retiro de la asociada trabajadora.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA		NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos		Novedad	Desde	
28.336.564	1	NOVIEMBRE de 2010	NO	RETIRO	OCTUBRE de 2010	\$0

19.18. el señor **TULIO JIMENEZ**

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 12.191.199, y con 3 periodos consecutivos que corren desde el mes de MAYO, periodo 05, de 2016 hasta el mes de JULIO, periodo 07, de 2016. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor fue asociado y **se retiró de la CTA desde el mes de ABRIL DE 2016**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 179 del Consejo de Administración del 28 de ABRIL de 2016, por medio de la cual se aprobó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA		NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos		Novedad	Desde	
12.191.199	3	MAYO de 2016	NO	RETIRO	ABRIL de 2016	\$0
		JUNIO de 2016				\$0
		JULIO de 2016				\$0

19.19. el señor **ROGER MAURICIO VILLAMIZAR RUBIO**

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 1.098.777.708, y con 5 periodos consecutivos que corren desde el mes de MAYO, periodo 05, de 2016 hasta el mes de SEPTIEMBRE, periodo 09, de 2016. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor fue asociado y **se retiró de la CTA desde el mes de MARZO DE 2016**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta 178 del Consejo de Administración del 31 de MARZO de 2016, por medio de la cual se aprobó el retiro del asociado trabajador.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA		NEXO	OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos		Novedad	Desde	
1.098.777. 708	5	MAYO de 2016	NO	RETIRO	ABRIL de 2016	\$0
		JUNIO de 2016				\$0
		JULIO de 2016				\$0
		AGOSTO de 2016				\$0
		SEPTIEMBRE de 2016				\$0

19.20. el señor **RODRIGO FLOREZ DURAN**

Está en el listado de *Colpensiones*, con CC # 91.424.796, y con 1 periodo que corresponde al mes de OCTUBRE, periodo 10, de 2016, deuda que no es dable dado que no tiene existencia contractual toda vez que este señor fue asociado

y se retiró de la CTA desde el mes de **SEPTIEMBRE DE 2016**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta **183** del Consejo de Administración del 26 de AGOSTO de 2016, por medio de la cual se aprobó el retiro del asociado trabajador, la cual es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "SuAporte" donde se registra en la página 1 de 1 que, el señor FLOREZ DURAN se retiró del SGSSI en **SEPTIEMBRE DE 2016**, con la planilla de retiro No. 32169728, pagada el 18 de NOVIEMBRE de 2016.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.424.796	1	OCTUBRE de 2016	NO	RETIRO	SEPTIEMBRE de 2016	\$0

19.21. el señor **CRYSTIAN JOVANNY PINZON PINZON**.

Está en el listado de Colpensiones, con CC # 13.702.612, y con **10 periodos** consecutivos que corren desde el mes de ABRIL, periodo 04, de 2010 hasta el mes de ENERO, periodo 01, de 2011. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que señor fue asociado y **se retiró de la CTA desde el mes de MARZO DE 2010**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta **105** del Consejo de Administración del 31 de MARZO de 2010, por medio de la cual se aprobó el retiro del asociado trabajador, la cual es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 1 de 1 que, el señor PINZON PINZON se retiró del SGSSI en **MARZO DE 2010**, con la planilla de retiro No. 8400976298, pagada el 04 de MAYO de 2010.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
13.702.612	10	ABRIL de 2010	NO	RETIRO	MARZO de 2010	\$0
		MAYO de 2010				\$0
		JUNIO de 2010				\$0
		JULIO de 2010				\$0
		AGOSTO de 2010				\$0
		SEPTIEMBRE de 2010				\$0
		OCTUBRE de 2010				\$0
		NOVIEMBRE de 2010				\$0
		DICIEMBRE de 2010				\$0
		ENERO de 2011				\$0

19.22. el señor **RAUL ROMERO LEON**.

Está en el listado de Colpensiones, con CC # 91.424.341, y con **13 periodos**, así:

- A. los **13 periodos** consecutivos corren desde el mes de JULIO, periodo 07, de 2013 hasta el mes de JULIO, periodo 7, de 2014. La liquidación de esa deuda no es dable por inexistencia de relación contractual toda vez que este señor fue asociado y **se retiró de la CTA desde el mes de JULIO DE 2013**, tal como se lo hemos probado una y otra vez con el Acta **143** del Consejo de Administración del 25 de MAYO de 2013, por medio de la

cual se *aprobó* el retiro del asociado trabajador, la cual es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "APORTES EN LINEA" donde se registra en la página 2 de 4 que, el señor ROMERO LEON se retiró del SGSSI en **JUNIO DE 2013**, con la planilla de retiro No. 8424792210, pagada el 15 de JULIO de 2013.

AFILIADO CC #	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		DEUDA REAL
	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	
91.424.341	13	JULIO de 2013	NO	RETIRO	JUNIO de 2013	\$0
		AGOSTO de 2013				\$0
		SEPTIEMBRE de 2013				\$0
		OCTUBRE de 2013				\$0
		NOVIEMBRE de 2013				\$0
		DICIEMBRE de 2013				\$0
		ENERO de 2014				\$0
		FEBRERO de 2014				\$0
		MARZO de 2014				\$0
		ABRIL de 2014				\$0
		MAYO de 2014				\$0
		JUNIO de 2014				\$0
		JULIO de 2014				\$0

B. ahora, si bien es cierto que ROMERO LEON se retiró desde JULIO de 2013, también lo es que él en ejercicio de su derecho constitucional de libre asociación solicitó ingresar nuevamente a la CTA desde el 6 de AGOSTO DE 2014, y así fue aprobado en el Acta 157 del Consejo de Administración del 29 de AGOSTO de 2014, por medio de la cual se ratificó LA SOLICITUD DE ADMISION del asociado trabajador, lo anterior es consistente con la **HISTORIA LABORAL** que obra en el aplicativo de pago "SUAPORTE" donde se registra en la página 1 de 4 que, el señor ROMERO LEON ingresó al SGSSI en **AGOSTO DE 2014**, con la planilla de retiro No. 843559393, pagada el 01 de SEPTIEMBRE de 2014, luego no existió relación laboral ANTES del 6 de agosto de 2014.

Las **24 Actas¹⁷**, de retiro, hasta aquí relacionadas y que obran en las 23 tablas de las anteriores 22 personas, se anexan a la presente como plena prueba de la INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL como fundamento de la cotización de los **335 periodos¹⁸** a depurarse de los 412 meses de la liquidación presunta. En caso de que se tenga duda sobre ella se solicita oficiar a la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y la ARL COLPATRIA, toda vez que estas han sido las únicas ARL con las hemos trabajado; para que ellas certifiquen las fechas en la cual se desvinculó del sistema de seguridad social, lo mismo si se requiere confirmar los 2 ingresos que se relacionaron en las tablas anteriores.

¹⁷ De esas 24 Actas, 22 son de retiro y 2 son de ingresos de trabajadores asociados a la CTA.

¹⁸ Estos 335 periodos son los enlistados en las 24 tablas del hecho 9. A estos 335 meses falta sumarle los 23 periodos del señor Erik INFANTE GAMBOA. De esa suma quedan 358 periodos inexistentes (Ese valor es el resultado de sumar 335 + 23 = 358).

El consolidado de los 22 exafiliados anteriores queda así:

AFILIADO	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		
CC #	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	DEUDA REAL
1						
Álvaro Toscano Caicedo	103	JULIO a DICIEMBRE de 2005	NO	RETIRO	JUNIO de 2005	\$0
91.212.557		TODOS LOS MESES de 2006 A 2013				\$0
		ENERO de 2014				\$0
2						
Fernando Sierra Diaz	16	SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2005	NO	RETIRO	AGOSTO de 2005	\$0
91.294.241		12 MESES de 2006				\$0
3						
Rafael Gil Vásquez	41	FEBRERO a DICIEMBRE de 2006	NO	RETIRO	ENERO de 2006	\$0
91.270.499		TODOS LOS MESES de 2007 A 2008				\$0
		ENERO a JUNIO de 2009				\$0
4						
Álvaro Zabala Dueñas	1	ABRIL de 2009	NO	Ingreso	JUNIO de 2008	\$0
91.269.642	4	ENERO a ABRIL de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
5						
Humberto Correa Bailen	2	ENERO a MAYO de 2008	NO	RETIRO	JUNIO de 2005	\$0
5.765.450						
6						
Jhon Jairo Anaya Reyes	1	MAYO de 2008	NO	Ingreso	JUNIO de 2008	\$0
91.181.656						
7						
Rubén Darío López García	1	ENERO de 2008	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2007	\$0
91.451.593						
8						
Jimmy Orlando Páez Gelves	3	ENERO a MARZO de 2008	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2007	\$0
91.507.201						

Reinaldo Sandoval 91.001.228 10	4	ENERO a ABRIL de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
Eliecer Villamizar Suarez 5.628.601 11	12	ENERO a DICIEMBRE de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
José Julián Jiménez López 91.324.006 12	29	TODOS LOS MESES de 2009 a 2010 ENERO a MAYO de 2011	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0 \$0
Omar León Suárez 1.098.603. 007 13	14	TODOS LOS MESES de 2009 ENERO a FEBRERO de 2010	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0 \$0
James Tabares 1.102.359. 180 14	4	ENERO a ABRIL de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
Rodolfo Garavito León 72.309.047 15	59	FEBRERO a DICIEMBRE de 2007 TODOS LOS MESES de 2008 TODOS LOS MESES de 2009 TODOS LOS MESES de 2010 TODOS LOS MESES de 2011	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2006	\$0 \$0 \$0 \$0
Enrique Pérez Báez 91.210.908 16	4	ENERO a ABRIL de 2009	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2008	\$0
Juan Francisco Moreno 91.217.631 17	4	FEBRERO a MAYO de 2011	NO	RETIRO	DICIEMBRE de 2010	\$0
Alix Duarte Mancipe 28.336.564 18	1	NOVIEMBRE de 2010	NO	RETIRO	OCTUBRE de 2010	\$0
Tulio Jiménez 12.191.199 19	3	MAYO a JULIO de 2016	NO	RETIRO	ABRIL de 2016	\$0

Roger Villamizar Rubio 1.098.777.708 20	5	MAYO a SEPTIEMBRE de 2016	NO	RETIRO	ABRIL de 2016	\$0
Rodrigo Flórez Durán 91.424.796 21	1	OCTUBRE de 2016	NO	RETIRO	SEPTIEMBRE de 2016	\$0
Jovanny Pinzón 13.702.612 22	10	ABRIL a DICIEMBRE de 2010 ENERO de 2011	NO	RETIRO	MARZO de 2010	\$0 \$0
Raúl Romero León 91.424.341 23	13	JULIO a DICIEMBRE de 2013 ENERO a JULIO de 2014	NO	RETIRO	JUNIO de 2013	\$0 \$0
Total afiliados	Total Meses	Periodos Desde y Hasta		Total Novedades		DEUDA REAL
22	335	07 / 2005 - 10 / 2016		23		\$0

Lo anterior quiere decir que el accionado o no se percató, o fue su propósito el aumentar ARTIFICIALMENTE el valor del mandamiento de pago librado (ver resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021).

20. La evidencia de deuda artificialmente alta:

A los anteriores 22 **extrabajadores asociados**, más el caso de Erik INFANTE GAMBOA, *Colpensiones*, les **creó 358 periodos**¹⁹, los cuales deben ser depurados, por *Colpensiones*, porque esos 335 meses disminuyen **notoriamente el valor del mandamiento de pago, en especial por ser anteriores a la constitución de la deuda presunta que motivó esa orden de pago.**

Tenemos en el numeral anterior a 22 personas con 335 periodos cobrados sin existir relación causal laboral entre el exafiliado trabajador-asociado y la CTA; en el hecho 16 se relaciono el caso de otro, el del señor INFANTE GAMBOA, para un total de 23 exafiliados que *Colpensiones* se niega a actualizar sus registros, veamos:

- Como resultados de las tablas del hecho 19 tenemos 22 exafiliados que arrojaron los siguientes resultados:

Total afiliados	Total Meses	Periodos Desde y Hasta	Total Novedades	DEUDA REAL
-----------------	-------------	------------------------	-----------------	------------

¹⁹ Estos 358 periodos corresponden a 335 + 23. Los 335 está en las 24 tablas del **HECHO 19**. Los 23 están en la tabla del señor Erik INFANTE GAMBOA visible en el **HECHO 16**.

Total afiliados	Total Meses	Periodos Desde y Hasta	Total Novedades	DEUDA REAL
22	335	07 / 2005 - 10 / 2016	23	\$0

- A la anterior suma falta adicionar los valores del Caso Erik INFANTE GAMBOA relacionado en el hecho 16:

AFILIADO	DEUDA PRESUNTA			OBSERVACIONES		
CC #	Meses	Periodos	NEXO	Novedad	Desde	DEUDA REAL
Erik Infante Gamboa 1.095.941.247	23	SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2018	NO	RETIRO	AGOSTO de 2018	\$0
		OCTUBRE de 2019				\$0
		TODOS LOS MESES de 2019				\$0
		ENERO a JUNIO de 2020				\$0

- la suma de las 2 tablas anteriores (la de los hechos 16 y 19), es decir, los datos de Erik INFANTE GAMBOA y los resultados del numeral 19 anterior, arroja como resultados: 23 exafiliados, 358 meses de deuda presunta en \$0, y 24 novedades producidas desde Julio de 2005 hasta junio de 2020, veamos:

Subtotal afiliados	Sub-total Meses	Periodos Desde y Hasta	Subtotal Novedades	DEUDA REAL
22	335	07 / 2005 - 10 / 2016	23	\$0
Infante Gamboa	23	09 / 2018 - 06 / 2020	1	\$0
Total afiliados	Total Meses	Periodos Desde y Hasta	Total Novedades	DEUDA REAL
23	358	07 / 2005 - 06 / 2020	24	\$0

Dado que, las suma de las anteriores **22 personas retiradas** con sus **335 meses** más el caso del señor **INFANTE GAMBOA** con sus **23 meses** no depurados, **suman 358 periodos de deuda presunta sin relación laboral que soporte su existencia** afecta la legalidad del título denominado "liquidación presunta" y éste al consecuente mandamiento de pago generado por la vía de cobro judicial por lo que en congruencia con la constitucional nacional la liquidación presunta debe inaplicarse y su mandamiento de pago debe dejarse sin efectos por su inconstitucionalidad.

Es claro que el mandamiento se sustentó en liquidaciones imprecisas, con errores graves, voluntarios o involuntarios que afectan la constitucionalidad de la motivación de las resoluciones dictadas, es decir, la de mandamiento de pago y la que orden de seguir con la ejecución a través de embargos de bienes. Se evidencia también la existencia de la deuda efectiva, cuyo saldo es casi **OCHO VECES** menor que la **deuda liquidada como presunta**. La **deuda presunta fue usada para motivar el mandamiento de pago, la negación de las excepciones y la orden de embargar bienes**. Las **TRES DECISIONES** contienen motivación falsa, violatoria de nuestra constitución nacional, que deben quedar sin efectos, por orden del juez de tutela, lo anterior, como protección del derecho que tiene el *deudor* de acceder a una liquidación justa, actual, correcta, real y efectiva, también en protección al derecho que tiene el *ciudadano* de que las bases de datos estén constante y oportunamente actualizadas, como derecho del *accionante* de ser protegida y privilegiada la libertad probatoria del pago de deuda y de la inexistencia de ella.

Con lo hasta aquí esbozado se prueba que de los 412 periodos con los cuales se fijó la deuda presunta es **OCHO VECES** más alta que la deuda presunta real, la cual corresponde a tan solo **54** periodos de deuda. El anterior saldo, de **54** periodos, sale de restar a 412 los 358 periodos no existentes.

21. La evidencia del pago efectivo de valores perseguidos por el accionado:

La existencia de pago extingue la persecución de la deuda.

La existencia de pagos parciales extingue la persecución de las deudas pagadas.

Vale resaltar que dichos 412 periodos corresponden a: "la suma de TREINTA Y SEIS MILONES DE TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ... pero la gran mayoría son procesos concluidos con reportes de retiro, como lo son los 358 periodos de los 23 cotizantes de que trata el hecho anterior, y pese a que han sido presentados cada vez que así lo requiere *Colpensiones*, el accionado no ha validado esos retiros, manteniendo así, la deuda inexistente como válida y actual. Resaltemos de la cifra anterior los 23 periodos imputados al señor INFANTE GAMBOA el cual fue retirado en la misma planilla de pago, pero aún, así *Colpensiones* nuevamente no quiere tener como válida esa marcación de retiro realizada.

Nota. El título valor del cual se persigue su cobro, a través del proceso judicial, debe ser **CLARO, EXPRESO y ACTUALMENTE EXIGIBLE**.

En el proceso adelantado por el accionado, la obligación **NO ES CLARA** porque se basa en una liquidación de deuda presunta con irregularidades vistas incluso con el solo cotejo entre las mismas liquidaciones de *Colpensiones*, tal como se demostró con el caso del señor **INFANTE GAMBOA**.

LO EXPRESADO en el título debe corresponder a la *deuda efectiva*, el valor del mandamiento de pago no corresponde a la deuda efectiva, porque el título está constituido con una *deuda presunta*, la cual permite su *contradicción legal*, siendo la *realidad contractual*, que: "el contrato es ley para las partes", y que los 23 **extrabajadores** cesaron su contrato 358 periodos antes.

Además, las liquidaciones **NO SON ACTUALMENTE EXIGIBLES**, se ha soportado en 412 periodos perseguidos por *Colpensiones* de los cuales 358 mensualidades no tienen vigencia. La tarea de constituir el valor de la deuda presunta a efectiva es del ejecutor pero, éste aún no quiere depurar de las 24 objeciones que corresponden a los 23 extrabajadores referenciados en párrafos anteriores; tampoco quiere colar la deuda presunta de 412 periodos a 54 mensualidades porque no quiere cotejar la deuda presunta con los soportes presentados para actualizarla a deuda efectiva, parece que, solo quiere que se le presente el pago total del total de los 412 periodos enlistados como deuda **presunta** sin realizar su tarea de depurar los retiros a él presentados.

22. El valor del saldo, de los anteriores 54 periodos mensuales de extrabajadores:

Existen las siguientes personas con 54 periodos reportados como deuda presunta, se enlista en el mismo orden como se registraron en el anexo 1 del mandamiento de pago; veamos:

AFILIADO	OBSERVACIONES		DEUDA PRESUNTA	TOTAL DEUDA PRESUNTA
CC #	Meses	Periodos		
1				
Jairo Esteban Pérez 91.233.591	27	MARZO de 2008	\$73.840	\$3.497.456
		MAYO de 2008	\$73.840	
		ENERO de 2008	\$73.840	
		de OCTUBRE de 2010 a MAYO de 2011	\$1.152.000	
		de JULIO de 2011 a ENERO de 2012	\$984.480	
		OCTUBRE de 2012	\$144.000	
		de ENERO de 2009 a ABRIL de 2009	\$318.016	
		de MARZO de 2012 a ABRIL de 2012	\$181.440	
		JUNIO de 2012	\$144.000	
		MAYO de 2016	\$352.000	
2				
Edmundo Hine Ardila 91.253.148	3	DICIEMBRE de 2012	\$112.000	\$293.392
		AGOSTO de 2012	\$90.672	
		OCTUBRE de 2012	\$90.720	
3				
Juan Francisco Moreno 91.217.631	3	MARZO de 2010	\$82.400	\$247.200
		OCTUBRE de 2010	\$82.400	
		DICIEMBRE de 2010	\$82.400	
4				
Rinaldo Sandoval 91.001.228	5	JULIO de 2011	\$85.760	\$403.776
		de FEBRERO de 2011 a MAYO de 2011	\$318.016	
5				

5	Rodrigo Flórez 91.424.795	2	de SEPTIEMBRE de 2012 a OCTUBRE de 2012	\$181.440	\$181.440
6	Daniel Villamizar 91.217.631	2	MAYO de 2016 JULIO de 2016	\$137.920 \$137.920	\$275.840
7	Sergio Méndez 1.098.656.323	1	JULIO de 2018	\$124.999	\$124.999
8	Enrique Pérez Báez 91.210.908	11	de OCTUBRE de 2011 a ENERO de 2012 DICIEMBRE de 2012 de ENERO de 2009 a ABRIL de 2009 de MARZO de 2012 a ABRIL de 2012	\$384.000 \$112.000 \$318.016 \$223.680	\$1.037.696
Total afiliados	Total Meses	Periodos Desde y Hasta	DEUDA REAL	\$6.061.799	
8	54	01 / 2008 - 07 / 2016	\$6.061.799		

Nótese que los pagos se realizaron en las fechas de retiro, el retiro se ha probado con las *actas, historias laborales y certificados de desvinculación* de la ARL, la deuda presunta se soporta en la falta de pago generado de una no cotización, pero en el presente caso son los hechos relevantes anteriores de la generación del mandamiento de pago.

La deuda presunta tal como está, NO ES EXIGIBLE, porque no se puede ordenar el pago de lo ya pagado quíéralo, o no, el accionado *aceptar o validar, y actualizar o depurar.*

En el proceso ejecutivo civil, cuando el acreedor no quiere recibir los dineros de la acreencia, el deudor lo consigna al banco, al darse inicio el proceso ejecutivo el depósito bancario en cuenta judicial prueba el pago, en el presente proceso coactivo se ha probado que el pago de las cotizaciones con relación laboral se realizaron por los aplicativos de liquidación y el pago por transferencia bancaria, hoy el accionado se niega a reconocer esta realidad jurídica.

Nótese también que, de los 412 periodos, "que se relacionan en el ANEXO 1, el cual hace parte integral del mandamiento de pago", sólo se adeudan un poco más de **54** periodos que corresponden a un grupo pequeño de cotizantes, sobre las cuales se realizó propuesta para suscribir acuerdo de pago por los SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.061.799), en dicha propuesta se planteó como 18 cuotas mensuales, el tiempo, para ponerse al día con esos 54 periodos; propuesta de la cual también su guardó silencio, silencio vulnerante del debido proceso.

La propuesta de pago se formuló en aceptación de la deuda real y se presentó de acuerdo a la capacidad de pago del accionante, la cual está limitada por la carga que se tiene y derivada de la pandemia, esa solicitud de acuerdo de pago está visible en la parte inicial de la última hoja del escrito de excepciones radicado en COLPENSIONES el 12 de enero de 2022 y tampoco ha sido bien recibida por el accionado; por lo que negó DEPURAR y REDUCIR LA CUANTÍA A SUS JUSTAS PROPORCIONES.

23. El accionado se rehusó a corregir el proceso conculcando el derecho de defensa y manteniendo la vulneración del debido proceso:

Al ejecutor se le encomendó la tarea de perseguir los dineros debidos y son debidos los dineros que constituyen la deuda efectiva, o deuda real, siendo entonces su tarea la de depurar la deuda no efectiva de la real con los pagos de la deuda que persigue dentro del proceso de cobro que se le encomienda, esa tarea es de él como ejecutor, y no otro funcionario ni es de otro proceso.

La depuración del sistema, es un procedimiento extraño del proceso ejecutor, pero dentro del proceso ejecutor es función del ejecutor DEPURAR LA DEUDA y no el sistema. Por lo general cuando los pagos son anteriores al mandamiento de pago que por errores en la liquidación no tiene presente los pagos que fueron realizados en tiempo son reconocidos y en consecuencia el valor perseguido es ajustado al saldo insoluto, lo mismo pasa con cada uno de los pagos realizados dentro del proceso ejecutor pues es el ejecutor el que debe liquidar una y otra vez los valores perseguidos para embargar y rematar la deuda real efectiva y no otra, la desatención de lo anterior acarrea un abuso de la posición dominante que no es otra cosa que un abuso del derecho de quien tiene el poder de ejecución sobre el ejecutado, cuando existe abuso la posición del ejecutado pasa a ser de indefensión, que es lo mismo a la vulneración de su derecho de defensa.

En conclusión, se constituye la vulneración del derecho de defensa cuando se declara no probado que el Señor **INFANTE GAMBOA relacionado en el hecho 6 que precede en este escrito**, fue retirado del sistema. Al no aceptar ese retiro mantiene una deuda INEXISTENTE, por lo tanto no efectiva, no cobrable, no exigible. Lo mismo pasa con los pagos efectivos allegados, donde prueba que el ejecutor tiene que depurar de los 412 periodos perseguidos la DEUDA INEXISTENTE Y LOS PAGOS REALIZADOS como se lo impone el artículo 831 del E.T. al establecerlos como formas que extingue la persecución del cobro coactivo.

24. Del oficio para notificar decisión del accionado:

DIRECCIÓN DE CARTERA
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
COLPENSIONES

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Señor (a)
COOPVIBUCAROS LTDA
CALLE 39 N 5 105 BARRIO LAGOS II
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Al notificarse por favor cite este radicado 2022_4920353

COOPVIBUCAROS LTDA
NIT: 804012908

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones

En aplicación al artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, procedo a notificarle por correo la Resolución No 2022-

Como se observa en la imagen anterior, con fecha de 9 de septiembre de 2022 Colpensiones profiere oficio por medio del cual procedió a notificar "por correo la Resolución No. 2022-031717 del 25-03-2022, por medio del cual se profiere un Acto Administrativo de EXCEPCIONES por concepto de APORTES PENSIONALES dentro del proceso 2021-129457".

Nótese, que con esta resolución se notificó por correo electrónico la resolución No. 2022-031717 por "LA CUAL SE RESUELVEN LAS EXCEPCIONES Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN". y en la parte motiva de esa resolución se negó el pago como prueba, tal como se ha mencionado en hechos anteriores, lo anterior se evidencia al declarar NO PROBADA LA EXCEPCION por falta de depurar el sistema, es decir, por falta de actualización, de la base de datos, y, no de la deuda.

25. De la decisión del accionado de declarar no probado el pago por falta de depuración de su base de datos:



Resolución No.2022-031717
25 de Marzo de 2022

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS EXCEPCIONES Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

EXPEDIENTE No. : 2021-129457
CIUDAD Y FECHA : BOGOTÁ D.C., 25 de Marzo de 2022
DEUDOR : COOPVIBUCAROS LTDA
NIT/CC : 804012906
DIRECCIÓN : CALLE 39 N S - 105 BARRIO LAGOS II
CIUDAD : FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR DE CARTERA DE LA GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 57 de la Ley 100 de 1993, el artículo 142 de la Ley 6ª de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 309 y 310 de 2017, numeral 4 Resolución No. 013 del 03 de mayo de 2019 Resolución No. 034 del 21 de diciembre de 2020 y Resolución No. 001 de 2021, estos cuatro últimos, actos expedidos por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y demás normas legales complementarias.

ANTECEDENTES:

Que en el proceso de cobro coactivo administrativo que cursa el COOPVIBUCAROS LTDA se profirió el Mandamiento de Pago N° 2021-139888 del 9/20/2021, ordenando pagar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MILTE (\$36330694) por concepto de Aportes Pensionales.

Con la imagen anterior, se prueba que con fecha de 25 de marzo de 2022 Colpensiones dice que expidió la Resolución No. 2022-031717 del 25-03-2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN LAS EXCEPCIONES Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN", con la cual vulneró y se vulnera el principio de congruencia que protege el debido proceso constitucional ya que dicha resolución se motivó con "CONSIDERACIONES" amañadas como lo es el desconocer el habeas data, y confundir la depuración de la deuda con la depuración del sistema; también se evidencia la vulneración del derecho de defensa al negar el

pago como prueba, al negarse a realizar la depuración de la deuda y exigir como UNICA prueba VALIDA de la excepción de pago efectivo LA DEPURACION DE LA BASE DE DATOS DE COLPENSIONES.

Es notoriamente visible que, Colpensiones vulneró en provecho suyo el debido proceso al declarar NO probado un pago efectivo, también que conculcó la libertad probatoria, es por ello que vale resaltar que el accionado en esta decisión se centró en afirmar que "verificado el aplicativo sistema de cobro, resulta que la deuda ejecutada en este proceso no ha sido depurada ni cancelada en su totalidad y en consecuencia continua vigente" imponiendo 2 condiciones que no son dables:

1. que el perseguido dentro del proceso de cobro coactivo DEPURE la base de datos de COLPENSIONES, nótese que la base de datos es de Colpensiones y no del accionante, y como ya se dijo el pago efectivo es suficiente para extinguir la deuda luego ese pago obliga a depurar la deuda dentro del proceso y no una base de datos ajena al proceso, la prueba de ser la base de datos ajena al proceso ejecutivo se encuentra en el reenvío descrito en el hecho 4 y fechado como 8 de marzo de 2022.

El pago efectivo está SUFICIENTEMENTE probado con las transferencias bancarias realizadas para el pago de cada una de las planillas que se adjunta a la presente, y que las allego al señor Juez de tutela como prueba de ese efectivo pago.

De acuerdo con el derecho probatorio y al artículo 831 del E.T., es el pago efectivo, se parcial o no, el que extingue la deuda y no la aceptación del pago.

Con lo anterior se evidencia la existencia de restricciones arbitrarias del accionado que vulneran el debido proceso al exigir el pago "en su totalidad", también se prueban falta de ajuste del mandamiento a los valores efectivos a perseguir, esto es, a los valores que "en consecuencia continua(n) vigente(s)" después de deducir los pagos parciales realizados.

2. Que el PAGO TOTAL de la deuda perseguida, es una condición poco dable porque las liquidaciones tiene valores artificialmente altos, constan en dos y tres liquidaciones la misma deuda relacionando como causa de ella el mismo mes, también en ellas se cobran varios meses posteriores a los retiros que obran en las planillas de pago y no han realizado las correcciones de retiros en tiempo; además la excepción de pago prevista en el numeral 1 del artículo 832 del E.T. no impone el pago total, ya que no es lo mismo que COLPENSIONES persiga casi 40 millones en este proceso de cobro coactivo cuando en realidad la deuda no supera la tercera parte de esos valores.

Es por lo anterior, **que de la suma perseguida no se haya deducido o restado la deuda presunta inexistente para obtener de la deuda efectiva so pretexto de validar las planillas enviadas por parte del accionado y negarse a actualizar su bases de datos es un actuar que vulneró el habeas data por parte del agente de Colpensiones toda vez que la base de datos denominada "aplicativo sistema de cobro" es actualizada por el administrador de esa base de datos y ese rol de administrador es de COLPENSIONES y no otro.**

DERECHOS VULNERADOS

En el proceso de cobro se privilegia el soporte de pago sobre el "aplicativo" porque el que extingue la deuda es el pago y no la depuración del "sistema de cobro" aceptar lo contrario es imponer:

- *restricciones arbitrarias a la libertad probatoria al no tener como prueba el pago y tener como única prueba los registros de la base de datos interna de Colpensiones,*
- *restricciones en detrimento al derecho de defensa al exigir el pago total, de la obligación perseguida en el proceso de cobro coactivo, como requisito para aceptar la excepción de pago, desconociendo arbitrariamente el pago parcial como pago y fuente de la extinción de la deuda ya pagada.*
- *restricciones arbitrarias al oportuno acceso a la justicia, con el mandamiento de pago Colpensiones actuó como juez de cobro, y dentro del proceso coactivo se evidencia que el demandado y perseguido judicialmente presentó pagos de la mayoría de las cotizaciones mensuales perseguidas y no fueron tenidas como prueba suficiente de pago parcial porque se debida presentar el pago total perseguido, evidenciando que el demandado no fue oído como parte*
- *restricciones arbitrarias porque el director de cartera de Colpensiones renunció a la intermediación del juez ya que no valoró directamente las pruebas presentadas y en vez de realizar la valoración probatoria remitió esa tarea personalísima a otro que no tiene la competencia legal para ello, y fue ese empleado externo al proceso de cobro, que no tiene en su cabeza la función de cobro coactivo, para imponer la depuración de la base de datos sobre el pago. La figura de la valoración judicial probatoria, impone esta tarea únicamente en el Director de Cartera, y éste con base en una remisión, y no en una comisión, desechó las pruebas de los pagos oportunamente presentados.*
- *restricciones arbitrarias al habeas data, al negar la existencia del pago y no ordenar la depuración y actualización de la base de datos que lleva Colpensiones y que es denominado como "aplicativo sistema de cobro".*

El **pago** es un mecanismo principal para **extinguir las obligaciones**, se puede afirmar que es el modo normal a través del cual se produce la extinción de la obligación tributaria y no tributaria, en otras palabras es la conducta **mediante la cual el deudor se libera de las obligaciones** y se satisfacen las obligaciones a cargo del acreedor (tomado de <https://vlex.com.co/vid/excepciones-dentro-proceso-coactivo-396755030> autor: Harold Ferney Parra Ortiz, página 102, de Las excepciones dentro del Proceso Administrativo Coactivo).

La doctrina define que la excepción de pago es abierta, esto es que el pago puede ser anterior o posterior de la persecución fiscal, a diferencia de la segunda excepción del artículo 831 del E.T., pues esta causal se centra en el acuerdo de pago, el cual es posterior de la existencia del mandamiento de pago.

Se trata de dar protección a derechos fundamentales vulnerados y otro amenazado; tal como se han descrito en párrafos anteriores, donde el funcionario público accionado, en ejercicio de cargo, lesionó y sigue lesionando los mandatos de la

norma superior bien sea con la omisión de actualizar la información de su Base de Datos o bien **POR NO TENER COMO PAGO REAL Y EFECTIVO LOS DINEROS PAGADOS A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS DISPUESTOS PARA ELLO Y AL NO TENERLO COMO PAGO SE CONCLUCA EL HABEAS DATA QUE ME AMPARA, LA IGUALDAD DE TRATO Y DE CONDICIONES, VULNERÁNDOSE LA BUENA FE DE LA ACTUACION PROCESAL A TRAVÉS DE LA INTERMEDIACION DEL DIRECTOR DEL PROCESO Y LA HONRA DEL SUSCRITO, y al negarse a tomar el pago como excepción dable vulnera el debido proceso y al no querer actualizar sus registros e imponer como condición la depuración a cargo del cotizante es no tener el pago presente que es lo mismo que obstruir la buena práctica procesal que vulnera la lealtad procesal y rehusarse a realizar un acto propio de sus funciones; lo anterior porque no existe norma legal ni constitucional que imponga, que, el pago se acredite, no con el recibo de pago sino con los registros de una u otra base datos.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Nótese señor Juez que el accionado, con su experticia, experiencia y dado su cargo de director de cartera, ha confundido la excepción de "pago efectivo" radicada con la causal segunda del artículo 831 del E.T.: el "acuerdo de pago". La diferencia de las 2 primeras causales de excepciones del E.T. es abismal ya que la primera, "la excepción de pago efectivo..." fue "DECLARADA NO PROBADA" bajo fundamento silogístico de la segunda la cual refiere a la existencia de una deuda que mantiene incólume el mandamiento de pago como se evidencia en el hecho 8 de este escrito. Pero, la propuesta por el accionante no fue otra que la de "pago efectivo" que se deriva en el posterior "cobro de lo no debido" la cual evidencia el pago anterior al mandamiento de la resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021 y en consecuencia la inexistencia de fundamento que creó, ratificó y mantiene el mandamiento de pago se queda sin asidero alguno.

Nótese, también que, una cosa es "pago efectivo" (causal 1) parcial o total y otra es el pago total del "acuerdo de pago" (causal 2) y nótese que estos dos conceptos corresponden a causales diferentes en el artículo 831 del Estatuto Tributario, vulnerando lo allí normado.

El derecho estipulado en el ARTICULO 29 del pilar normativo de la carta política superior, establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, incluyendo a Colpensiones, a sus funcionarios y en especial a sus directores. Y agrega que, "*Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa*" luego en el juicio de cobro coactivo el funcionario ha lesionado los límites del quantum fijado como valor a embargar causando perjuicios irremediables como lo es que una Pyme se quede sin liquidez para solventar a su capital humano, flujo de efectivo importante para la vida operativa del servicio de vigilancia en especial cuando el valor fijado de embargo ha sido inflado sin piedad y mantenido así subjetivamente en coacción de la libertad de goce efectivo de los derechos que los asociados trabajadores tienen a su favor.

Por otro lado es menester el manifestar que el artículo 15 de la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS expresa la gran importancia del debido proceso en las actuaciones administrativas y judiciales condenado la omisión

y la acción tendiente a condenar o a agravar la situación de la persona a quien el funcionario del Estado, administrativo o judicial, está juzgando; **nótese señor juez que el director de cartera de Colpensiones dentro del juicio de cobro coactivo ordenó el embargo por unos valores que no corresponden a la realidad financiera registrada en los recaudadores de pago del sistema general de seguridad social.**

Ahora, **la existencia de pago niega la vigencia de la deuda.** La existencia del pago es tan evidente que demuestra el exceso de la orden de embargo la cual se sustenta en la cuantía fijada en el mandamiento de pago, mandamiento al que se le radicó la excepción de "pago efectivo" luego el exceso del monto a embargar es inconstitucional ya que se pretende embargar valores que superan OCHO veces el valor de la deuda reconocida.

Dado lo dicho, la decisión debió ser otra muy distinta a "declarar no probada", pues se probó lo que se invocó: "el cobro de **lo no debido**", luego dicha decisión se convirtió en vulneradora del debido proceso. Nótese que una cosa es "pago efectivo" parcial o total y otra es el pago total de un acuerdo de pago como se dijo en párrafos antes. Una de las situaciones que evidencia, **EL COBRO DE LO NO DEBIDO**, y la conculcación de derechos fundamentales tiene que ver, es la deuda presunta imputada al cotizante **ERIK STUAR INFANTE GAMBOA**.

ERIK STUAR INFANTE GAMBOA es el primero de los relacionados en el anexo 1 del mandamiento de pago tal como se anunció del hecho 16 en adelante en el "anexo 1", se relacionó varias veces la misma deuda; es decir que, cobró más de una vez los mismos periodos y fechas, **AUMENTANDO ARTIFICIALMENTE** el valor del mandamiento de pago librado (ver resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021).

La presentación de **valores artificialmente altos** modifica arbitrariamente los montos, valores y cuantías de ese mandamiento de pago.

Lo anterior evidencia sin duda alguna que COLPENSIONES cobro y es insistente en cobrar a la fuerza y con arbitrariedades, en más de una ocasión, los mismos periodos hasta llegar a relacionarlos en dos liquidaciones diferentes, tal vez, con el ánimo, no deliberado, de agravar e inflar los valores del mandamiento de pago.

La negligencia del accionado impone una carga subjetiva, irregular e ilegal, porque además NO REDUJO LA CUANTÍA A SUS JUSTAS PROPORCIONES sino que mantuvo el exceso en lesión aguda del debido proceso, y su deber de actualizar en atención al habeas data junto a los conexos relacionados en el asunto de esta solicitud de protección y amparo por quebrantamiento del precedente constitucional y en vez de actualizar sus registros niega dicha solicitud sólo para salvar su orden de embargo.

✓ **Fundamentos de derecho que concede el amparo.**

Hoy, el accionante, legitimado en la causa, actuando como perjudicado directo, solicita respetuosamente al señor Juez el amparo constitucional de tutela para dar protección de los derechos fundamentales al debido proceso, libertad, habeas data: actualización y depuración del "aplicativo sistema de cobro", buen nombre, honra, igualdad

y buena fe con sus correspondientes conexos como el derecho a un juicio de cobro justo, a la seguridad jurídica derivada del pago, al derecho de contradicción y defensa, al derecho al trabajo, a la dignidad, a la libre asociación y retiro, a la libertad probatoria, al derecho a la verdad y rectificación de datos, entre otros, que están en los artículos 29; 6 y 28; 15; 21; 13; 57; 13 y 83; y 333 de la norma de normas que ha sido vulnerados junto a sus principios y deberes conculcados como la amenaza presente a la libre empresa.

Con los anteriores hechos solicito se declaren las siguientes

PRETENSIONES

Con fundamento en los anteriores capitulares solicito respetuosamente:

PRIMERO. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, al derecho a un juicio de cobro justo, a la seguridad jurídica derivada del pago, al derecho de contradicción y defensa, a la libertad, al derecho al trabajo, a la dignidad, a la libre asociación y retiro, a la libre empresa, a la libertad probatoria, al habeas data: actualización y depuración del "aplicativo sistema de cobro", al derecho a la verdad y rectificación de datos, al buen nombre, a la honra, a la igualdad, y a la buena fe correspondientes entre otros a los artículos 29; 6 y 28; 15; 21; 13; 57; 13 y 83; y 333 de la constitución política de 1991, derechos vulnerados por el accionado sin justificación constitucional alguna.

SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTOS todo lo actuado dentro del proceso DCR-2021-129457 hasta el 19 de septiembre de 2021, incluyendo las resoluciones No. 2021-139888 de septiembre 20 de 2021 y No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022 y oficios de embargo que se hayan librado y expedido por *Colpensiones*.

En subsidio de lo anterior, **DEJAR SIN EFECTOS** la resolución No. 2022-031717 del 25 de marzo de 2022 expedida por *Colpensiones* junto a los oficios de embargo que se hayan librado.

TERCERO. ORDENAR a *Colpensiones* que, como restablecimiento de los derechos conculcados, dentro de las 24 horas siguientes al fallo de tutela de primera instancia, entregue con destino a este juzgado y una copia de ello al accionante, certificación donde conste la depuración, de su "aplicativo sistema de cobro", de los 358 periodos inexistentes, demostrados por el accionante.

PRUEBAS y ANEXOS

- Pruebas Testimoniales.

1. Solicito recibir mi testimonio para esclarecer punto por punto los hechos que considere el señor juez.
2. Solicito recibir el testimonio de la Sra Diana Marcela Rueda Orduz, Secretaria General de reuniones, la cual puede dar fe de la veracidad del contenido de las actas del consejo de administración de la CTA

3. Solicito recibir el testimonio del revisor fiscal de la CTA Dr Hernando González quien puede dar fe del manejo financiero en especial del procedimiento de ingreso, retiro y pago de las cotizaciones a través de las planillas de pago de la seguridad social de la CTA

- Pruebas Documentales y Anexos:

1. Téngase como pruebas todas las mencionadas en el texto de este escrito.
2. Cedula de ciudadanía del suscrito
3. Certificado de existencia y representación legal de la CTA

COMPETENCIA

El Señor Juez es competente para conocer de este asunto por su naturaleza y el lugar de ocurrencia de los hechos que motivan la presente acción al haber sido vulnerados, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende realizado en este escrito con mi firma y, la presentación en la secretaría de reparto de esta demanda, respetuosamente manifiesto que no he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

NOTIFICACIONES

-ACCIONANTE. Teléfono: 607 6065151

Correo físico en: Calle 39 No. 5 – 105 Barrio Lagos II, Floridablanca, Santander

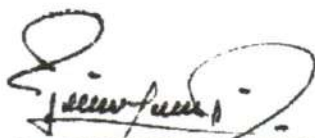
Correo Electrónico en: cooperativa.vigilantes@hotmail.com

-ACCIONADA. Teléfono: 601 4890909

Correo físico en: Carrera 10 No. 72-33 torre B piso 11, Bogotá D.C.

Correo Electrónico en: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Del Señor Juez,



Jairo ESTEBAN PEREZ.

C.C. 91.233.591 de Bucaramanga

representante legal Cooperativa de Vigilantes Especializados CTA VIGES COOP.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.233.591**

ESTEBAN PEREZ

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES

JAIRO ESTEBAN PEREZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1964**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

09-NOV-1982 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00158686-M-0091233591-20090606 0012224586A 1 6880008743



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
 Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A
 Sigla: VIGES COOP
 Nit: 804012906-6
 Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-512148-44
 Fecha de inscripción: 23 de Mayo de 2014
 Ultimo año renovado: 2022
 Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
 Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 39 # 5 - 105 BARRIO LAGOS II
 Municipio: Floridablanca - Santander
 Correo electrónico: cooperativa.vigilantes@hotmail.com
 Teléfono comercial 1: 6705800
 Teléfono comercial 2: 6065151
 Teléfono comercial 3: 3166930476

Dirección para notificación judicial: CALLE 39 # 5 - 105 BARRIO LAGOS II
 Municipio: Floridablanca - Santander
 Correo electrónico de notificación: cooperativa.vigilantes@hotmail.com
 Teléfono para notificación 1: 6705800
 Teléfono para notificación 2: 6065151
 Teléfono para notificación 3: 3166930476

La persona jurídica COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 8

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
 Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233CSB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificado de existencia No 20141400071291 del 18 de Marzo de 2014 de Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2014, con el No 3590 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS "COOPVIBUCAROS C.T.A.". SIGLA: COOPVIBUCAROS C.T.A.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NRO. 206 DEL 2018/07/13 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIONM INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/08/09 BAJO EL NRO. 8251 DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: FLORIDABLANCA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 28 DE FECHA 2019/03/22 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/04/25, BAJO EL NO. 8641 DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE FLORIDABLANCA A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 030 DEL 2020/12/02 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/12/23 BAJO EL NO. 9524 DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A. SIGLA: VIGES COOP

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 2020-0030037 DE FECHA 2020/06/16 DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/09/16 BAJO EL NO. 9414 DEL LIBRO 3, CONSTA: SE PRORROGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS "COOPVIBUCAROS C.T.A." IDENTIFICADA CON NIT. 804.012.906-6, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 2106 DE 2019, ES DECIR HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2028, DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 26 DE FECHA 2017/03/31 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTÍCULO 4°.-.....
 ARTÍCULO 5°.....1..... 2. ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA LOS ASOCIADOS:
 A) CAPACITACIÓN INTEGRAL, FORMACIÓN EN VALORES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS EN FORMA PERMANENTE EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ECONOMÍA SOLIDARIA, SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. B) ESTABLECER FONDOS ESPECIALES PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS. C) REALIZAR PROGRAMAS DE CONVIVENCIA, DEPORTIVOS, CULTURALES, ECOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS, TURÍSTICOS Y DE RECREACIÓN PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. D) SUMINISTRAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO. ARTÍCULO 6°.- MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR. LA COOPERATIVA PODRÁ OSTENTAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIA, POSEEDORA O TENEDORA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR, TALES COMO INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TECNOLOGÍA Y DEMÁS MEDIOS MATERIALES O INMATERIALES DE TRABAJO. CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SEAN DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS, SE CONVENDRÁ CON ESTOS SU APOORTE EN ESPECIE, VENTA, ARRENDAMIENTO O COMODATO Y, CUANDO SU USO SEA REMUNERADO, DICHA REMUNERACIÓN SE PAGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LAS COMPENSACIONES QUE EL ASOCIADO RECIBA POR SU TRABAJO. CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SEAN DE TERCEROS, SE CONVENDRÁ SU TENENCIA A CUALQUIER TÍTULO SIEMPRE GARANTIZANDO PLENA AUTONOMÍA A LA COOPERATIVA EN EL MANEJO DE LOS MISMOS.....
 QUE POR ACTA NO. 28 DE FECHA 2019/03/22 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 4°.- OBJETO SOCIAL. LA COOPERATIVA COOPVIBUCAROS CTA, TIENE POR OBJETO SOCIAL; GENERAR Y MANTENER TRABAJO SUSTENTABLE PARA SUS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO, VINCULANDO DE MANERA VOLUNTARIA EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES O INTELECTUALES, RELACIONADAS DE MANERA ESPECIAL CON LA PRESTACIÓN REMUNERADA A TERCEROS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN TODAS SUS MODALIDADES, CON O SIN ARMAS, ASIGNÁNDOLE A LOS ASOCIADOS DE ACUERDO A SUS APTITUDES, CAPACIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO, UNA LABOR QUE LES PERMITA MANTENERSE OCUPADOS, OBTENER JUSTAS Y EQUITATIVAS COMPENSACIONES PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES, ELEVANDO SU NIVEL DE VIDA, ASÍ COMO BRIDARLES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO, SOBRE LA BASE DE LA AYUDA MUTUA COMO EXPRESIÓN DE LA SOLIDARIDAD. IGUALMENTE ES OBJETIVO DE LA COOPERATIVA, CONTRIBUIR A DIGNIFICAR Y VALORAR EL TRABAJO HUMANO; A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.....
 ARTÍCULO 5°.- ACTIVIDAD Y SERVICIOS. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y SU NATURALEZA ESPECIAL, LA COOPERATIVA COOPVIBUCAROS CTA, PODRÁ DESARROLLAR LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA O INSTRUMENTAL Y PRESTAR A SUS ASOCIADOS LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN: 1. ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA O INSTRUMENTAL: LA COOPERATIVA COOPVIBUCAROS CTA, TENDRÁ COMO ACTIVIDAD

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
 Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 INSTRUMENTAL; LA PRESTACIÓN REMUNERADA A TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODAS SUS MODALIDADES CON O SIN ARMAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTE CON ESTE MISMO FIN. ASÍ MISMO, LA CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. IGUALMENTE CELEBRAR CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES JURÍDICAS CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERATIVA A TODOS LOS NIVELES, PARA LA GENERACIÓN DE TRABAJO SOSTENIBLE PARA LOS ASOCIADOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINAN LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ANTERIOR.....
 QUE POR ACTA NO. 030 DEL 2020/12/02 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL, ESCOLTA A PERSONAS, VEHÍCULOS Y CARGA CON LA UTILIZACIÓN Y EL APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL NRO. 20141400071291 DEL 2014/03/18 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONSTA: \$ 183.828.333

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 029 DE FECHA 2020/03/20 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 64°.- REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN LO NOMBRARÁ. ARTICULO 66°.- SUPLENTE DEL GERENTE. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DEBERÁ REUNIR LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS AL GERENTE PRINCIPAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:QUE POR ACTA NO. 029 DE FECHA 2020/03/20 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 67°.- FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 4. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ÉSTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 5. REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 11. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. 13. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 14. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 16. VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE SUCURSALES Y AGENCIAS Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLAS. 17. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 20141400071291 del 18 de Marzo de 2014 de Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Mayo de 2014 con el No 3590 del libro III, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
 Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ESTEBAN PEREZ JAIRO	C.C. 91233591

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 031 del 27 de Febrero de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Marzo de 2021 con el No 9593 del libro III, se designo a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BENAVIDES RAMIREZ SERGIO ANDRES	C.C. No 1100953871
CARVAJAL ZAMBRANO LUIS ALONZO	C.C. No 1094284661
RUEDA ORDUZ DIANA MARCELA	C.C. No 1073238137

SUPLENTE S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MALAGON GOMEZ ANGELO GOVANNY	C.C. No 88190748
ESTRADA CAÑA ALBEIRO	C.C. No 91467114
RUIZ GARCIA RUDECINDO	C.C. No 13541728

REVISORES FISCALES

Por Acta No 031 del 27 de Febrero de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2021 con el No 9594 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GONZALEZ DOMINGUEZ HERNANDO	C.C. 5599985
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ELEUTERIA REY NAVAS	C.C. 37826852

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 26 de 31/03/2017 Asamblea G de Bucaramanga	7561 27/07/2017 Libro III
A. No 206 de 13/07/2018 Consejo De de Bucaramanga	8251 09/08/2018 Libro III
A. No 28 de 22/03/2019 Asamblea G de Floridablan	8641 25/04/2019 Libro III
A. No 029 de 20/03/2020 Asamblea G de Floridablan	9215 17/06/2020 Libro III
A. No 030 de 02/12/2020 Asamblea E de Floridablan	9524 23/12/2020 Libro III

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

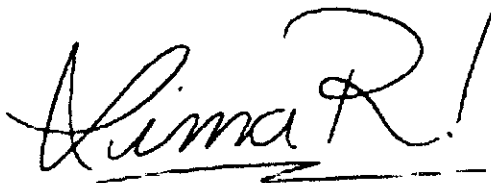
No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/11/2022 - 15:58:12
Recibo No. 10683884, Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6WAS233C5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

República de Colombia



**Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES**

Resolución No. 2021-139888
20 de septiembre de 2021

Radicado No. N/A

**POR LA CUAL SE PROFIERE UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

EXPEDIENTE No. : DCR-2021-129457
CIUDAD : BOGOTÁ D.C.
DEUDOR : COOPVIBUCAROS LTDA
NIT. / C.C. : 804012906
DIRECCIÓN : CALLE 39 N 5 - 105 BARRIO LAGOS II
CIUDAD : FLORIDABLANCA SANTANDER

EL DIRECTOR DE CARTERA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 57 de la Ley 100 de 1.993, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 309 y 310 de 2017, numeral 4., Resolución No. 013 del 03 de mayo de 2019, Resolución No. 034 del 21 de diciembre de 2020 y Resolución No. 001 de 2021, estos cuatro últimos actos expedidos por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y demás normas legales complementarias,...

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se encuentran facultadas para hacer efectivos sus créditos, a través de cobro coactivo. –

Que la Dirección de Ingresos por Aportes de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones, profirió la Liquidación Certificada de Deuda por concepto de aportes pensionales del aportante COOPVIBUCAROS LTDA identificado(a) con CC/NIT No. 804012906, como se relaciona a continuación:

Continuación Resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021

LCD No.	APP-379489	APP-441165	APP-400395
Fecha LCD	3/09/2020	27/01/2021	22/09/2020
Fecha Ejecutoria	12/04/2021	15/04/2021	9/04/2021
Concepto Deuda	Aportes	Aportes	Aportes
Proceso Dirección Ingresos por Aportes	2020_4788132	2020_8208830	2020_5722590
Valor adeudado por ciclos no pagos (Deuda Presunta Por Mora)	132.499	280.896	35.363.412
Valor adeudado por pagos parciales y/o extemporáneos (Deuda Presunta por Diferencia en Pago)	0	0	553.887
TOTAL ADEUDADO	132.499	280.896	35.917.299

La información detallada de la deuda en la cual se incluye el afiliado con su número de identificación, el periodo y el monto a pagar se encuentra en documento anexo a este mandamiento de pago, el cual hace parte integral del mismo y en adelante se denomina ANEXO 1.

Que, conforme a la información reportada por la Dirección de Ingresos por Aportes, las Liquidaciones Certificadas de Deuda No. APP-379489 del 3/09/2020, No. APP-441165 del 27/01/2021 y No. APP-400395 del 22/09/2020, quedaron en firme y ejecutoriadas los días 12/04/2021, 15/04/2021, 9/04/2021. Que el artículo 24 de la Ley 100 de 1993 establece que la liquidación mediante la cual COLPENSIONES determina una deuda por aportes, presta mérito ejecutivo.

Que en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, los documentos enunciados contienen una obligación clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que, mediante los tramites del proceso administrativo coactivo, contenido en el libro V del Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

Que los aportes debidos causan intereses de mora de conformidad con el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 artículo 141 y la Circular externa DIAN No. 00003 de marzo 06 de 2013.

Que la Dirección de Ingresos por Aportes trasladó a la Dirección de Cartera las Liquidaciones Certificadas de Deuda No. APP-379489 del 3/09/2020, No. APP-441165 del 27/01/2021 y No. APP-441165 del 27/01/2021 con el fin de realizar el cobro de la obligación.

Que, teniendo en cuenta que se mantienen las inconsistencias en los aportes realizados y/o persiste la falta de reporte de novedades a cargo del aportante enunciado, COLPENSIONES tiene la obligación de realizar el cobro de las obligaciones relacionadas en contra del deudor ejecutado.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Cartera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocase conocimiento del expediente No. DCR-2021-129457, mediante los cuales se inicia el trámite del proceso de Cobro Coactivo Administrativo en contra del aportante COOPVIBUCAROS LTDA, identificado(a) con CC/NIT No. 804012906 con el fin de hacer efectiva la obligación que por concepto de APORTES PENSIONALES, que emanan de las Liquidaciones Certificadas de Deuda No. APP-379489 del 3/09/2020, No. APP-441165 del 27/01/2021 y No. APP-400395 del 22/09/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, y a cargo del aportante COOPVIBUCAROS LTDA, identificado(a) con CC/NIT No. 804012906.

Continuación Resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021

1. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$36330694), conforme a las Liquidaciones Certificadas de Deuda No. APP-379489 del 3/09/2020, No. APP-441165 del 27/01/2021 y No. APP-400395 del 22/09/2020, por concepto de aportes del(de los) afiliado(s) y periodo(s) que se relacionan en el ANEXO 1, el cual hace parte integral de este mandamiento de pago.

2. Por el valor de los intereses que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, los cuales se liquidaran a la tasa que esté vigente al momento de pago, de conformidad con las normas legales que lo regulan.

3. Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: Requierase al ejecutado para que reciba notificación personal del presente Mandamiento de Pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva citación, para lo cual debe comparecer a un Punto de Atención al Ciudadano -PAC-, en el horario y ubicación que puede consultar en la página web www.colpensiones.gov.co - Atención al ciudadano - Puntos de Atención Colpensiones.

ARTÍCULO CUARTO: Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del presente acto administrativo y/o de los actos posteriores que se profieran en el proceso de cobro coactivo.

Para el efecto, el representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo institucional o personal para el caso de empresas o personas naturales, que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo facuten para notificarse del presente acto.

Bajo esta misma medida, el ejecutado podrá radicar su escrito de excepciones remitiéndolo al correo electrónico contacto@colpensiones.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer excepciones, conforme lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Para cancelar obligaciones por ciclos no pagos (deuda presunta omisión en pago), debe hacerlo por medio de los operadores PILA, diligenciando la planilla tipo E para pagos en mora posteriores al 01 de marzo de 2014, planilla M periodos vencidos anteriores al 01 de marzo 2014 y la planilla N para la corrección de información de pago.

Ante cualquier duda, por favor contacte al operador PILA de su preferencia, ante quien deberá suministrar el código de información 25-14 NIT 900.336.004-7 habilitados por COLPENSIONES.

Para cancelar obligaciones por pagos parciales y/o extemporáneos (deuda presunta por diferencia en pago), lo invitamos a ingresar al aplicativo "Portal Web del Aportante (PWA)" y descargar los comprobantes de pago referenciado respectivos, los cuales podrán ser cancelados en cualquiera de las sucursales de la entidad financiera Banco de Bogotá.

Continuación Resolución No. 2021-139888 del 20/09/2021

Para cancelar obligaciones por pagos parciales y/o extemporáneos (deuda presunta por diferencia en pago), lo invitamos a ingresar al aplicativo "Portal Web del Aportante (PWA)" y descargar los comprobantes de pago referenciado respectivos, los cuales podrán ser cancelados en cualquiera de las sucursales de la entidad financiera Banco de Bogotá.

Para acceder a este aplicativo, por favor ingrese al siguiente link, <https://www.colpensiones.gov.co/empleador>, donde encontrara todo lo que necesita saber para el registro correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 833-1 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Cartera

Proyectó : Andres Barragan - Profesional Máster

ANEXO OFICIO No. N/A

**DIRECCIÓN DE CARTERA
GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES
COLPENSIONES**

NIT: 804012906

ENTIDAD: COOPVIBUCAROS LTDA

ANEXO: INFORMACIÓN DE COTIZANTES**PROCESO No. DCR-2021-129457 - RESOLUCION No. 02021-139888**

NO. EXPEDIENTE	PERIODO DEUDA	PERIODO DEUDAZ	VALOR DEUDA	DEUDA PRESUNTA	
				DOCUMENTO AFILIADO	NOMBRE AFILIADO
2020_4788132	10/2019	10/2019	132499	1095941247	INFANTE GAMBOA ERIK STUAR
2020_5722590	04/2008	04/2008	73840	91269642	ZABALA DUEÑAS ALVARO
2020_5722590	03/2008	03/2008	73840	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	05/2008	05/2008	73840	5765450	CORREA BALLEEN HUMBERTO
2020_5722590	05/2008	05/2008	73840	91181656	ANAYA REYES JHON JAIRO
2020_5722590	05/2008	05/2008	73840	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	05/2008	05/2008	73840	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	07/2005	01/2014	8084662	91212557	TOSCANO CAICEDO ALVARO
2020_5722590	09/2005	12/2006	987780	91294241	SIERRA DIAZ FERNANDO ENRIQUE
2020_5722590	02/2007	12/2011	4587250	72309047	GARAVITO LEON RODOLFO
2020_5722590	01/2008	01/2008	73840	5765450	CORREA BALLEEN HUMBERTO
2020_5722590	01/2008	01/2008	73840	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	01/2008	01/2008	73840	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	01/2008	01/2008	73840	91451593	LOPEZ GARCIA RUBEN DARIO
2020_5722590	01/2008	03/2008	221520	91507201	PAEZ GELVES JIMMY ORLANDO
2020_5722590	02/2006	06/2009	2865432	91270499	GIL VASQUEZ RAFAEL
2020_5722590	12/2012	12/2012	112000	91253148	HINE ARDILA EDMUNDO
2020_5722590	07/2013	07/2014	1497600	91424341	ROMERO LEON RAUL
2020_5722590	03/2010	03/2010	82400	91217631	MORENO MORENO JUAN FRANCISCO
2020_5722590	04/2010	01/2011	827296	13702612	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANY
2020_5722590	10/2010	10/2010	82400	91217631	MORENO MORENO JUAN FRANCISCO
2020_5722590	12/2010	12/2010	82400	91217631	MORENO MORENO JUAN FRANCISCO
2020_5722590	11/2010	11/2010	82400	28336564	DUARTE MANCIPE ALIX
2020_5722590	04/2011	04/2011	85760	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	10/2010	05/2011	1152000	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	02/2011	05/2011	343040	91001228	SANDOVAL REINALDO
2020_5722590	02/2011	05/2011	343040	91217631	MORENO MORENO JUAN FRANCISCO
2020_5722590	07/2011	07/2011	85760	91001228	SANDOVAL REINALDO
2020_5722590	07/2011	07/2011	85760	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	07/2011	01/2012	984480	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	10/2011	01/2012	384000	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	10/2012	10/2012	144000	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	08/2012	08/2012	90672	91253148	HINE ARDILA EDMUNDO
2020_5722590	10/2012	10/2012	90720	91253148	HINE ARDILA EDMUNDO
2020_5722590	12/2012	12/2012	112000	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	01/2009	12/2009	954048	5628601	VILLAMIZAR SUAREZ ELIECER
2020_5722590	01/2009	04/2009	318016	91001228	SANDOVAL REINALDO



ANEXO OFICIO No. N/A

2020_5722590	01/2009	04/2009	318016	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	01/2009	04/2009	318016	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	01/2009	04/2009	318016	91269642	ZABALA DUEÑAS ALVARO
2020_5722590	01/2009	05/2011	2371328	91324006	JIMENEZ LOPEZ JOSE JULIAN
2020_5722590	01/2009	02/2010	1118848	1098603007	LEON SUAREZ OMAR
2020_5722590	01/2009	04/2009	318016	1102359180	TABARES URBINA JAMES MANUEL
2020_5722590	03/2012	04/2012	223680	91210908	PEREZ BAEZ ENRIQUE
2020_5722590	03/2012	04/2012	181440	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	09/2012	10/2012	181440	91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO
2020_5722590	06/2012	06/2012	144000	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	05/2016	07/2016	353760	12191199	JIMENEZ TULIO
2020_5722590	05/2016	05/2016	137920	91281307	VILLAMIZAR ANCHICOQUE DANIEL
2020_5722590	05/2016	05/2016	352000	91233591	ESTEBAN PEREZ JAIRO
2020_5722590	05/2016	09/2016	672000	1098777708	VILLAMIZAR RUBIO ROGER MAURICI
2020_5722590	07/2016	07/2016	137920	91281307	VILLAMIZAR ANCHICOQUE DANIEL
2020_5722590	10/2016	10/2016	130400	91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO
2020_5722590	09/2018	04/2020	2526777	1095941247	INFANTE GAMBOA ERIK STUAR
2020_5722590	07/2018	07/2018	124999	1098656323	MENDEZ CALDERON SERGIO ANDRES
2020_8208830	05/2020	06/2020	280896	1095941247	INFANTE GAMBOA ERIK STUAR



51
Recibido.
18/12/2021
Hora: 10:35 am

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

1906

Señor (a)
COOPVIBUCAROS LTDA
CALLE 39 N 5 - 105 BARRIO LAGOS II
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Al notificarse por favor cite este radicado **2021_13015473**

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DE COLPENSIONES CONTRA -
COOPVIBUCAROS LTDA
NIT: 804012906

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Comedidamente lo (la) citamos para que comparezca en el término de diez (10) días siguientes a la recepción de esta comunicación en un Punto de Atención al Ciudadano (PAC), en cumplimiento. En aplicación al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional para notificarle personalmente de:

La Resolución 2021-139888 de fecha 20-09-2021 por medio del cual se libro Mandamientos de pago por concepto de Aportes dentro del Proceso de Cobro Coactivo 2021-129457

En caso de acudir personalmente el representante legal, deberá presentar el documento de identificación al funcionario de COLPENSIONES, junto con los documentos que acrediten su representación, proferidos por la respectiva Entidad; Si se presenta apoderado, adicionalmente a los documentos relacionados anteriormente, deberá allegar el poder debidamente otorgado y el documento de identificación respectivo.

Se hace saber, que, ante el incumplimiento a esta citación, se notificará por correo, y si este es devuelto, se publicará en la página web y en los Puntos de Atención al Ciudadano de COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

1 de 2

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE CARTERA

Punto de Atención: OFICINA SECCIONAL A BUCARAMANGA

Proceso de Cobro N° DCR-2021-129457

N° Identificación del Aportante/Deudor: NIT 804012906

Deudor /Aportante: COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

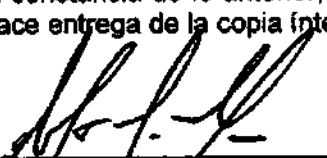
Numero Resolución: 2021-139888

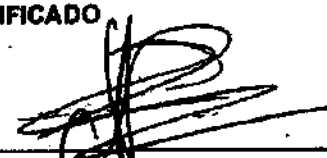
Acto Administrativo a Notificar: Mandamiento de Pago

Concepto de Deuda: Aportes Pensionales

En la ciudad de Bucaramanga a los 23 días del mes de diciembre del Año 2021 se presentó el señor (a) **MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.268.055 en calidad de Representante Legal ☐ Persona natural ☐ Tercero autorizado ☐ Apoderado ☒, con Tarjeta Profesional 243558, con el fin de notificarse de la resolución N° 2021-139888 de fecha 20 de septiembre de 2021. Por la cual se profiere un **Mandamiento de Pago** por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES por concepto de **Aportes Pensionales**

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.


Nombre: **MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ**
C.C. No. 91.268.055
NOTIFICADO


Nombre: **Adriana Zulay Rondon Franco**
C.C. No 1.047.373.364
EL NOTIFICADOR

Actualizar

RV: escrito excepciones mandamiento de pago

VIGES COOP <cooperativa.vigilantes@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 4:31 PM

Para: contacto@colpensiones.gov.co <contacto@colpensiones.gov.co>

3 archivos adjuntos (753 KB)

escrito excepciones coolpensiones.pdf; cedula (1).pdf; camara de comercio dic 2021.pdf;

De: VIGES COOP

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 3:07 p. m.

Para: contacto@colpensiones.gov.co <contacto@colpensiones.gov.co>

Asunto: escrito excepciones mandamiento de pago

cordial saludo

para su conocimiento y fines pertinentes

muchas gracias

Asunto: escrito excepciones mandamiento de pago

De: contacto@colpensiones.gov.co

Mié 12/01/2022 4:31 PM

Re: excepciones coolpens...



cedula (1).pdf
498 KB



Fecha de comercio dic 202...



adjuntos (753 KB) Guardar todo en OneDrive



Descargar todo

DOP

viércoles, 12 de enero de 2022 3:07 p. m.

De: contacto@colpensiones.gov.co <contacto@colpensiones.gov.co>

Asunto: escrito excepciones mandamiento de pago

do

ocimiento y fines pertinentes

cias

FLORIDABLANCA. 12/01/2022

Señores

COLPENSIONES

EXPEDIENTE: No. DCR-2021- 129457

RESOLUCIÓN: No. 2021-139888

ASUNTO: presentación de objeciones al cobro de no debido y solicitud de parte.

JAIRO ESTEBAN PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 91.233.591, en mi calidad de representante legal de la Cooperativa de vigilantes especializados CTA, "VIGES COOP", antes COOPVIBUCAROS LTDA, con domicilio principal en la ciudad de Floridablanca Santander, procedo a presentar objeciones al asunto en mención, según resolución referenciada, para lo cual me pronunció en los siguientes términos, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- La Cooperativa que represento, pertenece a una institución sin ánimo de lucro del sector solidario, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Cooperativa de trabajo asociado CTA, régimen laboral especial de acuerdo con lo previsto en la ley 79 de 1988 y en especial los artículos 57, 58 y 59; Decreto reglamentario 4588 de 2006 y, Ley 1233 de 2007.

2.- El artículo 10 DECRETO 4588 DE 2006 establece: *"TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVO. El trabajo asociado cooperativo es la actividad libre, autogestionaria, física, material o intelectual o científica, que desarrolla en forma autónoma un grupo de personas naturales que han acordado asociarse solidariamente, fijando sus propias reglas conforme a las disposiciones legales y con las cuales autogobiernan sus relaciones, con la finalidad de generar empresa.*

3.- Como quiera que esta Cooperativa de Trabajo Asociado, ha venido presentando dificultades para su desarrollo y sostenimiento desde hace varios años, cambio de sedes, ubicación y domicilio, situación económica agravada por el efecto de la pandemia, con lo cual, nos fue muy dispendioso la revisión de documentos, inconsistencias y saldos reales adeudados con COLPENSIONES.

4.- Pese a lo inmediatamente anterior, y una vez depurada la relación de cobro, objetiva, honesta y real, es nuestra voluntad buscar un acuerdo de pago que nos permita zanjar la deuda real reconocida en el acápite de PETICIONES.

5.- Dado la naturaleza jurídica de esta CTA, su actividad, relación asociativa y régimen de compensaciones, en el evento de estar afectados con embargos por proceso de cobro coactivo derivados de cuentas presuntas con histórico de más de 15 años, no podríamos seguir operando.

HECHOS:

1.- La resolución referenciada, cuyo anexo de *información de cotizantes* presenta una relación de deuda presunta por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 36.330.694) conforme a las liquidaciones relacionadas en el anexo, en el cual se observa errores por falta de depuración final, toda vez que con fechas de periodo de deuda desde el año 2005 fue muy dispendioso la revisión y depuración de la deuda presunta.

2. Revisando y realizando la depuración de nuestra parte y de acuerdo al cuadro de *información de cotizantes* (deuda presunta) en el cuadro de relación de *nombre afiliados* con el primer orden y consecutivamente se refleja efectivamente una deuda real resultante de la depuración por un valor de \$ 4.346.400 mas intereses por mora liquidados a la fecha por valor de \$ 12.555.300 , sumado estos dos rubros nos da un valor de deuda real total de \$ 16'901.700= Depuración que se adjunta a continuación en 52 folios.

OBJECCIONES

Dado lo anterior, y confrontando la liquidación emanada de la resolución referenciada se presenta un cobro de lo no debido por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos 1 y 2 del presente escrito, la cooperativa ha revisado y depurado tal relación encontrando que se pagó en algunos ex asociados, en otros casos no se causó por retiro de su aporte de trabajo y por error en la marcada del retiro en la planillas para tal fin, lo cual se justifica mediante la presenta depuración.

PETICIONES

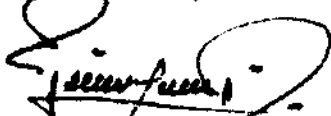
- 1: solicito respetuosamente que se acepte la objeción o solicitud de propuesta.
- 2: Se modifique el valor de la deuda real de acuerdo con lo aquí presentado por el suscrito.

3. Solicito conceder un plazo de hasta 18 meses para este pago, dividido en 18 cuotas iguales, acuerdo de pago de acorde a la situación económica actual en la que se encuentra esta CTA.

ANEXOS

Adjunto los siguientes documentos: los que se encuentra relacionados en los hechos.

Atentamente,

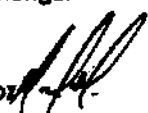


JAIRO ESTEBAN PEREZ

C.C. No. 91.233.591 de Bucaramanga.

Representante legal

Reviso: Mauricio Sánchez Muñoz
Jurídico.



ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE CARTERA

Punto de Atención: OFICINA SECCIONAL A BUCARAMANGA

Proceso de Cobro N° DCR-2021-129457

N° Identificación del Aportante/Deudor: NIT 804012906

Deudor /Aportante: COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

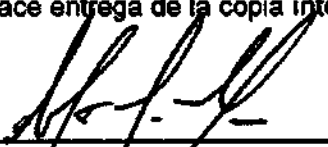
Numero Resolución: 2021-139888

Acto Administrativo a Notificar: Mandamiento de Pago

Concepto de Deuda: Aportes Pensionales

En la ciudad de Bucaramanga a los 23 días del mes de diciembre del Año 2021 se presentó el señor (a) **MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.268.055** en calidad de Representante Legal ☐ Persona natural ☐ Tercero autorizado ☐ Apoderado ☒, con Tarjeta Profesional **243558**, con el fin de notificarse de la resolución N° **2021-139888** de fecha **20 de septiembre de 2021**. Por la cual se profiere un **Mandamiento de Pago** por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES por concepto de **Aportes Pensionales**

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.


Nombre: **MAURICIO SANCHEZ MUÑOZ**
C.C. No. **91.268.055**
NOTIFICADO


Nombre: **Adriana Zulay Rondon Franco**
C.C. No **1.047.373.364**
EL NOTIFICADOR

Actualizar

14	90424841	ROMERO LEON RAUL	12	NO REAL - Accedido al estado del período en la fecha de la Acta	Ingreso a la cooperativa 05-2014 según ACTA N° 150-28/06/2014	Resolución de la cooperativa 05-2013 según Acta N° 144-28/06/2013	\$	\$	\$	\$
15	91217451	ACOSTA ANDRÉS JUAN ROBERTO	7	REAL - Período 03/2012-2020: NO REAL. Resolvo 01-2011 como la fecha de la Acta N° 113 - 28/06/2011. Por error involucrada se realizó registro en 06-2011			\$	\$	\$	\$
16	12702521	PIREDA PIREDA CRISTIAN GIONNY	10	NO REAL - Error involucrado en la misma fecha 09-2010 Acta N° 105 - 15/06/2010			\$	\$	\$	\$
17	24328264	DUARTE MANRIQUE ALDI	1	NO REAL - Error involucrado en el mismo pago y registro en período de 12-2011 con planilla N° 142815954. Sever aplicar en el período 12-2011			\$	\$	\$	\$
18	91001228	SANCHEZ REINALDO	9	NO REAL - Accedido con diferentes períodos como lo indican las Actas	Ingreso N° 2 a la cooperativa según lo indica el Acta N° 120 - 28/06/2011	Resolución N° 1 de la cooperativa según lo indica el Acta N° 02-2013 Acta N° 136 - 26/06/2011. Resolvo N° 2 de la cooperativa según lo indica el Acta N° 120 - 28/06/2011	\$	\$	\$	\$
19	5428601	VILLAMARZAN EMANUEL RUBEN	11	NO REAL. Resolvo 12-2008 como lo indica Acta N° 91 - 15/12/2008			\$	\$	\$	\$
20	91344005	JIMENEZ LOPEZ JOSE ANILAN	28	NO REAL. Resolvo 12-2008 como lo indica Acta N° 91 - 15/12/2008			\$	\$	\$	\$
21	309603027	LEON SUAREZ OMAR	14	NO REAL. Resolvo 12-2008 como lo indica Acta N° 91 - 15/12/2008			\$	\$	\$	\$
22	1102159940	TAMAYO URIBE JAMES MANUEL	4	NO REAL. Accedido durante dos períodos como lo indica la Acta	Ingreso 05-2009 a la cooperativa según indica el Acta N° 95 - 29/05/2009	Resolvo 12-2008 de la cooperativa según lo indica el Acta N° 91 - 15/12/2008	\$	\$	\$	\$
23	91424795	FLORIS DURAN RODRIGO	3	REAL			\$	291.800	\$	832.600
24	12151119	JIMENEZ TALIO	3	NO REAL - Error involucrado en el mismo pago y registro en período de 05-2013. Resolvo aplicar en el período 04-2013		Resolvo 04-2013 de la cooperativa según lo indica el Acta N° 208 - 17/04/2013	\$	\$	\$	\$
25	92503387	VILLAMARZAN ANTONIO CARLOS	3	REAL			\$	\$	\$	\$
26	3096777708	VILLAMARZAN RUBEN ROGER MAURICIO	5	NO REAL - Error involucrado en el mismo pago y registro en período de 10-2015. Resolvo aplicar en el período 04-2015		Resolvo 04-2015 de la cooperativa según lo indica el Acta N° 179 - 18/04/2015	\$	\$	\$	\$
27	2408154231	GUERRA CALDERON SERGIO AMOROS	1	REAL		TOTALES	\$	101.600	\$	143.600
							\$	4.346.000	\$	12.944.300
							\$		\$	16.691.700

Colpensiones

15
1600

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022

BZ2022_355785

Señor

JIARÓ ESTEBAN PEREZ

Representante Legal

COOPVIBUCAROS LTDA

Calle 39 No. 5 – 105 Barrio Lagos II

FLORIDABLANCA - SANTANDER

Referencia: Radicado 2022_355785 del 12 de enero de 2022
Aportante: COOPVIBUCAROS LTDA
Identificación: 804012906
Tipo de Trámite: Correspondencia Externa
Proceso: DCR-2021-129457

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual presenta oposición por vía de excepciones, al mandamiento de pago emitido en este proceso; de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

A efectos de dar trámite a las excepciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5.13 de la Resolución No. 01 del 2021, "Por la cual se subroga el Manual de Cobro y se establece el Reglamento Interno de Recaudo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES" y el artículo 832 del Estatuto Tributario Nacional, se hace necesario adelantar las validaciones respectivas con el área fuente, en consecuencia, una vez surtido este proceso se emitirá la Resolución que en derecho corresponda, la cual será notificada por correo físico.

En caso de requerir información, puede comunicarse a través de las líneas de atención; en Bogotá al (57+1) 489 0909, en Medellín al (57+4) 283 6090 y en el resto del país al 018000 41 0909

Atentamente,

MARZO
15 2022

**DIRECCIÓN DE CARTERA
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
COLPENSIONES**

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

3588

Señor (a)
COOPVIBUCAROS LTDA
CALLE 39 N 5 105 BARRIO LAGOS II
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Al notificarse por favor cite este radicado **2022_2707069**

COOPVIBUCAROS LTDA
NIT: 804012906

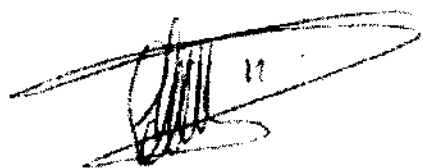
Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones.

En aplicación al artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, procedo a notificarle por correo la Resolución No.2021-139888 del 20-09-2021, por medio de la cual se profiere un Acto Administrativo de Mandamiento de pago por concepto de Aportes pensionales dentro del proceso DCR-2021-129457

Es pertinente aclarar que la mencionada Resolución hace parte integral del presente oficio de notificación por correo.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Cordialmente,



Eduardo Fernandez Franco
Director de Cartera



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

"VIGES COOP"
NIT: 804.012.906-6

Floridablanca, 29 de junio de 2022.

Señores:

EDUARDO FERNANDEZ FRANCO,
Director de Cartera,
COLPENSIONES.
E.S.D.

ASUNTO. Nulidad procesal, revocatoria de mandamiento de pago por irregularidades. (resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021)

Respetados señores:

En atención a su comunicación recibida el 21 de junio de 2022 por correspondencia física entregada por la empresa de correos "4/72" por medio de la cual hacen entrega de la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021, la cual fue notificada por escrito remitido de fecha 15 de junio de 2022, debo solicitar la nulidad del mandamiento de pago (resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021) por la causal 5 del artículo 730 del Estatuto Tributario junto a la revocatorias total del contenido de cada una de la liquidaciones (APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, APP-441165 del 27 de enero de 2021 y APP-400395 del 22 de septiembre de 2020) que la constituyeron, fundamentado en lo siguiente:

HECHOS:

1. En el mandamiento de pago contenido en la resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 en su página 3 en el numeral 1, visible en la parte inicial, se relaciona como fundamento del mandamiento de pago las liquidaciones certificadas de deuda números:
 - 1.1. APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **OCTUBRE DE 2019** (titulado como periodo de deuda 10-2019)
 - 1.2. APP-441165 del 27 de enero de 2021, liquidación que se constituyó por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018 a ABRIL DE 2020** (titulado como periodo de deuda 09-2018 al 04-2020)
 - 1.3. APP-400395 del 22 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **MAYO DE 2020 a JUNIO DE 2020** (titulado como periodo de deuda 05-2020 al 06-2020)
2. Como es visible con la liquidación relacionada en el numeral 1.1 anterior, esto es la APP-379489 del 3 de septiembre de 2020 (deuda de **10-2019**) su periodo fue **NUEVAMENTE COBRADO** por la APP-441165 del 27 de enero de 2021, puesto que esta última se constituyó del **09-2018 al 04-2020 incluyendo el periodo 10-2019** de la APP-379489.
3. De acuerdo a lo anterior, COLPENSIONES está cobrando 2 veces el mismo hecho, es decir el periodo **10-2019**, LO CUAL VICIA EL MANDAMIENTO DE PAGO, por vulneración del principio constitucional del *Non bis in idem* obligando a su declaratoria de nulidad por la causal 6 de las nulidades establecidas en el estatuto tributario.

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

CALLE 39N #5 - 105 Tel: 6705800, 6065151 Floridablanca - Colombia.
E-MAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

"VIGES COOP"

NIT: 804.012.906-6

4. Además de lo anterior el artículo 730 del Estatuto Tributario tiene previstas entre las cuales de NULIDAD la contenida en el numeral 5 que estableció:

"5. Cuando correspondan a procedimientos legalmente concluidos."

5. En el caso del señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, Colpensiones arbitrariamente está cobrando lo no debido, toda vez que las liquidaciones relacionadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 se constituyó por los meses de SEPTIEMBRE DE 2018 a JUNIO DE 2020; por ejemplo las APP-379489, APP 441165 y APP 400395 fueron constituidas desde el periodo 09-2018 al 06-2020, cuando este señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, fue debidamente retirado el **30 DE AGOSTO DE 2018**, tal como se evidenció con la planilla **37609210 de SUAPORTE**, planilla con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

PRETENSIONES:

Es por lo anterior que en aplicación de la causal 5 del artículo 730 del Estatuto Tributario solicito la nulidad DE TODO el mandamiento de pago junto a TODO el contenido de los títulos con los cuales se ha soportado su expedición; esto es la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 por indebida motivación, y las tres liquidaciones numeradas como APP-379489, APP 441165 y APP 400395 toda vez que éstas relacionan deuda imputada al señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247 junto a la nulidad de todo lo actuado desde la expedición de cada uno de los títulos por yerros en las validaciones realizadas por Colpensiones tal como es fácilmente visible con los numerales 1.1 y 1.2.

El señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, prestó sus servicios desde el mes 06 hasta el mes 08 de 2018, y desde esa fecha no ha vuelto a prestar sus servicios a través de esta entidad.

El proceso de afiliación y desafiliación **fue debidamente concluido** el 03 de septiembre de 2018 con el registro de la novedad de retiro que se informó a COLPESIONES EN TIEMPO pues dicho retiro se incluyó en la planilla **37609210 de SUAPORTE** con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018** lo que fuerza la revocatoria total de las liquidaciones relaciones en los numeral 1.1, 1.2 y 1.3 de este escrito.

El retiro del señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, se evidencia con:

- la planilla **37609210 de SUAPORTE** con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**;
- el *Informe Histórico Resumido* con fecha de consulta 02 de septiembre de 2021 el cual incluye el periodo desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019;
- la Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018 y pagada el 8 de noviembre de 2018;
- Comprobante de egreso de fecha 8 de noviembre de 2018 con el cual se pagó la Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018,

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

CALLE 39N°5 - 105 Tel: 6705800, 6065151 Flondablanca - Colombia
E-MAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

"VIGES COOP"

NIT: 804.012.906-6

- e. Mandamiento de pago contenido en la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 en la cual relaciona la APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **OCTUBRE DE 2019** (titulado como periodo de deuda 10-2019), la APP-441165 del 27 de enero de 2021, liquidación que se constituyó por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018 a ABRIL DE 2020** (titulado como periodo de deuda 09-2018 al 04-2020) y la APP-400395 del 22 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **MAYO DE 2020 a JUNIO DE 2020** (titulado como periodo de deuda 05-2020 al 06-2020).

PRUEBAS:

1. Planilla **37609210 de SUAPORTE**, planilla con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.
2. *Informe Histórico Resumido* con fecha de consulta 02 de septiembre de 2021 el cual incluye el periodo desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019.
3. Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018 y pagada el 8 de noviembre de 2018.
4. Comprobante de egreso de fecha 8 de noviembre de 2018 con el cual se pagó la Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018.
5. Mandamiento de pago contenido en la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 en la cual relaciona la APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **OCTUBRE DE 2019** (titulado como periodo de deuda 10-2019), la APP-441165 del 27 de enero de 2021, liquidación que se constituyó por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018 a ABRIL DE 2020** (titulado como periodo de deuda 09-2018 al 04-2020) y la APP-400395 del 22 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **MAYO DE 2020 a JUNIO DE 2020** (titulado como periodo de deuda 05-2020 al 06-2020).
6. Anexo información de cotizantes (*entregada como adjunto del mandamiento de pago*) Proceso No. DCR-2021-129457- RESOLUCION No. 02021-139888.

Agradezco la atención dispensada y quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente;


JAIRO ESTEBAN PEREZ.
 CC # 91.233.591 de Bucaramanga.
Representante Legal.

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

CALLE 39N.º5 - 105 Tel: 8705800. 6065151 Floridablanca - Colombia
 E-MAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com

Mandamiento de Pago (Resolución No. 2021-139888 de 20 de Septiembre de 2021)
#MID_52651802

tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co
<tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co>

Mié 13/07/2022 4:19 PM

Para: cooperativa.vigilantes@hotmail.com <cooperativa.vigilantes@hotmail.com>

Estimado Señor(a)
VIGES COOP

Reciba un cordial saludo,

El día 13/07/2022 14:39:00, recibimos su solicitud vía Canal Electrónico (Trámite Web y correo Electrónico).

Nos permitimos informarle que se realiza la radicación de su solicitud y el número de radicado asignado es: 2022_9611637.

Para validar el estado de su solicitud, puede ingresar a nuestra página web www.Colpensiones.gov.co Consulta Estado Trámite.

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que a misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntas, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Mandamiento de Pago (Resolución No. 2021-139888 de 20 de Septiembre de 2021)
#MID_52301928

tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co
<tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co>

Mié 6/07/2022 3:00 PM

Para: cooperativa.vigilantes@hotmail.com <cooperativa.vigilantes@hotmail.com>

Estimado Señor(a)
COOPVIBUCAROS LTDA

Reciba un cordial saludo,

El día 05/07/2022 16:35:00, recibimos su solicitud vía Canal Electrónico (Trámite Web y correo Electrónico).

Nos permitimos informarle que se realiza la radicación de su solicitud y el número de radicado asignado es: 2022_9203759.

Para validar el estado de su solicitud, puede ingresar a nuestra página web www.Colpensiones.gov.co Consulta Estado Trámite.

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que a misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Portal Web del Aportante - Confirmación de transacción

colpensionestransaccional2@syc.com.co <colpensionestransaccional2@syc.com.co>

Mié 5/10/2022 8:14 AM

Para: COOPERATIVA.VIGILANTES@HOTMAIL.COM <COOPERATIVA.VIGILANTES@HOTMAIL.COM>



Estimado JAIRO ESTEBAN PEREZ,

El día **05/10/2022 08:14:07** se generó un código de seguridad para realizar una transacción en el portal del aportante.

El código asignado es: **1K3Q58**

Por favor copielo y peguelo en el portal para confirmar la transacción. Tenga en cuenta que al

ingresar el código que se remite en el presente correo, usted va a firmar de forma electrónica la acción que va

a realizar, la cual tiene un valor probatorio.

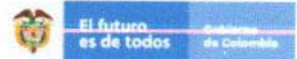
Por seguridad, el código caducará 5 minutos después de haberse generado; asegúrese de utilizarlo en el plazo señalado.

AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, privado y está protegido por las normas jurídicas que aplican. Usted no debe copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona y por ningún medio. Si lo ha recibido por error, por favor elimínelo de su sistema.

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para envío, por favor absténgase de escribir o responder al mismo, puesto que rebotará y/o no obtendrá respuesta

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000410909



Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él son confidenciales y destinados exclusivamente al uso de la persona o entidad a la que van dirigidos. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al administrador del sistema. Este mensaje contiene información confidencial y está dirigido solo a la persona nombrada. Si usted no es el destinatario señalado no debería difundir, distribuir o copiar este e-mail. Por favor si usted ha recibido este correo electrónico por error, elimínelo de su sistema. Si usted no es el destinatario indicado, se le notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. Sistemas y Computadores S.A. Eco-parque Empresarial Natura Torre 3 Piso 8 - Anillo vial K2.1 vía Floridablanca Girón Santander Colombia - www.syc.com.co

This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error please notify the system manager. This message contains confidential information and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please delete this e-mail from your system if you have received this e-mail by mistake. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited. Sistemas y Computadores S.A. Ecoparque Empresarial Natura Torre 3 Piso 8 - Anillo vial K2.1 vía Floridablanca Girón Santander Colombia - www.syc.com.co

Nota: Las tildes y caracteres distintos al alfabeto latino básico se han eliminado por temas de compatibilidad.

EXPEDIENTE CASO DE:

**Infante Gamboa Erik Stuar
CC. 1095941247**



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

"VIGES COOP"

NIT: 804.012.906-6

Floridablanca, 29 de junio de 2022.

Señores:

EDUARDO FERNANDEZ FRANCO,
Director de Cartera,
COLPENSIONES.
E.S.D.

ASUNTO. Nulidad procesal, revocatoria de mandamiento de pago por irregularidades. (resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021)

Respetados señores:

En atención a su comunicación recibida el 21 de junio de 2022 por correspondencia física entregada por la empresa de correos "4/72" por medio de la cual hacen entrega de la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021, la cual fue notificada por escrito remisario de fecha 15 de junio de 2022, debo solicitar la nulidad del mandamiento de pago (resolución No. 2021-1399888 de 20 de septiembre de 2021) por la causal 5 del artículo 730 del Estatuto Tributario junto a la revocatorias total del contenido de cada una de la liquidaciones (APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, APP-441165 del 27 de enero de 2021 y APP-400395 del 22 de septiembre de 2020) que la constituyeron, fundamentado en lo siguiente:

HECHOS:

1. En el mandamiento de pago contenido en la resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 en su página 3 en el numeral 1, visible en la parte inicial, se relaciona como fundamento del mandamiento de pago las liquidaciones certificadas de deuda números:
 - 1.1. APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **OCTUBRE DE 2019** (titulado como periodo de deuda 10-2019)
 - 1.2. APP-441165 del 27 de enero de 2021, liquidación que se constituyó por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018 a ABRIL DE 2020** (titulado como periodo de deuda 09-2018 al 04-2020)
 - 1.3. APP-400395 del 22 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **MAYO DE 2020 a JUNIO DE 2020** (titulado como periodo de deuda 05-2020 al 06-2020)
2. Como es visible con la liquidación relacionada en el numeral 1.1 anterior, esto es la APP-379489 del 3 de septiembre de 2020 (deuda de **10-2019**) su periodo fue **NUEVAMENTE COBRADO** por la APP-441165 del 27 de enero de 2021, puesto que esta última se constituyó del **09-2018 al 04-2020 incluyendo el periodo 10-2019** de la APP-379489.
3. De acuerdo a lo anterior, COLPENSIONES está cobrando 2 veces el mismo hecho, es decir el periodo **10-2019**, LO CUAL VICIA EL MANDAMIENTO DE PAGO, por vulneración del principio constitucional del *Non bis in idem* obligando a su declaratoria de nulidad por la causal 6 de las nulidades establecidas en el estatuto tributario.

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

CALLE 39N 55 - 105 Tel: 6705800. 6065151 Floridablanca - Colombia.
E-MAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

"VIGES COOP"

NIT: 804.012.906-6

4. Además de lo anterior el artículo 730 del Estatuto Tributario tiene previstas entre las cuales de NULIDAD la contenida en el numeral 5 que estableció:

"5. Cuando correspondan a procedimientos legalmente concluidos."

5. En el caso del señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, Colpensiones arbitrariamente está cobrando lo no debido, toda vez que las liquidaciones relacionadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 se constituyó por los meses de SEPTIEMBRE DE 2018 a JUNIO DE 2020; por ejemplo las APP-379489, APP 441165 y APP 400395 fueron constituidas desde el periodo 09-2018 al 06-2020, cuando este señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, fue debidamente retirado el **30 DE AGOSTO DE 2018**, tal como se evidenció con la planilla **37609210 de SUAPORTE**, planilla con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

PRETENSIONES:

Es por lo anterior que en aplicación de la causal 5 del artículo 730 del Estatuto Tributario solicito la nulidad DE TODO el mandamiento de pago junto a TODO el contenido de los títulos con los cuales se ha soportado su expedición; esto es la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 por indebida motivación, y las tres liquidaciones numeradas como APP-379489, APP 441165 y APP 400395 toda vez que éstas relacionan deuda imputada al señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247 junto a la nulidad de todo lo actuado desde la expedición de cada uno de los títulos por yerros en las validaciones realizadas por Colpensiones tal como es fácilmente visible con los numerales 1.1 y 1.2.

El señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, prestó sus servicios desde el mes 06 hasta el mes 08 de 2018, y desde esa fecha no ha vuelto a prestar sus servicios a través de esta entidad.

El proceso de afiliación y desafiliación fue debidamente concluido el 03 de septiembre de 2018 con el registro de la novedad de retiro que se informó a COLPESIONES EN TIEMPO pues dicho retiro se incluyó en la planilla **37609210 de SUAPORTE** con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018** lo que fuerza la revocatoria total de las liquidaciones relaciones en los numeral 1.1, 1.2 y 1.3 de este escrito.

El retiro del señor **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, se evidencia con:

- la planilla **37609210 de SUAPORTE** con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**;
- el *Informe Histórico Resumido* con fecha de consulta 02 de septiembre de 2021 el cual incluye el periodo desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019;
- la Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018 y pagada el 8 de noviembre de 2018;
- Comprobante de egreso de fecha 8 de noviembre de 2018 con el cual se pagó la Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018,

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

CALLE 39N.º 5 - 105 Tel: 6705800, 6065151 Floridablanca - Colombia,
E-MAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.

"VIGES COOP"

NIT: 804.012.906-6

- e. Mandamiento de pago contenido en la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 en la cual relaciona la APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **OCTUBRE DE 2019** (titulado como periodo de deuda 10-2019), la APP-441165 del 27 de enero de 2021, liquidación que se constituyó por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018 a ABRIL DE 2020** (titulado como periodo de deuda 09-2018 al 04-2020) y la APP-400395 del 22 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **MAYO DE 2020 a JUNIO DE 2020** (titulado como periodo de deuda 05-2020 al 06-2020).

PRUEBAS:

1. Planilla **37609210 de SUAPORTE**, planilla con fecha de pago del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.
2. *Informe Histórico Resumido* con fecha de consulta 02 de septiembre de 2021 el cual incluye el periodo desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019.
3. Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018 y pagada el 8 de noviembre de 2018.
4. Comprobante de egreso de fecha 8 de noviembre de 2018 con el cual se pagó la Liquidación de **INFANTE GAMBOA ERIK STUAR**, con CC # 1.095.941.247, de fecha 03 de septiembre de 2018.
5. Mandamiento de pago contenido en la Resolución No. 2021-139888 de 20 de septiembre de 2021 en la cual relaciona la APP-379489 del 3 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **OCTUBRE DE 2019** (titulado como periodo de deuda 10-2019), la APP-441165 del 27 de enero de 2021, liquidación que se constituyó por el mes de **SEPTIEMBRE DE 2018 a ABRIL DE 2020** (titulado como periodo de deuda 09-2018 al 04-2020) y la APP-400395 del 22 de septiembre de 2020, liquidación que se constituyó por el mes de **MAYO DE 2020 a JUNIO DE 2020** (titulado como periodo de deuda 05-2020 al 06-2020).
6. Anexo información de cotizantes (*entregada como adjunto del mandamiento de pago*) Proceso No. DCR-2021-129457- RESOLUCION No. 02021-139888.

Agradezco la atención dispensada y quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente;

JAIRO ESTEBAN PEREZ.
CC # 91.233.591 de Bucaramanga.
Representante Legal.

VIGILADO SUPERVIGILANCIA RESOLUCIÓN No. 2020-0030037 DE 19/06/2020 - VIGENCIA: 19/06/2028

VIGES COOP

"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"

CALLE 39N.º5 - 105 Tel: 6705800, 6065151 Florida Blanca - Colombia.
E-MAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com

Mandamiento de Pago (Resolución No. 2021-139888 de 20 de Septiembre de 2021)
#MID_52301928

tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co
 <tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co>

Mié 6/07/2022 3:00 PM

Para: cooperativa.vigilantes@hotmail.com <cooperativa.vigilantes@hotmail.com>

Estimado Señor(a)
 COOPVIBUCAROS LTDA

Reciba un cordial saludo,

El día 05/07/2022 16:35:00, recibimos su solicitud vía Canal Electrónico (Trámite Web y correo Electrónico).

Nos permitimos informarle que se realiza la radicación de su solicitud y el número de radicado asignado es: 2022_9203759.

Para validar el estado de su solicitud, puede ingresar a nuestra página web www.Colpensiones.gov.co Consulta Estado Trámite.

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que a misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Mandamiento de Pago (Resolución No. 2021-139888 de 20 de Septiembre de 2021)
#MID_52651802

tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co
<tramitescolpensiones@colpensionestransaccional.co>

Mié 13/07/2022 4:19 PM

Para: cooperativa.vigilantes@hotmail.com <cooperativa.vigilantes@hotmail.com>

Estimado Señor(a)
VIGES COOP

Reciba un cordial saludo,

El día 13/07/2022 14:39:00, recibimos su solicitud vía Canal Electrónico (Trámite Web y correo Electrónico).

Nos permitimos informarle que se realiza la radicación de su solicitud y el número de radicado asignado es: 2022_9611637.

Para validar el estado de su solicitud, puede ingresar a nuestra página web www.Colpensiones.gov.co Consulta Estado Trámite.

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que a misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntas, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Fecha de Creación del Informe: jueves, 02 de septiembre de 2021 03:46:52 PM

Período del Informe: Desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019
Pagada 03/09/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP
Documento	NI804012906
Tipo de Empresa	
Tipo Persona	
Ciudad	FLORIDABLANCA
Representante Legal	ESTEBAN PEREZ JAIRO
Dirección	CL 39 #5 - 105
Teléfono	6705800
Forma Presentación	
Departamento	SANTANDER
Identificación	CC91233591

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Información del Pago			Novedades										Administradoras				IBC						Liquidación de Aportes										TOTAL
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia Pago (RNU / Número planilla)	Fecha de Pago	Período de Cot. Serv.	RET	TAE	TDE	TAP	VSP	COR	SLU	IBF	VAC	VCT	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio						
CC 105841247	INFANTE GAMBICA ERIK STUAR	37652510	03/06/2018	201806	X				X						25-14	EP5037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.700	\$35.800	\$33.800	\$15.900	\$25.400	\$0	\$0	\$33.800					
CC 105841247	INFANTE GAMBICA ERIK STUAR	37495756	14/06/2018	201807						X					25-14	EP5037	14-4	CCF38	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.700	\$35.800	\$33.800	\$15.900	\$25.400	\$0	\$0	\$33.800					
CC 105841247	INFANTE GAMBICA ERIK STUAR	37062510	03/07/2018	201806	X										25-14	EP5037	14-4	CCF33	\$494.797	\$494.797	\$494.797	\$494.797	\$70.200	\$51.900	\$21.000	\$10.800	\$9.000	\$14.900	\$0	\$0	\$207.300					



Fecha de Creación del Informe: jueves, 02 de septiembre de 2021 03:46:52 F

Período del Informe: Desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 01 de mayo de 2019

Pagada 03/09/2018

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP				
	NI804012906				
Documento					
Tipo de Empresa					
Tipo Persona					
Ciudad	FLORIDABLANCA				
Representante Legal	ESTEBAN PEREZ JAIRO				
	Identificación				CC91233591
Departamento				SANTANDER	
Forma Presentación					
Teléfono				6705800	
Dirección				CL 39 #5 - 105	

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago		Novedades												Administradoras				IBC				Aporte Pensión																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Identificación Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PKU) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														



**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **ERIK STUAR INFANTE GAMBOA** identificado(a) con el número de cédula de ciudadanía **1.095.941.247** estuvo afiliado(a) a la **Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA**, para contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral según la cobertura que se describe a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT.	AFILIACION	TIPO EMPLEADO	TASA DE RIESGO	ULTIMAS NOVEDADES REPORTADAS		ESTADO	
							VIGENTE	NO VIGENTE
COOPVIBUCAROS CTA	804.012.906 - 6	158.594	DEPENDIENTE	4,350%	INGRESO	2018/06/15		X
					RETIRO	2018/08/30		

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de julio de 2022.

Fredy CEBALLOS MONTAÑA
ARL AXA COLPATRIA
Líder S&A OP. No monetarias
Servicio al Cliente / Customer Service
Elaboró KZQM

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.



Fecha creación reporte	2021-09-09, 02:26:14 p. m.	Tipo Planilla	E	Número Planilla	37608210
		Periodo Cotización	201809		Periodo

PAGADA 2018-09-03 11:02:09.0

DATOS DEL APORTANTE

Nombre Social	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP	
Documento	NI 804012906	Dirección
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación
Municipio	FLORIDABLANCA	Departamento
Representante Legal	ESTEBAN PEREZ JAIRO	Identificación
		CL 39 #5 -
		6705800
		ÚNICO
		SANTANDER
		CC 912335

DATOS DEL AFILIADO

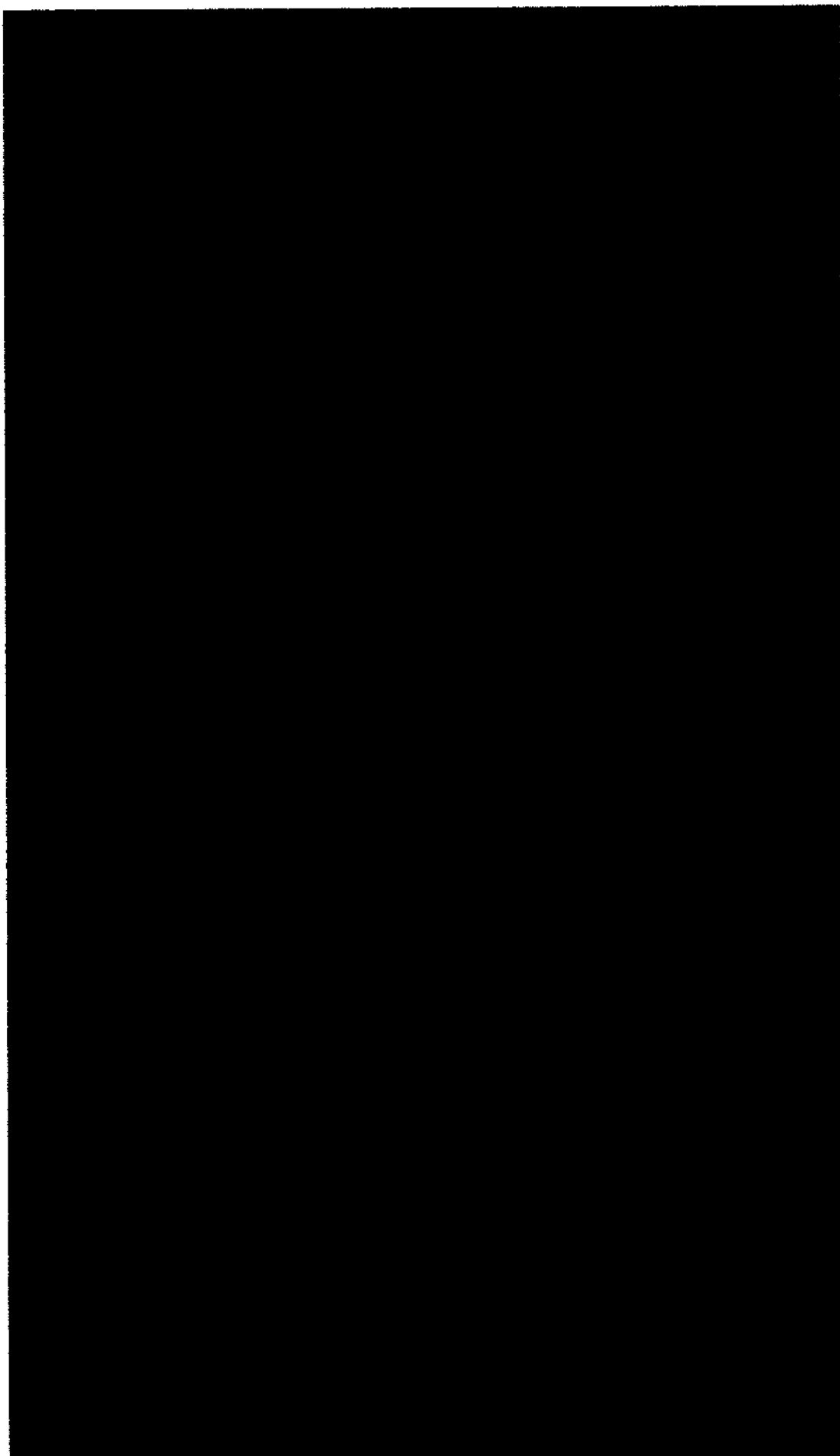
Documento	CC 1095941247	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	C
po Cotizante	01	00			INFANTE GAMBOA ERIK STUAR	6

APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades				Tipo salario		Pensión								Salud					
NO	FE	TP	VS	NO	FE	TP	VS	Código AFP	Tarifa AFP	IBC AFP	Total AFP	Total AFP + IBC	Código EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud UPC	Código ARL	Clase Rengo	
001	01/01/2014	01	01	001	01/01/2014	01	01	001	10%	\$ 545.000	\$ 135.200	\$ 0	\$ 0	12.5%	\$ 545.000	\$ 0	14-A	4	
002	01/01/2014	01	01	002	01/01/2014	01	01	002	10%	\$ 545.000	\$ 135.200	\$ 0	\$ 0	12.5%	\$ 545.000	\$ 0	14-A	4	

TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	CAJASAN	SENA	
\$ 135.200	\$ 0	\$ 0	\$ 105.700	\$ 36.800	\$ 33.800	\$ 16.900	\$



COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS CTA
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Nombre de la Empresa:	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS CTA		Área y/o Departamento:	CONTABILIDAD
Cédula Trabajador Asociado:	1000041247	de:	GRON	Nombre Trabajador A.: INFANTE GAMBOA ENRIK STUAR
Fecha de Ingreso:	martes, 12 de junio de 2018		Días de Servicio 2018:	78
Fecha de Retiro:	jueves, 30 de agosto de 2018		DÍAS	
Compensación Básica u Ordinaria:	\$ 781,242			
Compensación Semestral 2018:	del 12 junio 2018	al 30 agosto 2018		\$189,269
Compensación por descanso anual:	del 12 junio 2018	al 30 agosto 2018		\$84,636
	TOTAL:			\$ 263,904

OBSERVACIONES:

RECIBO A SATISFACCIÓN Y DECLARO QUE COOPVIBUCAROS SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO
 POR TODO EL CONCEPTO A LA FECHA DE ESTA LIQUIDACIÓN.

Día de entrega de Liquidación: 03 Set / 18



1095941247
 x Enrik Infante E.
 INFANTE GAMBOA ENRIK STUAR
 Firma de Conformidad
 del Empleado

[Signature]

Firma de Autorización del
 Gerente del Área y/o Director

[Signature]

Vo. Bo. Recursos Humanos

**COOPÉRATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS
COOPVIBUCAROS CTA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
REUNION ORDINARIA**

ACTA No 207

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los veinticuatro(24) días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 09:30 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 206).
3. Objetivo de la reunión: El objetivo de la presente reunión es:

3.1). ACORDAR Y AUTORIZAR el cambio de domicilio de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA.

3.2). AUTORIZAR al Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, para adquirir en arriendo el inmueble ubicado en la **CALLE 39 No 5-105 del Barrio lagos II de Floridablanca (Santander)**, TEL. 6705800-6841435 Dirección electrónica EMAIL. CooperativaVigilantes@hotmail.com para efectos del nuevo domicilio de la cooperativa.

La anterior decisión se toma con base en un análisis y estudio previo, realizado al inmueble el cual cumple con los requisitos y condiciones locativas que establece la normatividad legal vigente para el funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada. , Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID	PRESIDENTE
PEREZ BAEZ ENRIQUE	SECRETARIO
CASTELLANOS TOLOZA HENRY	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 206 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

Objetivos de la Reunión: El objetivo de la presente reunión es:

3.1). ACORDAR Y AUTORIZAR el cambio de domicilio de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA.

3.2). AUTORIZAR al Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, para adquirir en arriendo el inmueble ubicado en la **CALLE 39 No 5-105 del Barrio lagos II de Floridablanca (Santander)**, TEL. 6705800-6841435 Dirección electrónica EMAIL. CooperativaVigilantes@hotmail.com para efectos del nuevo domicilio de la cooperativa.

La anterior decisión se toma con base en un análisis y estudio previo, realizado al inmueble el cual cumple con los requisitos y condiciones locativas que establece la normatividad legal vigente para el funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

DESARROLLO DEL OBJETIVO DE LA REUNION:

El Consejo de Administración de la CTA. COOPVIBUCAROS CTA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y considerando;

Que es deber del Consejo de Administración decidir sobre los gastos no presupuestados y que sea necesario autorizar en el transcurso del ejercicio.

Que de acuerdo a los resultados económicos que ha registrado la cooperativa en los últimos años, por la inesperada reducción de puestos de servicio a raíz de la competencia desleal que se ha desatado por la presencia en la ciudad de empresas de vigilancia privada que tienen su domicilio principal en otras ciudades de Colombia, es oportuno tomar medidas que conduzcan a la reducción de gastos innecesarios y no presupuestados, y uno de ellos es el canon de arrendamiento que se está pagando por el inmueble donde funciona la sede de la cooperativa en la actualidad.

Que, debido a lo anterior, se debe optar por un inmueble sobre el cual el canon de arrendamiento sea menor al actual, de manera que se reduzca de alguna manera el valor a pagar por conceptos de arriendo y servicios públicos.

En este orden de ideas, El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, identificada con el NIT. 804.012.906-6, en el ejercicio de sus funciones acuerda por unanimidad lo siguiente:

a). APROBAR Y AUTORIZAR, EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS -COOPVIBUCAROS CTA.

b). AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL Y ESTATUTARIA VIGENTE, PROCEDA A REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL REGISTRO DEL NUEVO DOMICILIO ANTE LAS ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA.

AL EFECTO SE ESTABLECE COMO NUEVA DIRECCION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS -COOPVIBUCAROS CTA, LA SIGUIENTE:

DEPARTAMENTO: SANTANDER
CIUDAD: BUCARAMANGA
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA.
DIRECCION: CALLE 39 No 5-105
BARRIO: LAGOS II
TELEFONOS: 6705800-6841435
EMAIL: cooperativa.vigilantes@hotmail.com

De esta manera el Consejo de Administración Aprueba y Autoriza a través del presente acto administrativo, y previo el lleno de los requisitos exigidos para este trámite, el registro ante la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA de la Nueva dirección donde funcionara el Domicilio principal de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, Lo anterior es acordado y aprobado por unanimidad mediante la presente acta, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
SALGAR AFANADOR RICARDO,	91238467	3	100%	0	0%
RODRÍGUEZ NAVAS MAURICIO	91.237.300	3	100%	0	0%
INFANTE GAMBOA ERIK STUAR	1.095.941.247	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
JIMÉNEZ MURIEL LIBARDO JOSÉ	18.939.834	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. Se recomienda librar las comunicaciones que sean necesarias y brindar toda la información, sobre los cambios aquí previstos a todos los interesados, clientes, proveedores, entidades privadas y del estado, asociados etc.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra. No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 1:00 horas pm, del veinticuatro (24) días del mes de AGOSTO del año dos mil diesiocho (2.018) y en constancia firman:

Dawin Yesid Castellanos Portilla
DAWIN YESID CASTELLANOS PORTILLA
PRESIDENTE

Enrique Perez Baez
ENRIQUE PEREZ BAEZ
SECRETARIO

**COOPÉRATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS
COOPVIBUCAROS CTA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
REUNION ORDINARIA**

ACTA No 205

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los veintinueve (29) días del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho (2.018) siendo las 08:30 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 204).
3. Objetivo de la reunión: El objetivo de la presente reunión es tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID	PRESIDENTE
JOHANNA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
GARCIA GÓMEZ ALIRIO	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 204 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

3. **Objetivos de la Reunión:** El objetivo de la presente reunión es tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
El consejo de administración deja constancia que las actuaciones de la gerencia se están llevando dentro del marco normativo que rige para la cooperativa, los reportes e información se realizan de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
CASTELLANOS TOLOZA HENRY	13835473	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
ERIK STUAR INFANTE GAMBOA	1095941247	3	100%	0	0%
RODRIGUEZ NAVAS MAURICIO	91237300	3	100%	0	0%
CALDERON FORTICH IVAN ANDRES	1096240259	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4.Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 10:00 horas am, del veintinueve (29) días del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho (2.018) y en constancia firman:

Dawn Yesid Castellanos Portilla
CASTELLANOS PORTILLA DAWN YESID
PRESIDENTE

Johana Marcela Carvajal
JOHANA MARCELA CARVAJAL
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Toscano Caicedo Álvaro
CC. 91.212.557

ACTA No 042

En la Ciudad de Floridablanca Santander, al (01)un día del mes de julio del año dos mil cinco(2005) siendo las 7:30 am, se reunieron de manera ORDINARIA, En las instalaciones de la COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS "COOPVIBUCAROS CTA Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 041).
3. Objetivo de la reunión Aprobación de retiros y admisiones de asociados, citación asamblea extraordinaria
4. Propositiones y recomendaciones.
5. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

ENRIQUE PEREZ	Presidente
MARCOS MARTINEZ	vicepresidente
MIGUEL ANGEL SANMIGUEL	secretario
ANA LIDICE RONDON	Vocal-ausente
GERARDO HERNANDE	vocal

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 041 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión. Citación asamblea extraordinaria, acordar puntos a tratar en la asamblea extraordinaria y aprobación de retiros y admisiones de asociados

CITACION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se fija por unanimidad como fecha el día 06 de julio de 2.005 y la hora 7:30 a.m.

PUNTO A TRATAR EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se acuerda por unanimidad que el punto específico a tratar en la asamblea será el nombramiento de un nuevo revisor fiscal ya que la señora NUBIA MAYORGA nunca presento balances según ella porque el anterior revisor fiscal tampoco se los entregó a ella al día.

APROBACIÓN DE RETIROS Y ADMISIONES DE ASOCIADOS

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:



NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
TOSCANO CAICEDO ALVARO	91212557	3	100%	0	0%
NUBIA MAYORGA	63259620	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

Proposiciones y Recomendaciones. En este punto no se presentan propuestas por lo tanto se continua con el orden del día.

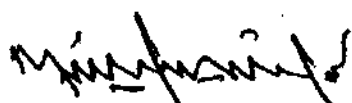
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 11:00 M horas, a los (01)un día del mes de julio del año dos mil cinco(2005) y en constancia firman:

COOPVIDUCAROS LTDA.
NIT. 804.012.906-6

CONSEJO DE ADMON
ENRIQUE PÉREZ BAEZ
Presidente


MIGUEL ANGEL SANMIGUEL
secretario

EXPEDIENTE CASO DE:

Sierra Díaz Fernando Enrique
CC. 91.294.241

ACTA No 044

En la Ciudad de Floridablanca Santander, a los cinco(05) días del mes de septiembre del año dos mil cinco(2005) siendo las 8:00 am, se reunieron de manera ORDINARIA, En las instalaciones de la COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS "COOPVIBUCAROS CTA" Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 043).
3. Objetivo de la reunión Aprobación de retiros y admisiones de asociados, analizar oficio enviado por la s.v.s.p con respecto al registro de uniformes, Proposiciones y recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

ENRIQUE PEREZ	Presidente
MARCOS MARTINEZ	vicepresidente
MIGUEL ANGEL SANMIGUEL	secretario
ANA LIDICE RONDON	vocal
GERARDO HERNANDE	vocal
SERGIO ALEXANDER LACHE R.	Invitado especial:

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 043 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

3. Objetivo de la reunión Aprobación de retiros y admisiones de asociados, analizar oficio enviado por la s.v.s.p con respecto al registro de uniformes, Proposiciones y recomendaciones.

OFICIO ENVIADO POR LA S.V.S.P CON RESPECTO AL REGISTRO DE UNIFORMES

Es leído el oficio enviado por la S.V.S.P en el cual se hacen observaciones sobre detalles presentados en nuestros uniformes y por los cuales no se ha logrado su registro.

Para esto se determina por unanimidad facultar al señor gerente y hacer contacto a Bogotá con una firma especializada en la elaboración de placas, escudos y demás elementos que se necesitan para agilizar dicho proceso.

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
SIERRA DIAZ FERNANDO ENRIQUE.	91294241	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

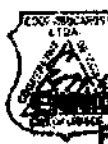
COOPVIDUCAROS LTDA

LIBRO ACTAS CONSEJO DE ADMON HIT: 804.012.906-6



4. **Proposiciones y Recomendaciones.** En este punto no se presentan propuestas por lo tanto se continua con el orden del día.
5. **Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.**
La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 M horas, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005) y en constancia firman:

 **COOPVIDUCAROS LTDA.**
MT. 804.012.906-6
Emilio Perez Baez
EMILIO PEREZ BAEZ
Presidente


MIGUEL ANGEL SANMIGUEL
secretario

EXPEDIENTE CASO DE:

Gil Vásquez Rafael
CC. 91.270.499

ACTA No 050

En la Ciudad de Floridablanca Santander, a los tres (03) días del mes de FEBRERO del año dos mil seis(2006) siendo las 8:00 am, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de SALÓN DE JUNTAS DEL EDIFICIO LAS VILLAS Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 049).
3. Objetivo de la reunión Aprobación de retiros y admisiones de asociados, analizar libranza cajasan, Deuda de la Ronda 1° etapa y Plan Exequiel con los olivos
4. Propositiones y recomendaciones.
5. Lectura y aprobación del texto Integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

ENRIQUE PEREZ	Presidente
MARCOS MARTINEZ	vicepresidente
MIGUEL ANGEL SANMIGUEL	secretario
ANA LIDICE RONDON	vocal
GERARDO HERNANDE	vocal
SERGIO ALEXANDER LACHE R.	Invitado especial:

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 049 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión. Objetivo de la reunión analizar libranza cajasan, Deuda de la ronda 1 etapa, Plan Exequiel con los olivos y, Aprobación de retiros y admisiones de asociados; además analizar la situación de RAFAEL GIL VASQUEZ Y WILLIAM CHAPARRO
4. ANALIZAR LIBRANZA CAJASAN: Para dejar al día las libranzas de cajasan se informa que se está gestionando un crédito por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) con créditos A.C.A., y se entregara el dinero a cada uno de los deudores para que sean ellos mismos los encargados de cancelar sus cuotas sin necesidad de descuento por libranza.

DEUDA DE CONJUNTO RESIDENCIAL LA RONDA 1 ETAPA: Se le informa que la deuda total por concepto de servicio es por la suma de cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos y por intermedio del Dr. Ronald picón sarmiento asesor jurídico de la cooperativa se está tramitando de acuerdo al pago.

PLAN EXEQUIAL CON LOS OLIVOS: Se decide continuar con el plan hasta tanto tengamos una nueva propuesta la cual nos asegure la vinculación al plan exequial y seguro de vida.

Análisis de la situación de los Señores RAFAEL GIL VASQUEZ Y WILLIAM CHAPARRO

Al señor William chaparro se le aprueba su exclusión por violación al capítulo 7 artículo 29 causal 3 literal 1 "negarse sin causa justificada a cumplir con las comisiones o encargos de utilidad general conferidas por la cooperativa". Ya que desde el día 16 (dieciséis) de enero de 2006 no se a reportado para laborar ni ha presentado causa justificada para su ausencia.

El señor RAFAEL GIL VASQUEZ presentó la solicitud de retiro voluntario.

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
WILLIAM CHAPARRO	91520952	3	100%	0	0%
RAFAEL GIL VAZQUEZ	91270499	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

- Proposiciones y Recomendaciones. En este punto no se presentan propuestas por lo tanto se continua con el orden del día.
- Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.
La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 M horas, a los (03) días del mes de FEBRERO del año dos mil seis (2006) y en constancia firman:

Enrique Pérez Baez

ENRIQUE PÉREZ BAEZ
Presidente

Miguel Ángel Sanmiguel

MIGUEL ANGEL SANMIGUEL
secretario

EXPEDIENTE CASO DE:

Zabala Dueñas Álvaro
CC. 91.269.642

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2012-01	EPS	NUOVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8413909602	2012/02/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	58127604	2011-12	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-12	EPS	NUOVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8412802707	2012/01/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	56309074	2011-11	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-11	EPS	NUOVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8412086455	2011/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	54053915	2011-10	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-10	EPS	NUEVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8410986813	2011/10/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52184890	2011-09	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-09	EPS	NUEVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8410886843	2011/09/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	51422085	2011-08	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-08	EPS	NUEVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8409800979	2011/08/18	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	49704050	2011-07	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-07	EPS	NUOVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8409627500	2011/07/22	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48573528	2011-06	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-06	EPS	NUOVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8408596965	2011/06/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46924646	2011-05	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-05	EPS	NUOVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8408480282	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46186890	2011-04	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-04	EPS	NUEVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8408064076	2011/05/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45825826	2011-03	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-03	EPS	NUEVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$15,450
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$515,000
8407455294	2011/04/13	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	44608928	2011-02	SENA	SENA	\$536,000	\$10,300
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-02	EPS	NUEVA E.P.S.	\$536,000	\$67,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$16,100
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$535,600
8406853801	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43451762	2011-01	SENA	SENA	\$536,000	\$10,712
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2011-01	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8406853830	2011/03/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43452000	2010-12	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-12	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8406816691	2011/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	43133563	2010-11	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-11	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8405562657	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40447077	2010-10	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-10	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8405067875	2010/12/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40021653	2010-09	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-09	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8406750636	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42552540	2010-08	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-08	EPS	NUOVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-07	EPS	NUOVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8402669248	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33388824	2010-06	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-06	EPS	NUOVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401633023	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950613	2010-05	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-05	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401532574	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766468	2010-04	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-04	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401013610	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30136055	2010-03	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-03	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$515,000	\$22,402
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-02	EPS	NUEVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2010-01	EPS	NUEVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-12	EPS	NUEVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-11	EPS	NUEVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-10	EPS	NUEVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-09	EPS	NUEVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-08	EPS	NUOVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-07	EPS	NUOVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-06	EPS	NUOVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	NUEVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	NUEVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-11	EPS	NUEVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	SENA	SENA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-10	EPS	NUEVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	SENA	SENA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-09	EPS	NUOVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	SENA	SENA	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-08	EPS	NUOVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	SENA	SENA	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-07	EPS	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$57,700
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0



Historia Laboral

Nombre: ALVARO ZABALA DUEÑAS

CC 91269642

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	SENA	SENA	\$0	\$0

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes	
No.	Identificación	Nombre	ingresos de capital	ingresos de trabajo	ingresos de capital	ingresos de trabajo	ingresos de capital	ingresos de trabajo	ingresos de capital	ingresos de trabajo	ingresos de capital	ingresos de trabajo	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF					
SUCURSAL: PRINCIPAL (64 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (64 Afiliados)																																		
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (64 Afiliados)																																		
1	CC	13278804											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5005	30	\$461,500	\$97,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949	
2	CC	13854394											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5016	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
3	CC	91181656										X	25-11- R	30	\$461,500	\$73,840	EP5006	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
4	CC	73183630											230801	30	\$461,500	\$73,840	EP5026	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
5	CC	91475072											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5001	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
6	CC	91252818											230801	30	\$461,500	\$73,840	EP5016	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
7	CC	13392528											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
8	CC	91482464											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
9	CC	91233386											231001	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
10	CC	91248587											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5010	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
11	CC	13721204										X	230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5016	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
12	CC	83294770											230801	30	\$461,500	\$73,840	EP5026	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
13	CC	1098628488										X	230801	17	\$262,000	\$41,920	EP5013	17	\$262,000	\$32,750	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	17	\$262,000	\$1,400	0	\$0	\$0	\$76,070
14	CC	91272833											25-11- R	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
15	CC	5765450											25-11- R	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
16	CC	13717903											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5016	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
17	CC	1095912203											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5002	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
18	CC	5661344											231001	30	\$461,500	\$73,840	EP5002	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
19	CC	91233991											25-11- R	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
20	CC	91525386											230801	11	\$169,217	\$27,100	EP5013	11	\$169,217	\$21,200	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	11	\$169,217	\$900	0	\$0	\$0	\$49,200
21	CC	83314145											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5026	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
22	CC	91248942											230801	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
23	CC	72225451										X	231001	6	\$92,300	\$14,800	EP5017	6	\$92,300	\$11,337	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	6	\$92,300	\$500	0	\$0	\$0	\$26,837
24	CC	1098609962											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5013	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
25	CC	72433598											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5016	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
26	CC	1098606903											230501	30	\$461,500	\$73,840	EP5002	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
27	CC	1068233770											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5026	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
28	CC	13716837											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5001	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949
29	CC	13330726										X	25-11- R	2	\$31,000	\$5,000	EP5026	2	\$31,000	\$3,900	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	2	\$31,000	\$200	0	\$0	\$0	\$9,100
30	CC	13883052											230301	30	\$461,500	\$73,840	EP5026	30	\$461,500	\$57,700	CCF39	0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$461,500	\$2,409	0	\$0	\$0	\$133,949

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000155

ACTA No 083

En la Ciudad de Bucaramanga Santander, a los DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho(2008) siendo las 2:00 pm, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de COOPVIBUCAROS LTDA, ubicadas en la calle 37 N° 17-52 Centro Comercial Omnicentro local 3-19 Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 082).
3. Objetivo de la reunión: informe del presidente de consejo, lectura de correspondencia, Aprobación de retiros e ingresos de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

JAIRO ESTEBAN PEREZ	Presidente
MARCOS FIDEL MARTINEZ ALFONSO	vicepresidente
ANA LIDICE RONDON	secretaria

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 082 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión. Objetivo de la reunión: Informe del Señor presidente del consejo, Aprobación de retiros e ingresos de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.

INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO

Interviene el señor Jairo Esteban para informar sobre las gestiones adelantadas para que los usuarios del servicio se ajustan a las nuevas tarifas, en cumplimiento del Decreto 4950 de 2007, refiriéndose a la desinformación sobre la exigibilidad del decreto en el sector residencial. De igual forma, manifiesta que una vez sea exigible el pago de las tarifas, debeos concientizar a los usuarios para que se apliquen en forma inmediata.

APROBACIÓN DE RETIROS E INGRESOS DE ASOCIADOS Autorizar los retiros de los asociados y presentar las solicitudes para las admisiones de nuevos asociados.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVISUCAROS CTA



LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000156

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
CARLOS ARIEL CACUA VILLAMIZAR	1098628870	3	100%	0	0%
RAMON ORTIZ	91201168	3	100%	0	0%
OSCAR FUENTES RONDON	1102353945	3	100%	0	0%
JULIO ENRIQUE CEDIEL	91251931	3	100%	0	0%
JENDER BLANCO APARICIO	91542239	3	100%	0	0%
ZABALA DUEÑAZ ALVARO	91269642	3	100%	0	0%
HUMBERTO CORREA BALLEEN	5765450	3	100%	0	0%
JHON JAIRO ANAYA REYES	91181656	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

PROPOSICIONES Y/O RECOMENDACIONES

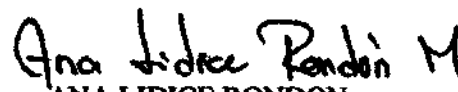
No se presentaron proposiciones.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 4:20 PM horas, DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho (2008) y en constancia firman:


JAIRO ESTEBAN PEREZ
 Presidente


ANA LIDICE RONDON
 Secretaria



COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000171

ACTA No 091

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000172



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliccer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Alarcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimes Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

**COOPVIBUCAROS CTA**

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804,012,906-6

000173

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martin	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4.Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martinez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Correa Ballén Humberto
CC. 5.765.450

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$15,383	\$2,500
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	SALUDCOOP	\$15,383	\$1,923
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-11	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	SENA	SENA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-10	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	SENA	SENA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-09	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	SENA	SENA	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-08	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8403688124	2008/08/05	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	8301763	2008-07	SENA	SENA	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-07	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	SENA	SENA	\$0	\$0

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000155

ACTA No 083

En la Ciudad de Bucaramanga Santander, a los DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho(2008) siendo las 2:00 pm. se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de COOPVIBUCAROS LTDA, ubicadas en la calle 37 N° 17-52 Centro Comercial Omnicentro local 3-19 Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 082).
3. Objetivo de la reunión: informe del presidente de consejo, lectura de correspondencia, Aprobación de retiros e ingresos de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

JAIRO ESTEBAN PEREZ	Presidente
MARCOS FIDEL MARTINEZ ALFONSO	vicepresidente
ANA LIDICE RONDON	secretaria

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 082 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión. Objetivo de la reunión: Informe del Señor presidente del consejo, Aprobación de retiros e ingresos de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.

INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO

Interviene el señor Jairo Esteban para informar sobre las gestiones adelantadas para que los usuarios del servicio se ajustan a las nuevas tarifas, en cumplimiento del Decreto 4950 de 2007, refiriéndose a la desinformación sobre la exigibilidad del decreto en el sector residencial. De igual forma, manifiesta que una vez sea exigible el pago de las tarifas, debeos concientizar a los usuarios para que se apliquen en forma inmediata.

APROBACIÓN DE RETIROS E INGRESOS DE ASOCIADOS Autorizar los retiros de los asociados y presentar las solicitudes para las admisiones de nuevos asociados.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000156



NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
CARLOS ARIEL CACUA VILLAMIZAR	1098628870	3	100%	0	0%
RAMON ORTIZ	91201168	3	100%	0	0%
OSCAR FUENTES RONDON	1102353945	3	100%	0	0%
JULIO ENRIQUE CEDIEL	91251931	3	100%	0	0%
JENDER BLANCO APARICIO	91542239	3	100%	0	0%
ZABALA DUEÑAZ ALVARO	91269642	3	100%	0	0%
HUMBERTO CORREA BALLEEN	5765450	3	100%	0	0%
JHON JAIRO ANAYA REYES	91181656	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

PROPOSICIONES Y/O RECOMENDACIONES

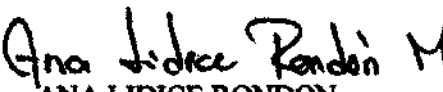
No se presentaron proposiciones.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 4:20 PM horas, DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho (2008) y en constancia firman:


JAIRO ESTEBAN PEREZ
 Presidente


ANA LIDICE RONDON
 Secretaria

EXPEDIENTE CASO DE:

Anaya Reyes John Jairo
CC. 91.181.656

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$31,000	\$5,000
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-10	EPS	NUOVA E.P.S.	\$31,000	\$3,900
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	SENA	SENA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$262,000	\$41,920
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-09	EPS	NUOVA E.P.S.	\$262,000	\$32,750
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	SENA	SENA	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-07	EPS	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$57,700
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8401107135	2008/07/16	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	01107135	2008-06	SENA	SENA	\$0	\$0

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.908-6

000155

ACTA No 083

En la Ciudad de Bucaramanga Santander, a los DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho(2008) siendo las 2:00 pm, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de COOPVIBUCAROS LTDA, ubicadas en la calle 37 N° 17-52 Centro Comercial Omnicentro local 3-19 Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 082).
3. Objetivo de la reunión: informe del presidente de consejo, lectura de correspondencia, Aprobación de retiros e ingresos de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

JAIRO ESTEBAN PEREZ	Presidente
MARCOS FIDEL MARTINEZ ALFONSO	vicepresidente
ANA LIDICE RONDON	secretaria

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 082 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión. Objetivo de la reunión: Informe del Señor presidente del consejo, Aprobación de retiros e ingresos de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.

INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO

Interviene el señor Jairo Esteban para informar sobre las gestiones adelantadas para que los usuarios del servicio se ajustan a las nuevas tarifas, en cumplimiento del Decreto 4950 de 2007, refiriéndose a la desinformación sobre la exigibilidad del decreto en el sector residencial. De igual forma, manifiesta que una vez sea exigible el pago de las tarifas, debeos concientizar a los usuarios para que se apliquen en forma inmediata.

APROBACIÓN DE RETIROS E INGRESOS DE ASOCIADOS Autorizar los retiros de los asociados y presentar las solicitudes para las admisiones de nuevos asociados.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCARDS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000156

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
CARLOS ARIEL CACUA VILLAMIZAR	1098628870	3	100%	0	0%
RAMON ORTIZ	91201168	3	100%	0	0%
OSCAR FUENTES RONDON	1102353945	3	100%	0	0%
JULIO ENRIQUE CEDIEL	91251931	3	100%	0	0%
JENDER BLANCO APARICIO	91542239	3	100%	0	0%
ZABALA DUEÑAZ ALVARO	91269642	3	100%	0	0%
HUMBERTO CORREA BALEN	5765450	3	100%	0	0%
JHON JAIRO ANAYA REYES	91181656	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

PROPOSICIONES Y/O RECOMENDACIONES

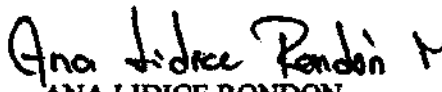
No se presentaron proposiciones.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 4:20 PM horas, DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho (2008) y en constancia firman:


JAIRO ESTEBAN PEREZ
 Presidente


ANA LIDICE RONDON
 Secretaria

EXPEDIENTE CASO DE:

López García Rubén Darío
CC. 91.451.593

**ACTA No 077**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander, a los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO del año dos mil ocho(2008) siendo las 7:00 am, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de COOPVIBUCAROS LTDA, ubicadas en la calle 37 N° 17-52 Centro Comercial Omnicentro local 3-19 Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 076).
3. Objetivo de la reunión: informe de gerencia, informe de presidente de consejo de administración, Aprobación de retiros y admisiones de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

JAIRO ESTEBAN PEREZ	Presidente
MARCOS FIDEL MARTINEZ ALFONSO	vicepresidente
MIGUEL ANGEL SANMIGUEL	secretario
ANA LIDICE RONDON	vocal
DIEGO ROLON	Vocal
MYRIAM FAJARDO	Invitado
YANED SILVA	Invitado

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 076 siendo esta aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión: Informe del Señor presidente del consejo, informe de gerencia, Aprobación de retiros y admisiones de asociados, Propositiones y/o recomendaciones.

INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO

Interviene el presidente del consejo de administración e informa que, en este año, se debe trabajar arduamente para sacar adelante la cooperativa, dice que las cosas han mejorado, pero se debe trabajar más en beneficio de la cooperativa y de los asociados y los invita a formar un equipo de trabajo.

INFORME DE GERENCIA: La Dra. Myriam rinde su informe indicando las proyecciones que tiene para el año en curso, y se una a las intenciones del señor presidente del consejo.

**APROBACIÓN DE RETIROS E INGRESOS DE ASOCIADOS**

Autorizar los retiros de los asociados y presentar las solicitudes para las admisiones de nuevos asociados.

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
LOPEZ GARCIA RUBEN	91451593	3	100%	0	0%
PAEZ GELVEZ JIMMY ORLANDO	91507201	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE	91252352	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

PROPOSICIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Dra. Myriam propone que se invite al Dr. ROGER VILLAMIZAR a las reuniones, para que nos aporte ideas, para sacar adelante la cooperativa.

Ante lo cual el señor presidente manifiesta que cuando sea necesario su presencia con gusto lo invitara, más sin embargo deja constancia que él tiene dialogo permanente con él.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 11:30 am horas, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008) y en constancia firman:

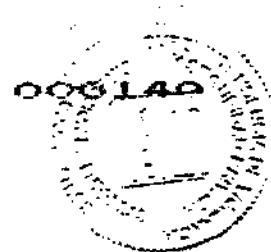
COOPVIBUCAROS LTDA.
NIT. 804.012.906-6

JUAN ESTEBAN PEREZ
CONSEJO DE ADHON.
Presidente

MIGUEL ANGEL SANMIQUEL
secretario

EXPEDIENTE CASO DE:

Páez Gelves Jimmy Orlando
CC. 91.507.201

**ACTA No 077**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander, a los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO del año dos mil ocho(2008) siendo las 7:00 am, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de COOPVIBUCAROS LTDA, ubicadas en la calle 37 N° 17-52 Centro Comercial Omnicentro local 3-19 Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 076).
3. Objetivo de la reunión: informe de gerencia, informe de presidente de consejo de administración, Aprobación de retiros y admisiones de asociados, Proposiciones y/o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

JAIRO ESTEBAN PEREZ	Presidente
MARCOS FIDEL MARTINEZ ALFONSO	vicepresidente
MIGUEL ANGEL SANMIGUEL	secretario
ANA LIDICE RONDON	vocal
DIEGO ROLON	Vocal
MYRIAM FAJARDO	Invitado
YANED SILVA	Invitado

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior. Se dio lectura al Acta No. 076 siendo esta aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión: Informe del Señor presidente del consejo, informe de gerencia, Aprobación de retiros y admisiones de asociados, Proposiciones y/o recomendaciones.

INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO

Interviene el presidente del consejo de administración e informa que, en este año, se debe trabajar arduamente para sacar adelante la cooperativa, dice que las cosas han mejorado, pero se debe trabajar más en beneficio de la cooperativa y de los asociados y los invita a formar un equipo de trabajo.

INFORME DE GERENCIA: La Dra. Myriam rinde su informe indicando las proyecciones que tiene para el año en curso, y se una a las intenciones del señor presidente del consejo.

**APROBACIÓN DE RETIROS E INGRESOS DE ASOCIADOS**

Autorizar los retiros de los asociados y presentar las solicitudes para las admisiones de nuevos asociados.

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
LOPEZ GARCIA RUBEN	91451593	3	100%	0	0%
PAEZ GELVEZ JIMMY ORLANDO	91507201	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE	91252352	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

PROPOSICIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Dra. Myriam propone que se invite al Dr. ROGER VILLAMIZAR a las reuniones, para que nos aporte ideas, para sacar adelante la cooperativa.

Ante lo cual el señor presidente manifiesta que cuando sea necesario su presencia con gusto lo invitara, más sin embargo deja constancia que él tiene dialogo permanente con él.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 11:30 am horas, a dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008) y en constancia firman:

COOPVIBUCAROS LTDA.

MIGUEL ANGELO SANMIGUEL
 CONSEJO DE ADMON.
 Presidente

ESTEBAN PÉREZ
 secretario

EXPEDIENTE CASO DE:

Sandoval Reinaldo
CC. 91.001.228

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$357,067	\$57,131
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$357,067	\$15,532
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	CCF	CAJASAN	\$357,067	\$14,300
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-10	EPS	SALUDCOOP	\$357,067	\$44,633
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$357,067	\$0
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$357,067	\$9,938
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$357,067	\$331,266
8411019150	2011/10/21	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52454020	2011-09	SENA	SENA	\$357,067	\$6,625
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-09	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$14,907
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$496,900
8411022895	2011/10/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	52493488	2011-08	SENA	SENA	\$536,000	\$9,938
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-07	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$14,907
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$496,900

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	SENA	SENA	\$536,000	\$9,938
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-05	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	SENA	SENA	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-04	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	SENA	SENA	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-03	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	SENA	SENA	\$536,000	\$0
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-02	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$14,907
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$496,900
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	SENA	SENA	\$536,000	\$9,938
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$498,000	\$79,700
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	ARL	COLPATRIA ARP	\$498,000	\$21,700
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	CCF	CAJASAN	\$498,000	\$19,920
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2011-01	EPS	SALUDCOOP	(\$498,000)	(\$62,250)
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2011-01	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2011-01	EPS	SALUDCOOP	\$498,000	\$62,250
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$498,000	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$498,000	\$14,935
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0

Clave Plantilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$498,000	\$497,833
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	(\$497,833)
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8405626712	2011/01/14	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41018346	2010-12	SENA	SENA	\$498,000	\$10,000
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8408502227	2011/05/31	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46345120	2010-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$182,197	\$29,200
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$182,197	\$7,926
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	CCF	CAJASAN	\$182,197	\$7,300
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-10	EPS	SALUDCOOP	\$182,197	\$22,800
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$182,197	\$0
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$182,197	\$5,500
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$182,197	\$182,000
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	SENA	SENA	\$182,197	\$3,640
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-09	EPS	SALUDCOOP	\$497,000	\$62,125
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-08	EPS	SALUDCOOP	\$497,000	\$62,125
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-07	EPS	SALUDCOOP	\$497,000	\$62,125
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-06	EPS	SALUDCOOP	\$497,000	\$62,125
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-11	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	SENA	SENA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-10	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	SENA	SENA	\$0	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$138,450	\$22,200
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-09	EPS	SALUDCOOP	\$138,450	\$17,306
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8407742237	2008/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	9225800	2008-08	SENA	SENA	\$0	\$0



COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000171

ACTA No 091

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVISUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000172



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliecer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Alarcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimes Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000173

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martin	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martinez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

Ana Lidice Rondon M
ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Villamizar Suarez Eliecer
CC. 5.628.601

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	SALUD TOTAL	\$461,500	\$57,700
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	SALUD TOTAL	\$461,500	\$57,700
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-11	EPS	SALUD TOTAL	\$461,500	\$57,700
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	SENA	SENA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$200,000	\$32,000
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-10	EPS	SALUD TOTAL	\$200,000	\$25,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8411854025	2008/10/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10055060	2008-09	SENA	SENA	\$0	\$0

**ACTA No 091**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVIBUCARDOS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000172

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliecer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Alarcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimes Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000173

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martin	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martinez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

Ana Lidice Rondon M
ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Jiménez López José Julián
CC. 91.324.006

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	SALUDCOOP	\$461,500	\$57,700
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$369,200	\$59,100
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-11	EPS	SALUDCOOP	\$369,200	\$46,150
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	SENA	SENA	\$0	\$0

**ACTA No 091**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVIBUCARDOS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000172



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliccer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Alarcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimés Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000173



NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martin	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martinez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

Ana Lidice Rondon M
ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

León Suarez Omar
CC. 1.098.603.007

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	SOLSALUD	\$461,500	\$57,700
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$92,300	\$14,800
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	SOLSALUD	\$92,300	\$11,537
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0



ACTA No 091

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000172



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliecer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Aalcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimes Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000173

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martin	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martinez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

Ana Lidice Rondon M
ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Tabares Urbina James Manuel
CC. 1.102.359.180

Clave Plantilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	APP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$564,000	\$90,200
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	ARL	COLPATRIA ARP	\$564,000	\$24,500
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	CCF	CAJASAN	\$564,000	\$22,600
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-02	EPS	NUEVA E.P.S.	\$564,000	\$70,500
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$564,000	\$0
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$564,000	\$15,000
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$564,000	\$499,893
8406748824	2011/02/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	42541021	2011-01	SENA	SENA	\$564,000	\$10,000
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	APP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2011-01	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8405968967	2011/01/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41357352	2010-12	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	APP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-12	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8405073144	2010/12/20	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40111594	2010-11	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-11	EPS	NUOVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8404506395	2010/11/23	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38806267	2010-10	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-10	EPS	NUOVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8403885999	2010/10/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36879446	2010-09	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-09	EPS	NUOVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8403828158	2010/09/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	36204893	2010-08	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-08	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-07	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8402664809	2010/07/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33349533	2010-06	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-06	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8401633038	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950724	2010-05	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-05	EPS	NUOVA E.P.S.	\$515,000	\$64,400
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401532591	2010/05/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30766577	2010-04	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-04	EPS	NUOVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$600,000	\$26,100
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-02	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8400961320	2010/04/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29531317	2010-03	EPS	NUOVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$600,000	\$26,100
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-02	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$15,450
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$515,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	SENA	SENA	\$600,000	\$10,300
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$600,000	\$26,100
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2010-01	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$14,910
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$497,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	SENA	SENA	\$600,000	\$9,940
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$600,000	\$26,100
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-12	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$14,910
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$497,000
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	SENA	SENA	\$600,000	\$9,940
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$600,000	\$26,100
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-11	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$14,910
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$497,000
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	SENA	SENA	\$600,000	\$9,940
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$600,000	\$26,100
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-10	EPS	NUEVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$14,910
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$497,000
8478118800	2009/10/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	22338394	2009-09	SENA	SENA	\$600,000	\$9,940
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$600,000	\$96,000
8468347388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	CCF	CAJASAN	\$600,000	\$24,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8468147388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-09	EPS	NUOVA E.P.S.	\$600,000	\$75,000
8468147388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	ESAP	ESCUOLA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$600,000	\$0
8468147388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$600,000	\$14,910
8468147388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$600,000	\$497,000
8468147388	2009/09/10	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	20736245	2009-08	SENA	SENA	\$600,000	\$9,940
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-08	EPS	NUOVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	ESAP	ESCUOLA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8463165910	2009/08/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	19656477	2009-07	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-07	EPS	NUOVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	ESAP	ESCUOLA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8458174965	2009/07/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	18532230	2009-06	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-06	EPS	NUOVA E.P.S.	\$497,000	\$62,125
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	ESAP	ESCUOLA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8452966631	2009/06/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	17533097	2009-05	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2009-01	EPS	NUEVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8426373386	2009/01/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	12752010	2008-12	SENA	SENA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$461,500	\$73,840
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-12	EPS	NUEVA E.P.S.	\$461,500	\$57,700
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8421271541	2008/12/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	11857450	2008-11	SENA	SENA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$138,450	\$22,200
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	CCF	CAJASAN	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-11	EPS	NUEVA E.P.S.	\$138,450	\$17,306
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$0	\$0
8416445940	2008/11/07	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	10828796	2008-10	SENA	SENA	\$0	\$0



ACTA No 091

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVIBUCARDS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000172



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliecer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Alarcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimes Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000173

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martin	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martinez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

Ana Lidice Rondon M
ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Garavito León Rodolfo
CC. 72.309.047

ACTA No 061

En la Ciudad de Bucaramanga Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil seis(2006) siendo las 3:15 pm. se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de COOPVIBUCAROS LTDA ubicadas en la calle 37 N° 17-52 Centro Comercial Onmicentro local 3-19 Bucaramanga (Santander), los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 060).
3. Objetivo de la reunión: revisar situación Conjunto Prados de Santa Barbara, entrega de puestos a diciembre 31 de 2006. Aprobación de retiros y admisiones de asociados, proposiciones y/o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Llamado a lista y comprobación del quórum. Se llamo a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

JAIRO ESTEBAN PEREZ	Presidente
MARCOS FIDEL MARTINEZ ALFONSO	vicepresidente
MIGUEL ANGEL SANMIGUEL	secretario
ANA LIDICE RONDON	vocal
GERMAN MALDONADO	Vocal
ORLANDO LEON	Invitado
SERGIO ALEXANDER LACHE R.	Invitado
LUIS ANTONIO MARIN	Invitado
ENRIQUE PEREZ	invitado

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.
Se dio lectura al Acta No. 060 siendo esta aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. Objetivos de la Reunión.
Revisar situación Conjunto Prados de Santa Barbara, entrega de puestos a diciembre 31 de 2006. Aprobación de retiros y admisiones de asociados. Proposiciones y/o recomendaciones.

SITUACION CONJUNTO PRADOS DE SANTA BÁRBARA: Que sucedió con Prados de Santa Bárbara se le mando una carta al administrador donde se da por terminado el contrato a partir del 31 de diciembre a las 6:00 pm.

El señor Luis queda bajo la responsabilidad de la Cooperativa en la parte de la seguridad social (salud y riesgos).

El señor Moyano exige que se le ponga al día en pensiones hasta diciembre de 2006.

El dinero que entro de Prados de Santa Bárbara se destina para pagar un mes de arriendo del local de la oficina y lo de las pensiones del señor Moyano ya se realizó un acuerdo de pago en Colfondos

LOS PUESTOS QUE SE ENTREGAN EN DICIEMBRE: Corvandi II. Las acacias. San Juan, prados de santa barbara.

APROBACION DE RETIROS E INGRESOS DE ASOCIADOS: Autorizar los retiros de los asociados y presentar las solicitudes para las admisiones de nuevos asociados.

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos. se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
RODOLFO GARAVITO LEON	72309047	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

PROPOSICIONES Y O RECOMENDACIONES

Se propuso que todo el dinero en cheque o en efectivo debe ser consignado en la cuenta de la Cooperativa, fue por unanimidad.

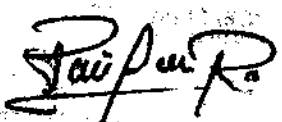
Se hace un escrito para el señor contador exigiéndole que nos cumpla con lo prometido de entregar un informe cada tres meses.

Proposiciones y Recomendaciones. En este punto no se presentan propuestas por lo tanto se continua con el orden del día.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo mas el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 05:30 PM horas, a los treinta (30) dias del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y en constancia firman:


JAIRO ESTEBAN PEREZ
 Presidente


MIGUEL ANGEL SANMIGUEL
 Secretario

EXPEDIENTE CASO DE:

PEREZ BAEZ ENRIQUE

CC. 91.210.908



ACTA No 091

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 090).
3. Objetivo de la reunión: Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

MARCO FIDEL MARTINEZ	PRESIDENTE.
ANA LIDICE RONDON	SECRETARIA
DIEGO ROLON	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 090 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de la gerencia sobre el cambio de secretaria, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones

Informe de gerencia: el señor gerente informa que a partir del retiro de la secretaria será necesario la admisión de una persona que la reemplace para lo cual propone la hoja de vida de la señora JOHANNA MARCELA CARVAJAL quien cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para el cargo.

Aprobación de retiros y admisiones de asociados

Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000172



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Sandoval Reinaldo	91001228	3	100%	0	0%
Villamizar Suarez Eliecer	5628601	3	100%	0	0%
Leon Suarez Omar	1098603007	3	100%	0	0%
Jimenez Lopez Jose Julian	91324006	3	100%	0	0%
Tabares Urbina James Manuel	1102359180	3	100%	0	0%
Zabala Dueñas Alvaro	91269642	3	100%	0	0%
Alarcon Baquiro Angel William	91272493	3	100%	0	0%
Blanco Aparicio Jender	91542239	3	100%	0	0%
Jaimes Martínez Carlos Manuel	91282720	3	100%	0	0%
Perez Salazar Jhon Jairo	1098638013	3	100%	0	0%
Herrera Gomez Fernando	91201135	3	100%	0	0%
Miranda Rivera Elbert De Jesus	10885909	3	100%	0	0%
Correa Ballen Humberto	5765450	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000173

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
Espinosa Navarro Diego Armando	1095800479	3	100%	0	0%
Riveros Jhon Jairo	91157886	3	100%	0	0%
Enrique Perez Baez	91210908	3	100%	0	0%
Sánchez Reyes Luis Jesús	5726315	3	100%	0	0%
Rozo Lancheros Germán Eduardo	3180015	3	100%	0	0%
Roa Guesguán Oscar Mauricio	91269379	3	100%	0	0%
Acevedo Ruiz Martín	91239704	3	100%	0	0%
Bedoya Aparicio Jose Wbeimar	91518885	3	100%	0	0%
Sandoval Rios Gustavo	13926175	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas pm, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2.009) y en constancia firman:

Marco F. Martínez A.
MARCO FIDEL MARTINEZ
PRESIDENTE.

Ana Lidice Rondón M.
ANA LIDICE RONDON
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Moreno Moreno Juan Francisco
CC. 91.217.631

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$179,000	\$28,600
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$179,000	\$7,800
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	CCF	CAJASAN	\$179,000	\$7,200
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-07	EPS	SALUDCOOP	\$179,000	\$22,400
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$179,000	\$0
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$179,000	\$5,150
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$179,000	\$171,666
8409673522	2011/08/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	48879515	2011-06	SENA	SENA	\$179,000	\$3,433
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-05	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$0
8408480391	2011/05/25	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	46187768	2011-04	SENA	SENA	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-04	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$0
8408082613	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45990601	2011-03	SENA	SENA	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-03	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$0
8408025069	2011/05/06	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45492331	2011-02	SENA	SENA	\$536,000	\$0
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$536,000	\$85,800
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	ARL	COLPATRIA ARP	\$536,000	\$23,300
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	CCF	CAJASAN	\$536,000	\$21,440
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-02	EPS	SALUDCOOP	\$536,000	\$67,000
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$536,000	\$0
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$536,000	\$16,100
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$536,000	\$535,600
8407974364	2011/04/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45019991	2011-01	SENA	SENA	\$536,000	\$10,712
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2010-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2010-12	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2011-01	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$0
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$0
8408082304	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45988152	2010-12	SENA	SENA	\$515,000	\$0
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-11	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-12	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-12	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$0
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$0
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8408080958	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45979254	2010-11	SENA	SENA	\$515,000	\$0
8405562603	2010/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	40446270	2010-11	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$0	\$0
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-10	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-11	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$0
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$0
8408080637	2011/05/17	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	45976969	2010-10	SENA	SENA	\$515,000	\$0
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-10	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8404461418	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38243874	2010-09	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-09	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
840456814	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38194112	2010-08	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-08	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8403307397	2010/09/08	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	35501537	2010-07	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-07	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8402668934	2010/07/28	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	33386334	2010-06	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-06	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401633046	2010/06/24	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31950842	2010-05	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-05	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401528578	2010/05/27	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30725175	2010-04	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-03	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$515,000	\$22,402
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-02	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2010-01	EPS	SALUDCOOP	\$497,000	\$62,125
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$116,000	\$18,600
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$116,000	\$5,046
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	CCF	CAJASAN	\$116,000	\$4,640
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-12	EPS	SALUDCOOP	\$116,000	\$14,500
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$116,000	\$0
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$116,000	\$3,500
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$116,000	\$116,000
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	SENA	SENA	\$116,000	\$2,320

**ACTA No 114**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2.010) siendo las 08:30 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 113).
3. Objetivo de la reunión: Informe de revisoría fiscal, decidir sobre la compra de anchetas navideñas Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE	PRESIDENTE.
JOHANA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
ENRIQUE PEREZ	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la-reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 113 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

3. **Objetivos de la Reunión.** Informe de revisoría fiscal y gerencia, decidir sobre la compra de anchetas navideñas Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones
Informe de revisoría fiscal y gerencia: El señor gerente informa que a pesar de todos los inconvenientes presentados en el día a día todo se mantiene en orden. La revisora fiscal hace la rendición de cuentas y da a conocer toda la información contable del año.

- Proponen la compra de las anchetas navideñas de los asociados y deciden que serán entregadas el 23 de diciembre para agilizar un poco las compras.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
MORENO MORENO JUAN FRANCISCO	91217631	3	100%	0	0%
TABARES URBINA JAMES MANUEL	1102359180	3	100%	0	0%
ROMAN PINERES JORGE ARMANDO	91531267	3	100%	0	0%

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000220



VILLAMIZAR MORENO JOSE FERNANDO	91538165	3	100%	0	0%
VILLAMIZAR OJEDA ANGEL	1095804090	3	100%	0	0%
MOYA CHAVEZ JOSE ALFONSO	1065598656	3	100%	0	0%
ORTIZ ROJAS OSCAR ALBERTO	72248010	3	100%	0	0%
LOZANO MARTÍNEZ ANGEL MARÍA	13805112	3	100%	0	0%
HOYOS CARLOS ANDRES	1098695624	3	100%	0	0%
CACUA ARENALES EDER ALEXANDER	1098648576	3	100%	0	0%
DUARTE SANTANDER MARCOS	13822019	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
SANDOVAL REINALDO	91001228	3	100%	0	0%
COSSIO VASQUEZ JUAN CARLOS	1050064247	3	100%	0	0%
AMOROCHO RINCON EDWARD MARTIN	91243378	3	100%	0	0%
CASTRO RINCON YEHINS	91184504	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 12:00 horas am, del día los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2.010) y en constancia firman:

ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE
PRESIDENTE

Johana Marcela Carvajal
JOHANA MARCELA CARVAJAL
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Duarte Mancipe Alix
CC. 28.336.564



Historia Laboral

Nombre: ALIX DUARTE MANCIPE

CC 28336564

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2011-01	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8406158954	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41574487	2010-12	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-11	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8406158744	2011/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	41572554	2010-10	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-10	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8404460522	2010/11/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	38233786	2010-09	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-09	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8403937888	2010/10/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	37492022	2010-08	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-08	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8403257717	2010/08/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	34856578	2010-07	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-07	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Período	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8402171272	2010/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	32938752	2010-06	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-06	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401593027	2010/06/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	31470073	2010-05	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-05	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8401013572	2010/05/11	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	30135621	2010-04	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-04	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8400943808	2010/04/26	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29387160	2010-03	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-03	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8498330774	2010/03/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27523832	2010-02	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$515,000	\$22,402
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-02	EPS	SOLSALUD	\$515,000	\$64,400
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8497851300	2010/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	27008555	2010-01	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2010-01	EPS	SOLSALUD	\$497,000	\$62,125

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8492905347	2010/02/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	25863413	2009-12	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-12	EPS	SOLSALUD	\$497,000	\$62,125
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8488119160	2009/12/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	24546911	2009-11	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$497,000	\$79,520
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	\$497,000	\$21,619
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	CCF	CAJASAN	\$497,000	\$19,900
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-11	EPS	SOLSALUD	\$497,000	\$62,125
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$497,000	\$0
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$497,000	\$14,910
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$497,000	\$497,000
8483257263	2009/11/30	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	23438713	2009-10	SENA	SENA	\$497,000	\$9,940

ACTA No 112

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a Veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diez (2.010) siendo las 08:00am horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 111).
3. Objetivo de la reunión: Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Concejo de Administración.

ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE	PRESIDENTE.
JOHANA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
ENRIQUE PEREZ	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 111 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
DUARTE MANCIPE ALIX	28336564	3	100%	0	0%
CASTAÑEDA RONDON JOHN EDUAR	1098613804	3	100%	0	0%
ARAQUE MALDONADO RAMIRO	1129512587	3	100%	0	0%
AMAYA PARADA NELSON	91518713	3	100%	0	0%
ORTIZ BAEZ SOL LILIANA	37514524	3	100%	0	0%
CHAPARRO LANCHEROS JESUS DAVID	88311170	3	100%	0	0%
CASTRO CASTELLANOS WILLIAM H	91176334	3	100%	0	0%
RICO PORTELA CORNELIO	1095918114	3	100%	0	0%
CACERES BARBOSA OBED	13747441	3	100%	0	0%
ARENAS TORRES A LBER RAMON	79962803	3	100%	0	0%



Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
FORERO DELGADO HERWING GERARDO	91161718	3	100%	0	0%
GARCIA GAMBOA GERARDO	91341394	3	100%	0	0%
VILLAMIZAR MORENO JOSE FERNANDO	91538165	3	100%	0	0%
HOYOS CARLOS ANDRES	1098695624	3	100%	0	0%
MONTAÑEZ VARGAS OSCAR	91492295	3	100%	0	0%
ALVAREZ DIAZ JAIDER XAVIER	1048994348	3	100%	0	0%
GRIMALDOS GUZMAN WILMAN LEONARDO	91530064	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

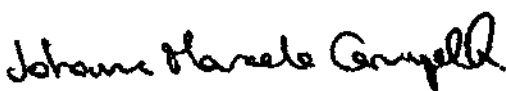
Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones.

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 11:00 horas am, del día los Veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diez (2.010) y en constancia firman:


ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE
PRESIDENTE


JOHANA MARCELA CARVAJAL
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

**Jiménez Tulio
CC. 12.191.199**

Fecha de Creación del Informe: martes, 07 de septiembre de 2021 02:57:55 PM

Período del informe: Desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

Pagada 05/09/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP
Documento	NI804012906
Tipo de Empresa	
Tipo Persona	
Ciudad	FLORIDABLANCA
Representante Legal	ESTEBAN PEREZ JAIRO
Dirección	CL 39 #5 - 105
Teléfono	6705800
Forma Presentación	
Departamento	SANTANDER
Identificación	CC91233591

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago		Novedades														Administradoras					IBC										Liquidación de Aportes							
Identificación del Colitante	Apellidos y Nombres	Referencia N° de Matr. Sane.	Fecha de Pago	Período de Cot. Serv.	INO	RET	TA	TAE	TAF	TAP	VAP	COR	SLN	IGE	VAC	IRP	Días AFP	Días EPS	APP	EPS	ARP	CCF	IBC Salud		IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL					
CC 12191198	JIMENEZ TULO	31636116	05/09/2016	201608		X											1	1	1	25-14	EP9016	14-4	COF39	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$3.700	\$2.000	\$1.000	\$600	\$600	\$700	\$0	\$0	\$8.720				
CC 12191199	JIMENEZ TULO	30841841	11/09/2016	201604								X					30	30	25-14	EP9016	14-4	COF39	\$737.000	\$737.000	\$737.000	\$737.000	\$117.600	\$92.100	\$32.100	\$29.600	\$14.700	\$22.100	\$0	\$0	\$308.400					
CC 12191198	JIMENEZ TULO	30645313	12/04/2016	201603								X					30	30	25-14	EP9016	14-4	COF39	\$852.000	\$852.000	\$852.000	\$852.000	\$136.300	\$106.500	\$37.100	\$34.100	\$17.000	\$25.600	\$0	\$0	\$356.600					
CC 12191199	JIMENEZ TULO	30509136	30/03/2016	201602								X					30	30	25-14	EP9016	14-4	COF39	\$852.000	\$852.000	\$852.000	\$852.000	\$136.300	\$106.500	\$37.100	\$34.100	\$17.000	\$25.600	\$0	\$0	\$356.600					
CC 12191199	JIMENEZ TULO	30271181	18/02/2016	201601								X					30	30	25-14	EP9016	14-4	COF39	\$779.000	\$779.000	\$779.000	\$779.000	\$124.600	\$97.400	\$33.900	\$31.200	\$15.600	\$23.400	\$0	\$0	\$328.100					

**ACTA No 179**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 178).
3. Objetivo de la reunión: Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID	PRESIDENTE
JOHANNA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
GARCÍA GÓMEZ ALIRIO	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 178 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

3. **Objetivos de la Reunión** El objetivo de la presente reunión es la Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimiento a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
JIMENEZ TULIO	12191199	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
HERNÁNDEZ FLÓREZ MIGUEL ÁNGEL	1102371697	3	100%	0	0%
PERTUZ FLÓREZ JAIVER ENRIQUE	11105145	3	100%	0	0%
MARTÍNEZ VELASCO DITHER MAYER	13538245	3	100%	0	0%

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 204,012,906-6

000350



Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra. No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 10:00 horas am, del Veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2.016) y en constancia firman:

Dawin Yesid Castellanos Portillo

CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID
PRESIDENTE

Johanne Hareide Gnyell

JOHANA MARCELA CARVAJAL
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

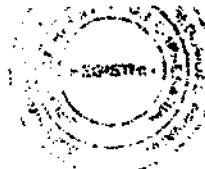
Villamizar Rubio Roger Mauricio
CC. 1.098.777.708

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP		
Documento	NI804012906		
Tipo de Empresa			
Tipo Persona			
Ciudad	FLORIDABLANCA		
Representante Legal	ESTEBAN PEREZ JAIRO		
	Dirección	CL 39 #5 - 105	
	Teléfono	6705800	
	Forma Presentación		
	Departamento	SANTANDER	
	Identificación	CC91233591	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago			Novedades										Administradoras					Liquidación de Aportes										
Identificación del Colitante	Apellidos y Nombres	Referencia al Número de planilla	Fecha de Pago	Período de Serv.	RET	TAE	TAN	COR	VSA	GLT	AVC	WT	DIF	AFB	EPS	AFP	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pension	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	TOTAL
190877766	MILANEZAR RUBIO ROGER MAURICIO	32118779	09/11/2016	2016/11	X									1-10-10-10-10	25-14	EP8037	14-4	COF39	\$230.000	\$230.000	\$235.000	\$230.000	\$1.200	\$36.750	\$1.200	\$9.200	\$4.600	\$4.600	\$0	\$87.450
190877766	WILLANZAR RUBIO ROGER MAURICIO	33040182	3/16/2016	2016/04				X					30-30-30-30	25-14	EP8037	14-4	COF39	\$940.000	\$940.000	\$940.000	\$940.000	\$4.400	\$103.000	\$4.400	\$39.600	\$19.600	\$35.200	\$25.200	\$0	\$218.400
190877766	WILLANZAR RUBIO ROGER MAURICIO	30045313	12/04/2016	2016/04				X					30-30-30-30	25-14	EP8037	14-4	COF39	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$36.500	\$105.000	\$36.500	\$33.900	\$19.800	\$35.200	\$25.200	\$0	\$267.600
190877766	WILLANZAR RUBIO ROGER MAURICIO	30039138	24/03/2016	2016/03				X					30-30-30-30	25-14	EP8037	14-4	COF39	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$4.400	\$105.000	\$4.400	\$33.600	\$19.800	\$35.200	\$25.200	\$0	\$218.400
190877766	WILLANZAR RUBIO ROGER MAURICIO	30289016	30/03/2016	2016/03				X					30-30-30-30	25-14	EP8037	14-4	COF39	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$640.000	\$4.400	\$105.000	\$4.400	\$33.600	\$19.800	\$35.200	\$25.200	\$0	\$218.400

**ACTA No 178**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis(2016) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 177).
3. Objetivo de la reunión: Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID	PRESIDENTE
JOHANNA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
GARCIA GÓMEZ ALIRIO	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 177 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

3. **Objetivos de la Reunión** El objetivo de la presente reunión es la Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
VILLAMIZAR RUBIO ROGER MAURICIO	1098777708	3	100%	0	0%
BECERRA CARREÑO JEFERSSON FABIÁN	1098783968	3	100%	0	0%
REY BUENO CAMILO ANDRÉS	1007193581	3	100%	0	0%
CONTRERAS BELTRÁN HOWAR RODNEY	1102385081	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6

000348



NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
MONSALVE QUINTANA YHONATAN JESÚS	1098794426	3	100%	0	0%

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 11:00 horas am, del treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2.016) y en constancia firman:

Dawin Yesid Castellanos Portilla
CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID
PRESIDENTE

Johana Marcela Carvajal
JOHANA MARCELA CARVAJAL
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Flórez Duran Rodrigo
CC. 91.424.795

Periodo del Informe: Desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016
Pagada 18/11/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS CTA VIGES COOP
Documento	NI804012906
Tipo de Empresa	Dirección
Tipo Persona	Teléfono
Ciudad	Forma Presentación
Representante Legal	Departamento
	Identificación
	CC91233591

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Información del Pago			Novedades										Administradoras				IBC										Liquidación de Aportes										TOTAL
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia (Paga / Número planilla)	Fecha de Pago	Periodo de Cot. Serv.	Periodo de Cot. Serv.	RET	P	TAE	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IDE	LMA	VAC	AVP	ICP	Dia AFP	Dia EPS	Dia CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	32160726	18/11/2016	201609	201610							X							30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$815.000	\$815.000	\$815.000	\$815.000	\$139.400	\$101.900	\$36.600	\$32.600	\$16.300	\$34.400	\$0	\$0	\$0	\$341.100				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	31654298	05/06/2016	201607	201608							X							30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$33.800	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	31021166	02/05/2016	201608	201609														30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$889.455	\$889.455	\$889.455	\$889.455	\$110.313	\$88.200	\$30.000	\$27.600	\$13.800	\$25.700	\$0	\$0	\$0	\$288.613				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	31342803	26/07/2016	201606	201607														30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$32.600	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	31339877	20/07/2016	201605	201606							X							30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$32.600	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	30841841	11/05/2016	201604	201605											X			30/30/15/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$32.600	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	30645313	12/04/2016	201603	201604								X						30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$32.600	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	30502138	30/03/2016	201602	201603									X					30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$32.600	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				
CC 91424795	FLOREZ DURAN RODRIGO	30285018	24/02/2016	201601	201602														30/30/30/30	25-14	EP9037	14-4	CCF39	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$845.000	\$135.200	\$105.600	\$36.600	\$32.600	\$16.900	\$25.300	\$0	\$0	\$0	\$353.600				

**COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS
COOPVIBUCAROS CTA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
REUNION ORDINARIA
ACTA No 183**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis(2016) siendo las 08:00 horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 182).
3. Objetivo de la reunión: Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

CASTELLANOS PORTILLA DAWIN YESID	PRESIDENTE
JOHANNA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
GARCIA GÓMEZ ALIRIO	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 182 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.

3. **Objetivos de la Reunión** El objetivo de la presente reunión es la Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimiento a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
FLÓREZ DURAN RODRIGO	91424795	3	100%	0	0%
CACUA MOGOLLÓN GONZALO	91220409	3	100%	0	0%
ROJAS ÁVILA JORGE ELIECER	1099622146	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 10:00 horas am, del Veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016) y en constancia firman:

Dawin Yesid Castellanos Portilla
DAWIN YESID CASTELLANOS PORTILLA
PRESIDENTE

Johana Marcela Carvajal Quintero
JOHANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Pinzón Pinzón Cristian Giovanni
CC. 13.702.612



Historia Laboral

Nombre: CRYSTIAN JOVANNY PINZON PINZON

CC 13702612

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-04	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	(\$3,090)
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	(\$103,000)
8400976298	2010/05/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	29710076	2010-03	SENA	SENA	\$515,000	(\$2,060)
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	AFP	I.S.S. SEGURO SOCIAL	\$515,000	\$82,400
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$515,000	\$22,402
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	CCF	CAJASAN	\$515,000	\$20,600
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-03	EPS	SALUDCOOP	\$515,000	\$64,400
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$515,000	\$0
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$515,000	\$15,450
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$515,000	\$515,000
8400460605	2010/04/09	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	28770955	2010-02	SENA	SENA	\$515,000	\$10,300

ACTA No 105

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil diez (2.010) siendo las 08:00am horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 104).
3. Objetivo de la reunión: Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE	PRESIDENTE.
JOHANA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
ENRIQUE PEREZ	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 104 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión.** Aprobación de retiros y admisión de asociados y Proposiciones o recomendaciones.

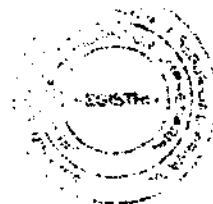
Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
PINZON PINZON CRISTIAN GIOVANY	13702612	3	100%	0	0%
MENESES RAMIREZ ANDERSON RICARDO	91535196	3	100%	0	0%
GONZALEZ SARMIENTO CHARLES ALFONSO	72336824	3	100%	0	0%
DIAZ HENRY	91218010	3	100%	0	0%
MARTINEZ RIAÑO JOSE ALEXANDER	91447759	3	100%	0	0%
NIÑO SANDOVAL CRISTIAN DIDIER	1102355320	3	100%	0	0%

COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACION

NIT: 804.012.906-6



000202

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
BACCA VERGEL RAMON ELI	5501844	3	100%	0	0%
ACELAS RAMIREZ ROBERTO	91182571	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

NOTA: la aceptación correrá a partir del momento en que termine su inducción.

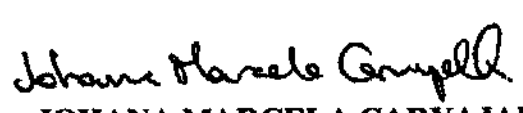
Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 1:00 horas pm, del día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil diez (2.010) y en constancia firman:


ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE
 PRESIDENTE


JOHANA MARCELA CARVAJAL
 SECRETARIA

EXPEDIENTE CASO DE:

Romero León Raúl
CC. 91.424.341

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	AFP	COLPENSIONES	\$750,000	\$120,000
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	ARL	COLPATRIA ARP	\$750,000	\$32,600
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	CCF	CAJASAN	\$750,000	\$30,000
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-11	EPS	SALUDCOOP	\$750,000	\$93,700
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$750,000	\$0
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$750,000	\$22,500
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$750,000	\$750,000
8437338075	2014/11/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	127956998	2014-10	SENA	SENA	\$750,000	\$15,000
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	AFP	COLPENSIONES	\$750,000	\$120,000
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	ARL	COLPATRIA ARP	\$750,000	\$32,600
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	CCF	CAJASAN	\$750,000	\$30,000
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-10	EPS	SALUDCOOP	\$750,000	\$93,700
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$750,000	\$0
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$750,000	\$22,500
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$750,000	\$750,000
8436477849	2014/10/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	124955319	2014-09	SENA	SENA	\$750,000	\$15,000
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	AFP	COLPENSIONES	\$614,000	\$98,200
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	ARL	COLPATRIA ARP	\$614,000	\$26,700
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	CCF	CAJASAN	\$614,000	\$24,600
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-09	EPS	SALUDCOOP	\$614,000	\$76,700
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$614,000	\$0
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$614,000	\$14,800
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$614,000	\$494,000

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8435597393	2014/09/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	121982014	2014-08	SENA	SENA	\$614,000	\$9,900
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	AFP	COLPENSIONES	\$720,000	\$115,200
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	AFP	COLPENSIONES	\$701,000	\$112,200
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$720,000	\$31,300
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	ARL	COLPATRIA ARP	\$701,000	\$30,500
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	CCF	CAJASAN	\$720,000	\$28,800
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	CCF	CAJASAN	\$701,000	\$28,000
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-07	EPS	SALUDCOOP	\$720,000	\$90,000
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-07	EPS	SALUDCOOP	\$701,000	\$87,600
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$720,000	\$0
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$701,000	\$0
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$720,000	\$21,600
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$701,000	\$21,000
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$720,000	\$720,000
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$701,000	\$701,000
8424643469	2013/07/03	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	86782891	2013-06	SENA	SENA	\$720,000	\$14,400
8424792210	2013/07/15	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	87793335	2013-06	SENA	SENA	\$701,000	\$14,000
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	AFP	COLPENSIONES	\$720,000	\$115,200
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	ARL	COLPATRIA ARP	\$720,000	\$31,300
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	CCF	CAJASAN	\$720,000	\$28,800
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-06	EPS	SALUDCOOP	\$720,000	\$90,000
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$720,000	\$0
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$720,000	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$720,000	\$0
8423915950	2013/06/04	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	84689046	2013-05	SENA	SENA	\$720,000	\$0
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	AFP	COLPENSIONES	\$720,000	\$115,200
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	ARL	COLPATRIA ARP	\$720,000	\$31,300
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	CCF	CAJASAN	\$720,000	\$28,800
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-05	EPS	SALUDCOOP	\$720,000	\$90,000
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$720,000	\$0
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$720,000	\$21,600
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$720,000	\$0
8423189288	2013/05/02	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	82601801	2013-04	SENA	SENA	\$720,000	\$14,400
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	AFP	COLPENSIONES	\$720,000	\$115,200
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	ARL	COLPATRIA ARP	\$720,000	\$31,300
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	CCF	CAJASAN	\$720,000	\$28,800
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-04	EPS	SALUDCOOP	\$720,000	\$90,000
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$720,000	\$0
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$720,000	\$21,600
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$720,000	\$0
8422444752	2013/04/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	80397690	2013-03	SENA	SENA	\$720,000	\$14,400
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	78545977	2013-02	AFP	COLPENSIONES	\$196,500	\$31,440
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	78545977	2013-02	ARL	COLPATRIA ARP	\$196,500	\$8,548
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	78545977	2013-02	CCF	CAJASAN	\$196,500	\$7,900
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	78545977	2013-03	EPS	SALUDCOOP	\$196,500	\$24,600
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	78545977	2013-02	ESAP	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$196,500	\$0

Clave Planilla	Fecha Pago	Empleador	Clave Pago	Periodo	Riesgo	Administradora	IBC	Total Aportes
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	785-45977	2013-02	ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$196,500	\$5,900
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	785-45977	2013-02	MEN	MINISTERIO DE EDUCACION	\$196,500	\$196,500
8421745172	2013/03/01	COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS COOPVIBUCAROS	785-45977	2013-02	SENA	SENA	\$196,500	\$3,930

**ACTA No 143**

En la Ciudad de Bucaramanga Santander a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil trece (2.013) siendo las 08:00 am horas, se reunieron de manera ORDINARIA, en las instalaciones de la Cooperativa de Vigilantes Especializados COOPVIBUCAROS CTA, los asociados miembros principales del Consejo de Administración, quienes fueron convocados mediante vía telefónica por el señor Presidente, con el fin de tratar asuntos relacionados con el organismo cooperativo, para lo cual se acordó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior (Acta N° 142).
3. Objetivo de la reunión: discutir la fecha de convocatoria de asamblea extraordinaria, discutir reforma de estatutos, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.
4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y comprobación del quórum.** Se llamó a lista y contestaron los siguientes asociados miembros principales del Consejo de Administración.

ROGER VILLAMIZAR ANCHICOQUE	PRESIDENTE.
JOHANA MARCELA CARVAJAL	SECRETARIA
ENRIQUE PEREZ	VOCAL PRINCIPAL

De esta manera y de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la cooperativa, existe quórum reglamentario para tomar decisiones válidas y se procede con la reunión.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior.** Se dio lectura al Acta No. 142 siendo está aprobada por 3 votos a favor 0 votos en contra sin modificaciones.
3. **Objetivos de la Reunión** discutir la fecha de convocatoria de asamblea extraordinaria, discutir reforma de estatutos, Aprobación de retiros y admisión de asociados y Propositiones o recomendaciones.

Citar a asamblea extraordinaria para pedir rendición de cuentas del año anterior, discutir la posible reforma de los estatutos. analizar y/o aprobar la inclusión de nuevos asociados a la cooperativa y aprobación de retiros presentados.

DESARROLLO DEL OBJETIVO

Teniendo en cuenta que se encuentran todos presente se proponen la posibilidad de una reforma de estatutos para que la cooperativa se vaya adaptando a las nuevas condiciones según la economía del país, se proponen varias fechas los presentes están de acuerdo y se deja como fecha el 15 de febrero de 2013. Con el fin de que ese día se realice rendición de cuentas del año pasado

Aprobación de retiros y admisión de asociados: Dando cumplimientos a los requisitos establecidos, se presentan los retiros de los siguientes asociados y se pide a los integrantes del consejo de administración sean aprobados:



COOPVIBUCAROS CTA

LIBRO DE ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NIT: 804.012.906-6

000278

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
ROMERO LEON RAUL	91424341	3	100%	0	0%
ORTIZ BELTRAN LUDWING SAMUEL	91270770	3	100%	0	0%
ANGARITA BLANCO FERNANDO	1064838169	3	100%	0	0%
VARGAS DAZA ELINARCO	91000397	3	100%	0	0%
SILVA SILVA JUAN CARLOS	91437166	3	100%	0	0%
MELENDEZ PARDO HILTON DARMAR	84457335	3	100%	0	0%
PULIDO GUTIERREZ ALEXANDER	1100893369	3	100%	0	0%

Lo anterior es acordado y aprobado por el consejo de administración en sesión ordinaria con votación unánime de este organismo, con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

El señor presidente del consejo de administración propone a consideración las solicitudes de admisiones como trabajadores asociados y sus respectivas hojas de vida de las siguientes personas para que sean aprobadas:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	VOTOS A FAVOR	%	VOTOS EN CONTRA	%
ALVEAR ACEVEDO SAMUEL ARTURO	13544830	3	100%	0	0%
LARROTTA HERNÁNDEZ BERNARDO	91236329	3	100%	0	0%
FRANCO MARTÍNEZ WILSON ALEXIS	7926474	3	100%	0	0%

Proposiciones y Recomendaciones. No se presentan proposiciones y/o recomendaciones

4. Lectura y aprobación del texto integral de la presente acta.

La secretaria del Consejo de administración da lectura al texto completo de la presente acta ordinaria, y se somete a consideración, siendo aprobada por unanimidad y mayoría absoluta con tres (3) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 10:00 horas am, del día veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013) y en constancia firman:

ROGER VILLALBAZ ANCHICOQUE
PRESIDENTE.

Johana Marcela Carvajal

JOHANA MARCELA CARVAJAL
SECRETARIA

**DIRECCIÓN DE CARTERA
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
COLPENSIONES**

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Señor (a)
COOPVIBUCAROS LTDA
CALLE 39 N 5 105 BARRIO LAGOS II
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Al notificarse por favor cite este radicado **2022_4920353**

COOPVIBUCAROS LTDA
NIT: 804012906

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones.

En aplicación al artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, procedo a notificarle por correo la Resolución No.2022-031717 del 25-03-2022, por medio del cual se profiere un Acto Administrativo de EXCEPCIONES por concepto de APORTES PENSIONALES dentro del proceso DCR-2021-129457

Es pertinente aclarar que la mencionada Resolución hace parte integral del presente oficio de notificación por correo.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Cordialmente,


Eduardo Fernandez Franco
Director de Cartera

*Recibido
Martes
13/09/2022
hora: 10:30 am*

Página 1 de 1



República de Colombia



Libertad y Orden

**Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES**

**Resolución No.2022-031717
25 de Marzo de 2022**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS EXCEPCIONES Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON
LA EJECUCIÓN**

EXPEDIENTE No. : 2021-129457
CIUDAD Y FECHA : BOGOTÁ D.C., 25 de Marzo de 2022
DEUDOR : COOPVIBUCAROS LTDA
NIT/CC : 804012906
DIRECCIÓN : CALLE 39 N 5 - 105 BARRIO LAGOS II
CIUDAD : FLORIDABLANCA

**EL DIRECTOR DE CARTERA DE LA GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES DE LA
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA DE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 57 de la Ley 100 de 1.993, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 309 y 310 de 2017, numeral 4. Resolución No. 013 del 03 de mayo de 2019, Resolución No. 034 del 21 de diciembre de 2020 y Resolución No. 001 de 2021, estos cuatro últimos actos expedidos por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y demás normas legales complementarias.

ANTECEDENTES:

Que en el proceso de cobro coactivo administrativo que cursa el **COOPVIBUCAROS LTDA**, se profirió el Mandamiento de Pago N° 2021-139888 del 9/20/2021, ordenando pagar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36330694)**, por concepto de Aportes Pensionales.

Igualmente, por los intereses que se causen de conformidad con el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 artículo 141 y la circular externa DIAN No. 0003 de marzo de 2013 y por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva, de conformidad con el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el mandamiento de pago fue notificado en legal forma.

Que, **COOPVIBUCAROS LTDA** presentó oportunamente el escrito de excepciones bajo radicado Bizagi de entrada No.2022_355785 del 1/12/2022 invocando el pago de la obligación ejecutada en este proceso.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelven las excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución"

Teniendo en cuenta los antecedentes, el despacho procederá a estudiar las excepciones propuestas, por lo que se permite hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero aclarar que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el término para presentar excepciones es dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento de Pago:

"ART 830.- Término para pagar o presentar excepciones. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo siguiente."

Verificados los soportes que obran en el expediente se evidencia que las excepciones fueron presentadas dentro del término legal.

Ahora bien, es del caso indicar que el procedimiento de cobro coactivo, se adelanta en los términos establecidos por el estatuto tributario y frente a ese particular debemos señalar que en el artículo 831 del mismo se indican de forma taxativa las excepciones que proceden contra la resolución que libra mandamiento de pago.

Que el artículo 831 del E.T. señala lo siguiente:

"ARTICULO 831. EXCEPCIONES. *Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones:*

1. El pago efectivo
2. La existencia de acuerdo de pago.
3. La falta de ejecutoria del título.
4. La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente.
5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho o de proceso de revisión de impuestos, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
6. La prescripción de la acción de cobro, y
7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió."

Parágrafo. "Adicionado por la Ley 6 de 1992." Contra el mandamiento de pago que vincule los deudores solidarios procederán además, las siguientes excepciones:

1. La calidad de deudor solidario.
2. La indebida tasación del monto de la deuda" (..)

Para el caso que nos ocupa, la (s) excepción (es) interpuesta (s) por el deudor se encuentra dentro de las taxativas señaladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, por ende, se procederá a su estudio.

De conformidad con los argumentos planteados, es preciso señalar que, verificado el aplicativo sistema de cobro, resulta que la deuda ejecutada en este proceso, no ha sido depurada ni cancelada en su totalidad y en consecuencia continua vigente.

Ahora bien, nos permitimos informar que la responsabilidad de los aportantes por la correcta autoliquidación y pago de aportes e intereses en forma oportuna y completa, así como las facultades para que las Administradoras del Sistema realicen las acciones de cobro a que haya lugar, se muestra claramente en la Ley 100 de 1993 y en sus Decretos reglamentarios, disposiciones en las cuales no

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelven las excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución"

solo se enfatiza en la obligación de pagar oportunamente los aportes sino que se establece un régimen sancionatorio para los casos de incumplimiento.
Para el caso se pueden mencionar las siguientes:

Artículo 22 de la ley 100 de 1993 enuncia:

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las Cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el Gobierno

El empleador responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador.

Igualmente, en su artículo 24 de la misma Ley se señala:

ACCIONES DE COBRO. Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora determine el valor adeudado, prestará mérito ejecutivo.

El artículo 7o. del decreto 1406 de 1999, dice:

DECLARACIONES DE AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Los aportantes al Sistema **deberán presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda conforme a su clasificación, una declaración de autoliquidación de los aportes** correspondientes a los diferentes riesgos cubiertos por aquél, por cada una de las entidades administradoras. Dicha declaración deberá estar acompañada con el pago íntegro de los aportes autoliquidados, bien sea que tal pago se haga conjuntamente con el formulario de autoliquidación o mediante comprobante de pago. Sin el cumplimiento de esta condición, la declaración de autoliquidación de aportes al Sistema no tendrá valor alguno. (Negrilla fuera de texto)

Finalmente, el artículo 39 del decreto 1406 de 1999, señala:

DEBERES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Las consecuencias derivadas de la no presentación de las declaraciones de autoliquidación de aportes o de errores u omisiones en esta, que afecten el cubrimiento y operatividad del Sistema de Seguridad Integral o la prestación de los servicios que él contempla con respecto a uno o más de los afiliados, **serán responsabilidad exclusiva del aportante** (Negrilla fuera de texto)

Conforme a lo anterior, COOPVIBUCAROS LTDA es el único (a) responsable del pago de los aportes pensionales y el registro de novedades, por ende, para superar la situación presentada debe realizar el pago total de los aportes adeudados o presentar las novedades que desvirtúen la obligación, so pena que esta Dirección continúe con las acciones de cobro coactivo en su contra.

A este respecto es importante anotar que las correcciones que incidan en la depuración de la deuda deben canalizarse a través de la Dirección de Historia laboral, allegando la documentación y pruebas pertinentes a través del flujo de AGS.

Ahora bien, en este punto vale la pena explicar de forma detallada como se origina la deuda y la forma correcta de su depuración y pago.

Sea lo primero anotar que la validación de las inconsistencias presentadas las puede realizar por medio del Portal Web del Aportante, en el cual existe la posibilidad de efectuar diferentes trámites en línea entre ellos la aplicación de novedades de retiro, confirmar que los pagos se encuentren aplicados de manera correcta o detectar posibles inconsistencias en el sistema para que de una

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelven las excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución"

manera más oportuna se realicen las respectivas correcciones. Así mismo, tenemos a disposición los puntos de atención al ciudadano (PAC), en los cuales puede realizar la solicitud de corrección empresarial a la Dirección de Historia Laboral.

La deuda Presunta se origina por ausencia en el pago de aportes pensionales por un trabajador afiliado a Colpensiones, errores en la información declarada o por ausencia en el reporte de novedades que impiden establecer el estado actual del aportante con el afiliado. En caso de evidenciar que la deuda se genera por falta de novedades, le informamos que las mismas pueden ser reportadas de la siguiente manera:

- Si evidencia que corresponde a omisión de novedades de retiro, le informamos que puede realizar la marcación en el último periodo cotizado a través del portal Web del Aportante.
- En caso de corresponder a novedades de (traslado, pensionado o fallecido), puede radicar solicitud a la Dirección de Historia Laboral al área de Corrección empresarial, flujo AGS adjuntando los soportes correspondientes.

Deuda Presunta - Retiros Retroactivos: Si la deuda esta generada por un trabajador que ya no labora en la empresa y en el último pago no fue reportada la novedad de retiro usted podrá marcar esta novedad. Es importante anotar que para la aplicación de dichas novedades se deben tener los soportes suficientes que garanticen la veracidad de esta marcación por cuanto la Administradora y los Entes de Control podrán solicitarlos posteriormente.

Para solucionar esta inconsistencia debe hacerse un retiro retroactivo siguiendo las instrucciones del Manual de Novedades de Retiro que encontrara en el siguiente link: https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Empleadores/como_reportar_la_deuda

Deuda Presunta - Medios Magnéticos o Pagos sin Detalles: Desde el año 1995 hasta el año 2007, año en que empezaron a funcionar los operadores de información del sistema PILA (p.ej. Mi planilla, SOL, Aportes en Línea, Simple, etc.), las empresas que realizaban la autoliquidación de sus aportes a pension al Instituto de Seguros Sociales, debían hacerlo a través de planillas físicas y de archivos con el detalle de los trabajadores por los cuales se realizaba el pago de la cotización y debía presentarse en medio magnético (CD o diskette).

Cuando el archivo a hoy es inexistente o presenta inconsistencias, se tipifica como un "Pago sin detalles". En tales casos Colpensiones, a pesar de encontrar pagos, carece de la información para identificar y distribuir dichos aportes entre los trabajadores de la empresa y aplicarlos en sus historias laborales.

Para entregar este detalle a Colpensiones, las empresas deberán subir a través del portal del aportante, los archivos con los detalles de las planillas de autoliquidación faltantes, de acuerdo a las instrucciones indicadas en el manual "tutorial de medios magnéticos" que encontrara en el siguiente link: https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Empleadores/como_reportar_la_deuda

Deuda Presunta - Pago: En caso de confirmar que la deuda presunta registrada por alguno de sus trabajadores efectivamente corresponde a la ausencia de pago en dicho ciclo, el único mecanismo dispuesto por la Ley y por el Ministerio de Protección Social, para cancelar aportes pensionales generados por omisión de pago, es la planilla tipo E y N, razón por la cual el pago debe hacerlo a través de los operadores de información de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelven las excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución"

En cuanto a la deuda por diferencia en pago (deuda real), esta deuda se origina por pagos realizados de manera extemporánea en los que se omitió el pago de los correspondientes intereses de mora o el no pago del Fondo de Solidaridad Pensional o en general por pagos incompletos, igualmente puede originarse por errores o inconsistencias en la liquidación, el portal web del aportante le permite normalizar esta situación, bien sea pagando, a través del mismo, los aportes que realizó de manera incompleta o corrigiendo las inconsistencias que originan dicha deuda.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho realiza las pruebas testimoniales por imprevedibles, en razón a que, es necesario que el aportante realice las respectivas validaciones contra los soportes de pago, de ser procedente a corrección lo puede realizar a través de la plataforma del Portal Web del Aportante, o en su defecto radicar solicitud a la Dirección de Historia Laboral al área de corrección empresarial con los soportes correspondientes, esto con el fin de actualizar la información de manera correcta.

Ahora bien, si la entidad ejecutada presenta inquietudes relacionadas con el ingreso al Portal Web del Aportante PWA, nos permitimos informar que puede registrarse directamente en el Portal Web del Aportante siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan:

1. Ingrese a la página de Colpensiones www.colpensiones.gov.co y dirijase al banner denominado: "Empleador", posteriormente ingrese al recuadro "portal del aportante".

También podrá ingresar directamente digitando la siguiente URL:

<https://pwa.colpensionestransaccional.gov.co/>

Si la empresa o aportante independiente aún no está registrado en el Nuevo Portal Acceda por el botón "Registrarse" en donde se aconseja ingresar a la opción "Ayuda" en la parte superior de la pantalla y ver los tres videos tutoriales antes de iniciar el proceso de registro.

Para facilitar el procedimiento mencionado también tiene a su disposición los siguientes videos:

Enrolamiento aportante: Este video interactivo le muestra todos los pasos que debe realizar para su registro.

instalación de la APP: En este video se explica cómo debe realizar el proceso de instalación del certificado digital y descargue de la aplicación google authenticator en su celular.

Uso del Certificado Digital: En este video se explica la manera como se utilizará el certificado digital.

2. En el menú del Portal encontrará los siguientes botones:

Usuario: en este campo el representante debe registrar el usuario que le llega por correo cifrado una vez se ha efectuado el registro exitosamente.

Contraseña: En este campo se registrará la contraseña enviada en el correo cifrado en el cual se da el usuario, de esta forma ingresa al portal.

Registrarse: Si la empresa no se ha registrado este es el botón por el cual inicia el registro.

Olvido su contraseña: Este botón se utiliza cuando se necesita cambiar la contraseña actual.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelven las excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución"

Una vez termine el registro inicial de manera exitosa recibirá un correo electrónico con el usuario y la contraseña para el acceso. En caso de usted no reciba que dicho correo 24 horas después de efectuar el enrolamiento, usted podrá Restablecer la contraseña por el menú de principal; debería recibir la clave al correo registrado inicialmente.

Por lo expuesto el Director de Cartera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR NO PROBADA la excepción de pago invocada por COOPVIBUCAROS LTDA, identificado con NIT/CC 804012906, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de COOPVIBUCAROS LTDA, identificado con NIT/CC 804012906, por la obligación contenida en el Mandamiento de Pago No. 2021-13888 de fecha 9/20/2021, proferido en su contra.

ARTÍCULO TERCERO. - PRACTICAR la liquidación del crédito y costas, agregar a los anteriores valores los intereses a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales al momento del pago. De ellas correr traslado a la ejecutada conforme al artículo 446 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General de Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR el embargo, secuestro y remate de los bienes que llegaren a embargarse o los que en un futuro se embargaren, en el proceso de cobro coactivo, en aras de cancelar la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR esta resolución a COOPVIBUCAROS LTDA, en la forma y términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndoselo que contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro del mes siguiente a la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Informar que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y en aplicación del Decreto 491 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, el ejecutado podrá solicitar la notificación electrónica del acto administrativo.

Para el efecto, el representante legal, apoderado o autorizado, deberá remitir la solicitud desde un correo institucional que será utilizado además para recibir todas las notificaciones del presente proceso, adjuntando copia de los actos, poderes o documentos que lo faciten para notificarse del presente acto.

Para facilitar el acceso ágil y efectivo a todos los ciudadanos, usuarios o grupos de interés, Colpensiones, pone a su disposición canales, herramientas y medios electrónicos, a través del Portal Web de la Entidad, como se indica a continuación: • Radicación Trámites Web empleador y la cuenta de correo contacto@colpensiones.gov.co; la ciudadanía, usuarios o grupos de interés podrá radicar los trámites definidos por Colpensiones

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE